



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.25.11
PROGRAMA DE DESCONTAMINACIÓN,
COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE
AUTOMOTORES

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - MAYO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Código del Proyecto: 5.25.11

Nombre del Proyecto: Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.

Objeto: Unidad Ejecutora 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito - Programa N° 108 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

Objetivo: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en verificar el desempeño de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley 1.689 y Coordinación del PROCOM evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión realizada en la Coordinación del PROCOM en el período 2024.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Período: Año 2024

Jurisdicción: 29 Ministerio de Seguridad

Unidad Ejecutora: 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito

Programa Presupuestario: Programa N° 108 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito

Ejecución Presupuestaria del Gasto (Expresado en millones de pesos)						
Jurisdicción	UE	Programa	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
29	3212	108	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	\$696,89	\$304,13	\$295,22

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ejecución Presupuestaria del Gasto por Incisos (Expresado en millones de pesos)							
UE	UE Descripción	Programa	Programa Descripción	Incisos	Sanción	Vigente	Devengado
3212	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	108	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	1- Gastos en Personal	\$121,21	\$217,01	\$217,01
				2- Bienes de Consumo	\$11,46	\$4,21	\$3,84
				3- Servicios No Personales	\$563,57	\$81,83	\$74,38
				4- Bienes de Uso	\$0,65	\$1,08	\$0,00
Totales					\$696,89	\$304,13	\$295,22

Ejecución Presupuestaria del Gasto por Actividad (Expresado en millones de pesos)				
Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	Conducción	\$624,69	\$174,49	\$170,87
2000	Administración y Servicios Generales	\$58,58	\$124,82	\$124,36
10000	Registro y Sistematización de Datos y Elaboración de Informes	\$2,27	\$0,99	-
11000	Acarreo y Compactación de Autos Abandonados	\$2,27	\$0,77	-
12000	Difusión para la Ampliación del Programa PROCOM	\$4,54	\$1,53	-
13000	Verificación Autopartes	\$4,54	\$1,53	-
Totales		\$696,89	\$304,13	\$295,22

Fuente: Cuenta de Inversión 2024 y SIGAF Web.

Equipo de Auditoría:

Auditor Supervisor: Cdora. Siomara G. Rodriguez

Director de Proyecto: Lic. Elfreedes Sales Navas

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 13 DE MAYO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2026.

Código de Proyecto: 5.25.11

Denominación del Proyecto: Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Unidad Ejecutora: 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito - Programa 108 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

Objetivo de la Auditoría: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en examinar el desempeño de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito - Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM, evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión realizada en la Coordinación del PROCOM en el período 2024.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

Control Interno

1. **Debilidad en los registros de la información:** La Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM, actual Dirección General PROCOM gestiona información crítica del PROCOM mediante una base de datos en formato Excel, por lo cual, carece de controles básicos de integridad, seguridad, trazabilidad y registro histórico de consulta. Se utilizan diferentes criterios de carga de datos y su contenido no es suficiente a los fines que den cuenta del detalle y alcance de las acciones realizadas. La planilla presenta ausencia de fórmulas de validación, celdas vacías, falta de protección contra modificaciones accidentales, ausencia de estructuras de normalización de datos y carece de mecanismos de respaldo automatizados.¹
2. Se evidenció la imposibilidad de conciliar la información brindada respecto **a la cantidad de rodados compactados en el ejercicio 2024:**
 - a. La Cámara informa 3.720 rodados compactados.
 - b. El auditado como indicador de gestión, informa 3.552 rodados compactados.
 - c. La Base de Datos General 2024 brindada por el auditado, muestra 93 registros como “COMPACTADOS” no registrando correctamente en dicha base la condición de “compactados” sino la orden de compactación/situación final.
3. El auditado no presenta la formalización de los circuitos administrativos que delimiten las responsabilidades y las actividades a realizar en cumplimiento de sus funciones. Esto debilita el sistema de control interno y eleva el riesgo de errores, omisiones o prácticas discrecionales.
4. En la base de datos se observa tanto en la hoja “Abandonados” como en la de “Judicializados”, la falta de correlación en la registración de los números PROCOM asignados.
5. Se detectaron múltiples inconsistencias que pueden comprometen la integridad, trazabilidad y confiabilidad del universo que integra la base de datos del PROCOM, especialmente en los casos de los rodados “Abandonados”.
Entre ellas podemos enunciar:
 - a. Inconsistencias en el total de registros reportados: Mientras la base indica 4.134 rodados abandonados, de la sumatoria de los registros

¹ El auditado informa en su descargo que actualmente se está desarrollando un nuevo sistema informático creado por la Subsecretaría de Tecnología e Informática del Ministerio de Seguridad, el que deberá verificarse en futuras auditorías.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- estos ascienden a 4.023, revelando una diferencia de 111 registros (2,75%) atribuida a saltos de numeración (columna A “CANT.”) no justificados.
- b. Se observaron 1.106 registros (columna B) que no contienen N° PROCOM, sólo se menciona “n/a” (no aplica), y 113 registros con N° PROCOM que en el caso del Estado (Columna J) se informa: “No se encuentra” “No se pudo realizar” “Impedimentos” y “Cerrado por p”.
 - c. Se identificaron 125 números PROCOM reiterados (columna B).
 - d. Se observaron que 842 registros no contienen datos sobre la Comuna que refiere al lugar de remoción del rodado (columna G).
 - e. En 1.258 registros se verificaron que no tienen cargada la fecha de ingreso al predio (columna H).
 - f. Se observa que en 361 registros no se presenta información en la columna “fecha” de compactación (columna L).²
- 6.** Se observa que la columna K posee dos acepciones: N° NOTA DE COMPACTACIÓN y SITUACIÓN FINAL, que representan dos hechos separados. Cuando se completa con uno de los datos, por ejemplo, con la nota de compactación, queda registrada la nota, pero no se sabe la situación final ni la fecha correspondiente a si el rodado efectivamente fue compactado; por ende, este dato queda sin registrarse lo que denota la falta de una columna que de cuenta real del momento de compactación del rodado para que la base sea completa.³
- 7.** Del listado “LACARRA PARA COMPACTACIÓN SEPARADO” y la BASE GENERAL 2024 sólo 4 figuran como “EN BUEN ESTADO”, pese a que el listado remitido refiere a unidades separadas por esa condición. Esta disparidad sugiere deficiencias en la actualización y conciliación de datos entre los registros operativos del predio y la BASE GENERAL 2024 del programa.
- 8.** Se constató que en el predio de Av. Lacarra 3500 se encuentran vehículos clasificados “EN BUEN ESTADO” sin identificación PROCOM visible. Asimismo, en ausencia de un marco normativo que habilite su afectación oportuna al uso público, las unidades permanecen inmovilizadas⁴, incrementando el riesgo de deterioro físico y pérdida de valor.
- 9.** En el predio de Av. Lisandro de La Torre 2406 (ex Mercado de Hacienda de Liniers) en concordancia con lo observado en el predio de Av. Lacarra

² Al momento del descargo, el auditado informó que: “en la actualidad esos 361 registros se encuentran actualizados”, los que originalmente no contenían información en la columna “fecha” de compactación, reclasificándolos según su estado actual y acompañando el detalle correspondiente.

³ El auditado en su descargo expresó: “En relación a lo mencionado, se hace saber que a pesar de que en la base de datos remitida no se refleja la situación final del vehículo, dicha información se encuentra disponible en el sistema de CAMGRAB y en los expedientes correspondientes a cada uno de ellos. Se considera esta observación para la mejora y completitud de las bases.” Se verificará su implementación en futuras auditorías.

⁴ Último ingreso informado: septiembre 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3500, también se observaron vehículos sin identificación PROCOM visible.

10. Las áreas del predio de Av. Lisandro de La Torre 2406 (ex Mercado de Hacienda de Liniers) donde opera el PROCOM tanto la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos como la DGPR no se encuentran identificados ni señalizados.
11. Los registros que utiliza el área auditada: formularios de pericia e inventario no son prenumerados y no se encuentran formalmente aprobados. Estas debilidades relativas a la estandarización, pertinencia y completitud de la información dificultan el seguimiento.
12. El 37,15% (1.188 casos) de las solicitudes de acarreo de vehículos emanadas de la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres no pudieron darse curso (por motivos varios), lo que impidió proseguir el proceso de remoción del PROCOM (ver Cuadro N° 19 – Solicitudes DGCCT de Aclaraciones Previas).

13. Licitación Servicio de Grúas

Se observaron inconsistencias relevantes en la información remitida por el auditado respecto de la prestación del servicio de grúas durante septiembre-diciembre 2024.

Se detectaron errores de transcripción de dominio en las planillas de “judicializados”. Estas diferencias impiden conciliar de manera confiable las prestaciones efectivamente realizadas con los montos devengados en los PRD (ver Cuadro N° 12).

14. Rendición de cuentas de La Cámara

- a. Se verificó que la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos presenta sus rendiciones de cuentas en forma cuatrimestral, adoptando una estructura de informe financiero general. No obstante, dicha modalidad no se ajusta a lo establecido en el punto 5.6, apartado f) (primer párrafo) del Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos, el cual dispone que la entidad adjudicataria deberá “Entregar al PROCOM informes financieros mensuales con el detalle de las operaciones mencionadas en el punto e)⁵”.
- b. Sobre la presentación de la información contenida en los informes rendidos, se detectó la falta de documentación respaldatoria suficiente

⁵ Manual Operativo Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN: apartado e) (primer párrafo): “Entregar al PROCOM los recibos/tickets fiscales con cada una de las operaciones vinculadas al proceso de reciclado y/o reutilización de componentes o autopartes”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

vinculadas al producido por el programa PROCOM en cuanto a su facturación mensual.

c) Del análisis a la rendición de cuentas presentada en relación con los costos de obra asumidos por La Cámara, se identificaron debilidades significativas en la documentación respaldatoria, entre las que se destacan:

i. Falta de rendición de gastos por un monto de \$82.249.373,90, equivalente al 34,84% del costo de la obra reportados como asumidos por La Cámara.⁶

ii. Presentación de facturas sin una referencia que permita relacionarlas con los costos globales informados.

Análisis de la Muestra

Se verifican las siguientes debilidades:

15. En 66 expedientes que corresponden a 41 registros de “Abandonados” y 25 registros de “en buen estado” ingresados en el 2024, fueron caratulados el 93,93% (62) de ellos con fecha septiembre 2025. Lo cual indica la demora en la formalización de los expedientes afectando el control y registración oportuna de los mismos.

16. Registros de vehículos “Abandonados”

a. El 100% de las pericias carecen de fecha.⁷

b. En el 93,75% no se visualiza el número PROCOM en la fotografía del rodado, acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.

c. El 25% no cuenta con Acta de Compactación.⁸

d. Se encuentran incompletos⁹ el 49,25% de los expedientes.¹⁰

⁶ El auditado en el descargo acompaña documentación ampliatoria que consiste en Facturas emitidas con fecha marzo 2026.

⁷ El auditado en su descargo expresó: “*En la actualidad las pericias cuentan con la fecha de elaboración.*” Se verificará en futuras auditorías.

⁸ El auditado en su descargo expresó: “*En la actualidad todos los vehículos compactados cuentan con su respectivo certificado de compactación.*” Se verificará en futuras auditorías.

⁹ Contenido del expediente: CCOO de solicitud, Pericia/Inventario/Foto, información relativa a DNRPA y Antecedentes Policiales, CCOO de información de compactación, Acta de Compactación, cierre de expediente y archivo.

¹⁰ EX-2025-41652935- -GCABA-DGPR; EX-2025-41067079- -GCABA-DGPR; EX-2025-40351076- -GCABA-DGPR; EX-2025-41092399- -GCABA-DGPR; EX-2024-41022168- -GCABA-UECSYPD; EX-2024-45179088- -GCABA-UECSYPD; EX-2025-41599242- -GCABA-DGPR; EX-2025-41165481- -GCABA-DGPR; EX-2025-29977464- -GCABA-DGPR; EX-2025-41620003- -GCABA-DGPR; EX-2025-41617630- -GCABA-DGPR; EX-2025-41622697- -GCABA-DGPR; EX-2025-41176211- -GCABA-DGPR y EX-2025-41863116- -GCABA-DGPR.

17. Registros de vehículos Abandonados “en buen estado”

- a. El 92% de las pericias carecen de fecha.¹¹
- b. En el 80% no se visualiza el número PROCOM en la fotografía del rodado acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.
- c. En el 100% de los actuados no consta un informe que acredite el criterio de por qué se lo considera “EN BUEN ESTADO”.
- d. Se identificaron 3 casos cuya clasificación “EN BUEN ESTADO” resulta incompatible con la evidencia documentada: EX-2025-41239312- -GCABA-DGPR: la pericia e inventario consignan faltantes (motor, batería, radiador, tapa, alternador, entre otros) y las fotografías disponibles corroboran un estado general insuficiente del rodado (IF-2025-41239701-GCABA-DGPR), EX-2025-41380088-GCABA-DGPR, el inventario registra doble imputación (Si y No) de elementos esenciales (motor, batería, radiador, tapa de radiador, alternador, tipo de cilindro, carburación o inyección, distribución, equipo A/A) y EX-2025-41362399 -GCABA-DGPR, en el que se encuentra el documento inicial de la pericia, pero no consta el detalle del inventario.

18. Registros de vehículos “Judicializados”

En el 90% de los casos no es posible identificar el número PROCOM en las fotografías de los rodados acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.

19. Documentación de La Cámara, sobre la muestra

Las siguientes debilidades documentales afectan el cierre de las actuaciones por cada proceso de reducción de rodados y disminuye la confiabilidad de la información sobre los vehículos compactados.

- a. La documentación remitida por La Cámara, puesta a disposición por el auditado no cumple con los requerimientos establecidos en el punto 5.6 del Manual Operativo de Descontaminación¹² ni con las exigencias formales previstas en el artículo 13 de la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.¹³
- b. Ante el requerimiento de “Constancias de pesaje del material compactado”, se remitieron remitos de retiro de chatarra, de los cuales una parte significativa (18/33), se encuentra recortada, ilegible, sin

¹¹ El auditado en su descargo manifestó que implementó acciones correctivas. Se verificará en futuras auditorías.

¹² Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN: apartado g) (primer párrafo) “Asegurar la trazabilidad del total de operaciones asociadas a un mismo vehículo a través del número PROCOM asignado y mediante el conjunto de comprobantes correspondientes para cada parte del proceso de reducción detallados en puntos a) a f).

¹³ Manual Operativo Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN, actuaciones de cierre: apartado c) (segundo párrafo): “Manifiesto y certificado de Disposición Final de Residuos de acuerdo con la normativa vigente en cada jurisdicción”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

posibilidad de verificar la cantidad efectivamente retirada ni de identificar el número PROCOM asociado.

- c. La totalidad de los Manifiestos analizados (32) presentan faltantes relevantes (recortes, ausencia de firmas, datos incompletos o inexistencia de cantidades reales), lo que impide acreditar en debida forma y disposición final de los residuos generados en el proceso de compactación.

Ejecución presupuestaria

20. (Dirigida a OGESE) Se verificó que la imputación presupuestaria de las contrataciones por locaciones de servicio (inciso 3), cuyo desempeño, resulta esencial para el funcionamiento del Programa de Compactación (PROCOM), fue imputado en las Unidades Ejecutoras N° 3.204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad”, y N°3.213 “DG. Coord. Op. Cpo. Ag. Prev.” Programa 109 “Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención”, en lugar del Programa presupuestario, que tiene a su cargo las acciones vinculadas con el PROCOM.

21. (Dirigida a OGESE) Se verificó que la imputación presupuestaria de la Licitación Pública N° 3202-0982-LPU24, cuyo objeto, Servicio de Grúas de Acarreo, resulta esencial para el funcionamiento del Programa de Compactación (PROCOM), fue imputada en la Unidad Ejecutora N° 3.204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad”, Actividad 10000 “Gastos Operativos”, en lugar del Programa presupuestario que tiene a su cargo las acciones vinculadas con el PROCOM.

22. (Dirigida a OGESE) Se verificó que el Tomo III – OGEPU – “Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas – DGOGGP” de la Cuenta de Inversión 2024 no incluyó, los resúmenes ejecutivos vinculados a la evaluación del proceso y los resultados de implementación del programa, tal como lo exige la normativa vigente, en especial el artículo 118, inciso f), de la Ley N° 70 y el ANEXO de la Disposición N° 5/OGEPU/24, en su artículo 26.

23. Difusión del Programa PROCOM

- a. Se verificó que la difusión del Programa PROCOM no tuvo continuidad en el periodo auditado, se realizaron acciones concretas que fueron publicadas en fechas muy próximas entre sí: 8/10, 11/10, 13/10 y 15/10.
- b. Se verificó la ausencia de articulación formal entre la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres que tiene dentro de sus responsabilidades la comunicación con el vecino, la Coordinación del PROCOM y los canales de atención (BOTI/BA147) dado que estos no brindan información sobre el acarreo del vehículo si fue considerado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

abandonado o si ingresó al PROCOM. Tampoco informan los canales de comunicación (mails, teléfono) del PROCOM, con el consiguiente riesgo de reclamos reiterados o mal canalizados.

Conclusión:

El Programa de Descontaminación, Compactación, y Disposición Final de Automotores (PROCOM) es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinada a retirar de la vía pública vehículos abandonados, en desuso o judicializados, con el objetivo de mejorar el orden urbano, la seguridad y el cuidado del medio ambiente.

Mediante un convenio firmado en septiembre del año 2022 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos, se acordó que este último gestionará e implementará por sí o a través de terceros todas las fases operativas del Programa PROCOM.

La forma de selección del proveedor a través del Convenio implicó apartarse de la normativa vigente de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos principios generales aseguran la libre competencia, concurrencia, publicidad, razonabilidad y sustentabilidad.

Además, del referido convenio no surge motivación alguna que justifique el criterio de asignación de los porcentajes previstos en la cláusula quinta. Tampoco prevé un mecanismo de rendición de cuentas de las obras previstas en la cláusula transitoria.

La responsabilidad sobre las funciones delegadas en la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos no tiene mecanismos de control robustos que aseguren la adecuada rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos generados.

En función del análisis efectuado, se concluye que la gestión auditada durante el ejercicio 2024 presenta debilidades estructurales en su planificación, ejecución y control, que afectan el cumplimiento de sus objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía. Se evidencian deficiencias en la trazabilidad y sistematización de la información, derivadas del uso de herramientas manuales y registros no formalizados, lo que limita la confiabilidad de los datos y dificulta la supervisión integral del proceso.

Se sugiere que se implemente un sistema confiable, que posibilite anexar la documentación producida por la operadora del PROCOM.

Las inconsistencias detectadas en los registros de servicios de grúa y en la información suministrada por distintos actores intervinientes refuerzan la necesidad de fortalecer los circuitos de control y validación de datos.

Palabras Claves: Procom – Bases – Registro - Cámara - Control

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROGRAMA DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y
DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES”
PROYECTO N° 5.25.11

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y por la Resolución N° 231/2023 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires¹⁴ se procedió a efectuar una auditoría de desempeño en el ámbito del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM¹⁵ con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual de la AGCBA aprobada por RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG.

1. OBJETO

Unidad Ejecutora 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito - Programa 108 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en examinar el desempeño de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito - Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM, evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión realizada en la Coordinación del PROCOM en el período 2024.

¹⁴ En adelante, AGCBA.

¹⁵ Actualmente la Dirección General PROCOM (DGPR) creada a partir del 01/04/2025 según Decreto N° 142/25 tiene a su cargo las responsabilidades primarias desarrolladas por el área de la Coordinación del PROCOM, en particular los de la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM¹⁶ durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el acápite 2, los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado se describen a continuación:

- 1. Requerimiento de documentación:** Se solicitó documentación e información específica. Ver detalle en **Anexo II**.
- 2. Relevamiento normativo:** Se realizó la recopilación, actualización, estudio y análisis de la normativa vinculada con el objeto de la auditoría. Ver detalle en **Anexo I**.
- 3. Entrevistas institucionales:** Se mantuvieron entrevistas protocolares con funcionarios de la actual Dirección General PROCOM – ex Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley 1.689 – y Coordinación del PROCOM, a fin de conocer en profundidad el funcionamiento del organismo y recabar información relevante.
- 4. Análisis documental y contextual:** Se examinó la información y documentación obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - De los antecedentes en la AGCBA, se recabó el Informe Final de Auditoría - Proyecto N° 5.14.07 Custodia de Edificios - Auditoría de Gestión – Período 2013, aprobado el 11 de noviembre de 2015 por unanimidad. En particular lo referido a: Ley 342 Autos abandonados y PROCOM.
 - Informes de Auditoría Interna.
 - La estructura orgánica y responsabilidades primarias de la ex Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley 1.689 – y Coordinación del PROCOM vigentes durante el período auditado. Ver detalle en **Anexo III**.
 - Los Manuales y normas de procedimientos vigentes, junto con los circuitos administrativos formales e informales identificados.

¹⁶ En adelante, UECSYPD.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Información relativa a las actividades desarrolladas por la ex Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 – y Coordinación del PROCOM, en particular la Coordinación del PROCOM durante el período bajo análisis.
- Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos para que la Cámara lleve a cabo el Programa PROCOM.
- Rendiciones de cuentas por el producido del Programa PROCOM presentadas por la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos.
- Depósito de los fondos que le corresponde a la Entidad de Bien Público Beneficiaria según el producido por la rendición de cuentas de la Cámara.
- Sistemas de Información que utiliza para el desarrollo de sus actividades. Ver detalle en **Anexo IV**.
- Los recursos humanos empleados para la gestión del Programa.
- Los recursos físicos afectados a la gestión del Programa.
- Listado de reclamos y juicios efectuados relacionados al Programa.

5. Análisis de la ejecución presupuestaria: Se analizó la información y documentación obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:

- Recursos financieros asignados al Programa.
- Listado Parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, devengado y pagado) del Programa 108 “Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito” ejercicio 2024.
- Modificaciones Presupuestarias realizadas al Programa en examen.
- Informes elevados de la ejecución presupuestaria ante la autoridad de aplicación presupuestaria, para el Programa objeto de esta auditoría.
- Recursos de otros Programas presupuestarios.

6. Otros procedimientos específicos: Se llevaron a cabo diversas acciones complementarias orientadas a profundizar el análisis, entre las que se destacan:

- Inspección ocular y recorrido por los predios afectados al Programa PROCOM, con el fin de relevar condiciones edilicias, operativas y funcionales. Ver detalles fotográficos en **Anexo VI**.
- Análisis de los procesos relacionados con el cumplimiento de sus responsabilidades primarias:
 - Se requirieron las bases de datos que registran los universos de legajos PROCOM.
 - Se analizaron los universos de legajos PROCOM: Abandonados y Judicializados. Se seleccionaron muestras de: Abandonados en general, Abandonados en buen estado y Judicializados a efectos de verificar que los legajos contaran con la documentación y los requisitos reglamentarios exigidos por la normativa. Ver detalle de las muestras en **ANEXO IX**.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Se realizaron cuadros y gráficos incorporados al cuerpo del informe, vinculados a los tipos de muestras.
- Se requirió el listado de los expedientes por reclamos de daños, gestionados durante el ejercicio 2024 con la finalidad de obtener información acerca de los eventuales daños ocasionados.
- Se seleccionaron y solicitaron expedientes vinculados a causas judiciales para su análisis, con el objeto de obtener información sobre la cantidad de incidentes prevalentes.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 21 de mayo de 2025 y el 23 de octubre de 2025, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

6.1 Marco Normativo

El marco normativo contemplado para la redacción del presente informe se encuentra detallado en el **Anexo I**. Las normas que integran dicho marco se encuentran divididas en 3 categorías: Normativa general, Normativa PROCOM Ciudad y Normativa Nacional relacionada al PROCOM.

Cabe mencionar que del recopilamiento normativo, se observó la existencia de normas que intervienen en el Programa PROCOM sancionadas en el año 2024 y publicadas en este año 2025, las que a continuación se detallan:

- **Resolución N° 32/SSRCAV/24:** Aprobación del nuevo “Manual Operativo de Descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y disposición final de vehículos de CABA”, sancionada el 05/08/24 y publicada el 23/06/25.
- **Resolución N° 35/SSRCAV/24:** Designación de la Fundación Garrahan como Entidad Bien Público Beneficiaria (EBP) de lo producido por PROCOM, sancionada el 03/09/24 y publicada el 23/06/25.
- **Resolución N° 40/SSRCAV/24:** Afectación para el uso público de 11 motos, sancionada el 03/10/24 y publicada el 23/06/25.

6.1.1 Normas específicas para las funciones de la UECSYPD

Descripción del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PROCOM).

La Ley N° 342¹⁷ regula el régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente.

¹⁷ Publicado en el BOCBA N°915 el 03/04/00.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El ámbito de aplicación de la norma es *“los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro y/o inmovilidad y/o abandono implican un peligro para la salud o la seguridad pública o el medio ambiente y quedan sujetos al procedimiento establecido en la presente Ley”*¹⁸.

El PROCOM¹⁹ es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinada a retirar de la vía pública vehículos abandonados, en desuso o judicializados, con el objetivo de mejorar el orden urbano, la seguridad y el cuidado del medio ambiente.

El proceso puede iniciarse cuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúa de oficio, recibe denuncias de vecinos a través de la aplicación BA 147, Web o el chat BOTI; o por entrega voluntaria con beneficios fiscales.

Previo a su traslado e ingreso al programa PROCOM se labra un acta de constatación, en la cual se intima “al propietario o quien considere con derecho al automotor a retirar el vehículo de la vía pública en el perentorio plazo de 10 días, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo a un depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”. Estas acciones son llevadas a cabo por la comuna correspondiente o bien por la DG de Talleres Comunes del GCBA.

Vencido el plazo mencionado, se remolcará el vehículo a un depósito del Gobierno de la Ciudad; y se procederá en realizar una segunda intimación, con la información recibida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, “de forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que en término de 15 días retire la unidad o sus partes”, bajo apercibimiento de proceder con el proceso de compactación. La intimación debe constar de: a) Titular del dominio del vehículo, b) Domicilio, c) Marca, modelo, tipo, número de dominio, de motor, de chasis, o bastidor y color, si fuere posible, d) Descripción del estado del vehículo y e) Lugar donde se encuentra estacionado el mismo.

La Ley N° 5.835 proporciona el marco legal para el tratamiento de motovehículos retenidos y abandonados.

Dicha norma manifiesta que los motovehículos que “no hayan sido retirados en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acta de infracción y constatación de su estado general [...] se los considerará abandonados” y serán remitidos al depósito que la autoridad de aplicación determine siendo inventariados, quedando sujetos al proceso de “descontaminación y compactación, subasta, afectación al uso público o donación a entidades de bien público”. Previo al vencimiento del plazo “el titular o quien acredite un interés legítimo sobre el vehículo podrá solicitar una prórroga por única vez de diez (10) días corridos”.

En el caso en que el conductor, al momento de la retención, no fuera el titular dominial “transcurridos diez (10) días hábiles desde la fecha de retención se

¹⁸ Artículo N°1 – Ley N°342/2000.

¹⁹ El programa fue creado por Resolución N°377/MJYSGC/12. (BOCBA N°3.932 del 14/06/12).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

librará una notificación al propietario informándole acerca de su derecho de solicitar el retiro del motovehículo [...] en el perentorio plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación, bajo apercibimiento de considerar la unidad abandonada”.

Vencidos los plazos descriptos, se procederá con la descontaminación, desguace y compactación. Este proceso implica “la extracción de los elementos contaminantes del medioambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación” (descontaminación), “la extracción de los elementos no ferrosos, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación” (desguace) y el “proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación” (compactación).

Una vez producido este último proceso, en función de la acción conferida por la normativa vigente, se dispondrá de la chatarra, del producido del desguace y de la descontaminación en su totalidad, enajenándola o bien pudiendo entregarla como contraprestación de otros bienes o servicios. Por otra parte, se procederá informar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor de acuerdo a los alcances establecidos por las normativas vigentes.

El órgano de máximo nivel a cargo de la supervisión del programa, durante el ejercicio 2024, fue la Subsecretaría Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima de la cual dependía el área correspondiente al PROCOM.

El proceso se encuentra documentado en el Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos, aprobado por Resolución N° 32/SSRCAV/24²⁰. Este instrumento establece estándares operativos, técnicos y ambientales, define responsabilidades, plazos de entrega de documentación, requisitos para la trazabilidad del proceso, y condiciones de seguridad en los predios. Específicamente y en virtud del Plan de trabajo aprobado nos avocaremos a verificar el proceso de desguace y compactación de los vehículos que ingresan al sistema, a cargo del área auditada y en relación específica con la materia de competencia de esta Dirección General.

Mediante Convenio firmado en septiembre de 2022²¹, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos²², se acordó que este último gestionará e implementará por sí o a través de terceros todas las fases operativas del Programa PROCOM conforme al Manual Operativo.

²⁰ Derogó la Resolución N° 401/SSSCOP/22 que aprobó el “Manual Operativo de Descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y disposición final de vehículos de CABA”.

²¹ Suscripto el 16/09/2022, registro RL-2022-34638351-DGEGRAL.

²² En adelante, La Cámara.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Cámara retendrá el producido del programa para cubrir sus gastos operativos, debiendo transferir el 5% al GCABA y el 2% a una Entidad de Bien Público Beneficiaria. La primera transferencia al GCABA se encuentra sujeta a un descuento inicial por las obras realizadas en el predio, cuya rendición será analizada en los acápite que continúan a la presente.

6.1.2 Manuales y Normas de Procedimientos

Se solicitó información sobre los manuales de procedimientos utilizados y circuitos administrativos formales existentes en el área auditada así como la solicitud de descripción de procedimientos formales utilizados en el cumplimiento de sus funciones, y que acompañe documentación cuando fuere posible (manuales, guías, etc.). Se nos remitió el Manual de Procedimiento para aquellos automotores que revisten la característica de Abandonados – IF 2025-38461205-GCABA-DGPR y el Manual Operativo – correspondientes al término de Judicializados – IF-2025-38463393-GCABA-DGPR, que no se encuentran formalizados. Ver **Anexo II**.

6.2 Descripción del Organismo

Reseña histórica del ente auditado

Al respecto, una breve reseña acerca del origen del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM, hasta la finalización del período bajo examen.

Fue creado mediante el Decreto N° 130/23 del 21/04/23 cuando incorpora la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689, quedando su denominación como “Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM” (UECSYPD) y en su estructura contará con tres Gerencias Operativas: Fiscalización de Automotores y PROCOM, Asistencia Administrativa y Enlace Gubernamental; dependerá de la Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana en Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Con la sanción de la Ley N° 6.684 de Ministerios del GCABA, y mediante el Decreto N° 387/23 del 10/12/23 queda establecido que la UECSYPD sigue manteniendo su estructura orgánico funcional y responsabilidades primarias y estará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima que se encuentra en el ámbito de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad. Esta Estructura, Responsabilidades Primarias y dependencia funcional fue ratificada por el Decreto N° 223/24 hasta el 31 de diciembre de 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.3 Estructura Organizacional

La estructura orgánico funcional y sus responsabilidades primarias de la UECSYPD para el periodo auditado se detallan en el **Anexo III**.

6.4 Actividades de la UECSYPD

6.4.1 Detalle objetivos institucionales según información presupuestaria

En la descripción del Programa Presupuestario N° 108 “Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito” para el año 2024, la Unidad Ejecutora 3212 Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito se propuso desarrollar diferentes acciones atinentes a la prevención del delito, pero no menciona acciones relacionadas al Programa PROCOM.

En función de sus responsabilidades primarias, la UECSYPD es la encargada de intervenir en 2 grandes líneas de acción referidas al PROCOM, actuando en:

- **Coordinar las acciones del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final.**
- **Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Leyes N° 342, 6.353 y 5.835 o las que en el futuro las reemplacen.**

6.4.2 Identificación de los procesos

Seguidamente se describen los principales procesos identificados por el equipo auditor, en base al análisis de las responsabilidades primarias del ente y en particular las referidas a la “Coordinación del PROCOM”, incluyendo la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM y del estudio de la información recabada por notas y entrevistas a las autoridades de la UECSYPD, de los cuales surgen:

1. Proceso de ingreso de los vehículos y motovehículos al Programa.
2. Proceso de peritaje de los vehículos y motovehículos ingresados al Programa.
3. Proceso de fiscalización de la reducción de vehículos y autopartes intervenidos por el GCABA bajo Programa PROCOM²³, el que es ejecutado por La Cámara.
4. Proceso de control sobre la rendición de cuentas de La Cámara.
5. Proceso de cierre de las actuaciones (finalización de la tramitación).
6. Proceso de tratamiento de los reclamos y denuncias recibidas por la actuación del Programa.

6.4.3 Sistemas informáticos y de registros

- Base de datos PROCOM (planilla de cálculo Excel).
- Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

²³ Las acciones son: descontaminación, desguace, disposición de autopartes y/o elementos y/o componentes para el reciclado, compactación y disposición final de chatarra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Sistema GAP (Gestión de Actuaciones Policiales).
- Sistema de Antecedentes Policiales.
- SAP.
- Sistema DNRPA.
- Sistema CAMGRAB, sistema informático propio de La Cámara.

Con relación a los registros de los Legajos PROCOM, estos se realizan manualmente.

En cuanto a los sistemas informáticos empleados para el desarrollo y gestión de sus distintas actividades, en el **Anexo IV** se presenta un esquema con una breve descripción de estos. Cada uno de ellos cumple un rol específico en el soporte de los procesos administrativos y operativos de la UECSYPD.

6.5 Recursos humanos

a) Dotación de personal

La dotación de personal de la UECSYPD y en particular la referida a la “Coordinación del PROCOM” que cumplió funciones durante el ejercicio 2024 estuvo conformada por 52 agentes incluidos los peritos.

Del análisis a la nómina de personal de acuerdo con la información relevada, se grafica a continuación como estuvo conformada:

Cuadro N° 1 – por área de trabajo

Área	Cantidad
Dirección General	7
Gerencia Operativa PROCOM	17
Sector Judicializados	23
Sector Abandonados	5
Total	52

Fuente: Elaboración propia en base a información de la DGPR.

Cuadro N° 2 – por el tipo de contratación

Tipo de Contratación	Cantidad
Autoridad Superior	1
Régimen Gerencial	3
Planta Permanente Civil de la Policia de la Ciudad	6
Planta Transitoria GCBA	1
Planta Permanente Policial de la Policia de la Ciudad	3
Asistencia Técnica	2
Contrato de Locación de Servicios	36
Total	52

Fuente: Elaboración propia en base a información de la DGPR.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cabe mencionar que, del cruzamiento de información entre el listado del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, 36 agentes – tal como se menciona en el Cuadro N° 2 y su imputación al Programa auditado, se observa que la totalidad del gasto asociado a los agentes declarados por PROCOM no impactan en el Presupuesto del Programa N° 108 “Unidad de Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito”, objeto de esta auditoría. El total devengado por los 36 agentes asciende al monto de \$ 177,44 millones. El gasto fue imputado en las Unidades Ejecutoras N° 3.204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad” \$ 117,57 millones y N° 3.213 “Dirección General Coordinación Operativa Cuerpo Agentes Prevención” Programa 109 “Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención” \$ 59,87 millones.

Cuadro N° 3 - por lugar de desempeño

Dirección	Cantidad
Sede: Av. Regimiento de los Patricios 1142, 5° piso	30
Predio: Av. Lisandro de la Torre 2406	15
Sede: Av. Martín García 464, 3° piso	5
Predio: Av. Lacarra 3500	2
Total	52

Fuente: Elaboración propia en base a información de la DGPR.

b) Peritos

Respecto al plantel de peritos con que contó el Programa PROCOM en el ejercicio 2024, los mismos se detallan a continuación:

Cuadro N° 4 - Nómina Peritos PROCOM

CUIT	Tipo Contratación	Fecha de Ingreso	Condición de Revista	Capacitación
20245914920	Planta Transitoria GCBA	01/01/24	Planta transitoria GCBA	Verificador Personal Planta Verificadora de Devoto y Barracas, quedando habilitado a partir del 10 de enero del año 2020
20216889089	Planta Permanente Policial de la Policía de la Ciudad	01/03/24	Inspector/ planta policial	Verificador Curso Control e Identificación de Automotores y Motovehículos aprobado el día 26 de diciembre del año 2014
20286830030	Planta Permanente Policial de la	10/05/24	Inspector/ planta policial	Verificador Curso Control e Identificación de Automotores y

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Policía de la Ciudad			Motovehículos aprobado el día 01 de julio del año 2016
20228786293	Contrato de Locación de Servicios	01/01/24	Contrato de Locación de Servicio	Curso Técnico en Ajuste de Motores aprobado el día 21 de diciembre del año 2019

Fuente: Elaboración propia en base a información de la DGPR.

6.6 Sedes del PROCOM

En 2024, la “Coordinación del PROCOM” por medio del área específica encargada del Programa PROCOM como es la Gerencia Operativa Fiscalización Automotor y PROCOM desarrolló sus funciones en los domicilios que a continuación se detallan:

- Sede:** Edificio Ex Cruz de Malta - Av. Martín García 464, piso 3º - Comuna 4. En este domicilio se desarrollan las actividades administrativas del Sector de Abandonados.
- Sede:** Ministerio de Seguridad - Av. Regimiento de los Patricios 1142, piso 5º - Comuna 2. En este domicilio se desarrollan las actividades administrativas y legales del Sector Judicializados.
- Predio:** Ex Mercado de Hacienda de Liniers - Av. Lisandro de la Torre 2406 – Comuna 9. En este domicilio se desarrollan las actividades técnicas y operativas de la Gerencia Operativa Fiscalización Automotores y PROCOM.

6.7 Predios operativos PROCOM

a) Av. Lisandro de la Torre 2406 – Comuna 9

En este predio se desarrollan las actividades técnicas y operativas de la Gerencia Operativa Fiscalización Automotores y PROCOM, tratándose del ex Mercado de Hacienda de Liniers.

De acuerdo al Convenio suscripto por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmueble se encuentra delimitado por las calles Murguiondo y las avenidas Eva Perón, Lisandro de la Torre, De los Corrales y Directorio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 137A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6) Comuna 9, pertenece al dominio de la Ciudad.

El inmueble es destinado por el “GCABA” exclusivamente para:

- **POLO EDUCATIVO:** Funcionamiento de la Escuela Técnica N° 20, de la Escuela primaria N° 23 y el Jardín de infantes N° 09.
- **ESTACIONAMIENTO POLICIAL DE VEHÍCULOS:** Depósito Judicial Automotor de la Policía de la Ciudad y uso destinado al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad de Buenos Aires (PROCOM).

- **DESTACAMIENTO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES “NUEVA CHICAGO”.**

El sector Abandonados del PROCOM utiliza dos predios con funciones diferenciadas, según el estado y destino de los rodados: rodados destinados a la compactación y para devolución de acuerdo a la solicitud generada por sus titulares. Los rodados que han sido solicitados por sus titulares, una vez acreditada la titularidad correspondiente, son dispuestos para su devolución. Los rodados que han sido ingresados bajo la presunción de abandono, de acuerdo con la orden emitida por la Dirección de Competencias Comunes y Talleres, y que luego de ser evaluados a través de un peritaje para determinar su estado de conservación se consideran **“en buen estado”**. El criterio utilizado para ser considerado “en buen estado” es “que posea todos sus elementos constitutivos y que se observe un buen estado general en cuanto a chapa y pintura, presumiendo que el mismo podría tener un mejor destino que su compactación”. La cantidad de vehículos acopiados al 31 de diciembre de 2024, en Av. Lisandro de la Torre 2406 totalizaban 324 unidades y el stock de motovehículos sumaban 175 unidades. Ver **Anexo VI** con fotografías tomadas en la visita al predio.

b) Av. Lacarra 3500 – Comuna 9

El predio funciona como playa de acopio de vehículos “en buen estado” apartados de la compactación.

Los vehículos estacionados están en un bajo autopista de la AU Cámpora. Este espacio se encuentra compartido con la Comisaría Vecinales de la Policía de la Ciudad, quienes custodian vehículos judicializados. De la información relevada en la visita al predio, se nos informó que éste no cuenta con energía eléctrica y que trabajan en este lugar, 2 agentes de lunes a viernes de 9 hs a 16 hs, cumpliendo la función de vigilador.

En el predio hay guardias de seguridad privada apostados de manera permanente.

La cantidad de vehículos acopiados al 31 de diciembre de 2024 sumaban 66 unidades. Ver **Anexo VI** con fotografías tomadas en la visita al predio.

El auditado nos informó que ingresan a esta playa porque “[...] si bien están en condiciones de ser compactados, han sido separados dado que presentan un aparente buen estado general que permitió su resguardo provisorio. Según lo manifestado en la entrevista aclaratoria, la motivación de dicha calificación no queda explicitada en el legajo (no se configura IF), el ingreso al programa se registra, pero su tramitación permanece suspendida.

Desde 2023 envían a este predio vehículos no destinados a la compactación, por si éstos fueran reclamados por sus dueños o por si podían ponerse a disposición del GCABA, más allá de que el actual marco normativo no prevé esta segunda posibilidad, ya que se requiere de una Ley de la Ciudad que disponga el uso de estos vehículos por el GCABA. El auditado puso en conocimiento de esta AGCBA la existencia de un proyecto de ley que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

regularice la situación de aquellos autos que pueden, por su estado tener un destino diferente a la compactación y ser utilizados en beneficio del GCBA ya que su estado general permite una reutilización del mismo. Dicho proyecto no contó, al menos a la finalización de las tareas de campo con la oportunamente con el estado parlamentario que permita convertirlo en ley para reglamenta la disposición de los vehículos categorizados bajo la terminología argumida de “buen estado” lo que resulta imperioso para una disposición oportuna y satisfactoria de los mismos.

Atento lo manifestado en el párrafo que antecede, los vehículos están en una semi intemperie, todos están cubiertos por mucho polvo / barro ya que no se limpian, el viento y la lluvia los afecta. Presentan signos de deterioro como guardabarros caídos, golpes (auto chocado), espejos retrovisores rotos, llantas bajas o pinchadas.

El auditado comentó en la visita al predio, que los automóviles que están tanto tiempo estacionados tienen un deterioro propio de un auto que no está en movimiento, que afecta la mecánica y los sistemas eléctricos. Además, están sujetos a las inclemencias del tiempo, el deterioro externo es debido a la corrosión externa.

El último vehículo ingresado bajo dicho concepto, fue en septiembre/octubre de 2024, fecha en que comenzó a operar la concesión de la grúa y cobran extra por el acarreo a Av Lacarra, razón por la cual, desde hace un año no ingresaron más vehículos, bajo el resguardo de la categorización de “buen estado”.

Cabe mencionar que, de los 66²⁴ vehículos acopiados en este predio, 39 unidades no se correspondían con las informadas en la Base General 2024 remitida por el auditado. Dicha diferencia parece aludir a vehículos incluidos bajo esta categoría durante el ejercicio 2023, que aún permanecen a la espera de una resolución legislativa y/o administrativa para la disposición conveniente del vehículo.

6.8 Convenios suscriptos

a) Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos²⁵

El Convenio tiene por objeto establecer un trabajo coordinado y mancomunado entre las partes para la articulación conjunta de tareas, trabajos y servicios en el marco del Programa de Descontaminación, Compactación, y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROCOM).

²⁴ 5° requerimiento, respuesta IF-2025-39187018-GCABA-DGPR, punto 12) COPIA LACARRA PARA COMPACTACIÓN SEPARADO.

²⁵ En adelante, El Convenio.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Cámara se compromete a realizar la gestión e implementación del denominado “Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reciclado, Reutilización, Compactación y Disposición Final de Vehículos, Motovehículos y Autopartes”²⁶ aprobado por la Resolución N° 401-SSSCOP/22, estando a su cargo la selección, ejecución y control de la totalidad de los servicios necesarios.

El plazo de vigencia es de cinco (5) años a partir del 16/9/2022 (fecha de su suscripción), renovable automáticamente por el mismo periodo, salvo que cualquiera de las partes haga saber a la otra, por medio fehaciente y con una antelación no menor a ciento ochenta (180) días, su decisión de no renovar.

En su Clausula Quinta, se especifica que La Cámara", retendra para sí los montos del producido del Programa, a efectos de afrontar gastos de remuneraciones de su personal administrativo, remuneraciones de personal en playa, logística, mantenimiento y limpieza del sector de playa, gastos de maquinaria, pago a proveedores para la prosecución de cada etapa del proceso, pago de primas de los seguros contratados, y/o cualquier otro gasto que resulte sobreveniente y necesario para procurar el sostenimiento de la eficiencia del procedimiento dispuesto en "El Manual" y cuya gestión e implementación asume mediante el presente.

Por otra parte, del total de lo producido en el marco de la ejecución del Programa, La Cámara dispondrá en beneficio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) de lo obtenido en cada una de las etapas del proceso, debiendo depositar dichas sumas en la cuenta bancaria que oportunamente le notificará el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Asimismo, del noventa y cinco por ciento (95%) restante, La Cámara dispondrá un dos por ciento (2%) a efectos de ser destinado a una Entidad de Bien Público beneficiaria de reconocida trayectoria que le será indicada oportunamente, y de modo fehaciente, desde la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

En el marco de los compromisos asumidos, La Cámara se compromete a presentar, de manera mensual, ante la Subsecretaría, una rendición de cuentas con el desglose de cada concepto, para su aprobación. Aprobada la rendición de los fondos, por parte de la Subsecretaría, La Cámara podrá disponer del saldo producido conforme lo estipulado en la presente cláusula.

Se estableció una Cláusula Transitoria a los efectos del inicio en forma inmediata del proceso de compactación, por el cual La Cámara asumirá los costos de las obras que requiera el predio que se le asigne y cuyo financiamiento será descontado del cinco por ciento (5%) correspondiente al GCABA.

²⁶ En adelante, El Manual Operativo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

b) Convenio Interadministrativo entre la Agencia De Administración De Bienes Del Estado, que en adelante se denominará indistintamente "AABE o Agencia o Estado Nacional", y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo a la “*CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO. La "AABE", confiere al "GCABA" y éste acepta y recibe a título de permiso de uso precario la tenencia del inmueble ubicado en Av. Directorio, la Av. Murguiondo, la Av. Eva Perón, la Av. De los Corrales y Av. Lisandro de la Torre, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES identificado como "Ex - Mercado de Hacienda de Liniers", identificado como PLANO-2023-25060215- APNDSCYD# AABE que Anexo I forma parte de la presente medida, en el estado en que se encuentra.*

El INMUEBLE será destinado por el "GCABA" exclusivamente para:

- *POLO EDUCATIVO: Funcionamiento de la Escuela Técnica N° 20, de la Escuela primaria N° 23 y el Jardín de infantes N° 09.*
- *ESTACIONAMIENTO POLICIAL DE VEHÍCULOS.*
- *DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "NUEVA CHICAGO"*

6.9 Acarreo - Licitación servicio de grúas

De acuerdo a la información relevada, las remociones de vehículos abandonados eran realizadas con el pedido de colaboración de las grúas que posee la Policía de la Ciudad hasta septiembre 2024. El auditado manifestó que las principales problemáticas identificadas que impulsaron la necesidad de un nuevo proceso licitatorio fueron la ineficiencia y la falta de coordinación puesto que había que esperar la disponibilidad de las grúas policiales para poder efectuar el trabajo del PROCOM.

El equipo auditor relevó el sistema Buenos Aires Compras (BAC) y localizó la licitación, tramitada mediante el expediente EX-2024-22726301-GCABA-DGAYCON.

El objeto de la contratación es el “*Servicio de grúas de acarreo con destino a la SSRCAV²⁷*”, identificado en BAC con el número de proceso de compra: 3202-0982-LPU24, se trata de una Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta.

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública se estimó en Pesos Mil Seiscientos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$1.604.751.400,00).

Su plazo de contratación es de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos o hasta agotar la cantidad de prestaciones (Artículo N° 4 del

²⁷ Subsecretaría Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-26193386-GCABA-DGAYCON).

Los renglones que componen el llamado a licitación son los siguientes:

Cuadro 5 – Descripción de renglones con cantidades y montos presupuestados

Renglón	Descripción	Cantidad de servicios	Monto presupuestado
1	Servicio de remoción de vehículos abandonados	11.000	\$ 599.203.000,00
2	Servicio de remoción de vehículos judicializados	11.000	\$ 599.203.000,00
3	Servicio de remoción de motos resultantes de operativos de control	2.000	\$ 108.946.000,00
4	Servicio de remoción de vehículos de gran porte abandonados o judicializados	800	\$ 43.578.400,00
5	Servicio de reacomodamiento de vehículos dentro del predio	200	\$ 55.632.000,00
6	Servicio de movimientos internos de vehículos dentro del predio resultantes de traslados	9.000	\$ 198.189.000,00
Total Presupuestado		34.000	\$1.604.751.400,00

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG-2024-26193386-GCABA-DGAYCON.

Se describen cada uno de los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas en el **Anexo V. Licitación Servicios de grúas.**

Por Resolución N° 172/SSGA/24²⁸ se aprueba y autoriza el llamado de la Licitación Pública de Etapa Única N° 3202-0982-LPU24.

Motiva el acto la necesidad manifiesta por la SSRCAV en su NO-2024-21633221-GCABA-SSRCAV²⁹, la cual tiene origen en la Licitación Pública de Etapa Única N°2900-1751-LPU23, que tramitaba la contratación de un servicio de grúas de acarreo con destino a la entonces Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana en Seguridad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta; y fue dejada sin efecto conforme surge de la Resolución N° 114/SSGA/24³⁰.

Se presentaron dos (2) ofertas RINKEL TRAIL S.A. y ESCALUM INVESTMENT S.A. Efectuada la evaluación económica y financiera se determina que RINKEL TRAIL S.A. no dio cumplimiento con lo solicitado en el artículo N° 23.2.1, toda vez que no presentó las estructuras de costo requeridas.

²⁸ Publicada el día 17/07/2024 en BOCBA N°6914.

²⁹ Página 2, “Considerandos”, de la Resolución N° 172/SSGA/24.

³⁰ Publicada el día 29/05/2024 en BOCBA N°6883.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Dictamen de adjudicación obra en el IF-2024-32280442-GCABA-DGAYCON. Por Resolución N° 275/SSGA/24 publicada en BOCBA N° 6966 del día 26/09/24 se adjudica la licitación a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A, por el monto total de pesos \$1.895.999.970,00. Dicha sociedad registra antecedentes como proveedor de la Ciudad, Beneficiario N° 58.944 según consulta SIGAF Web módulo Contabilidad fecha de alta: 11/08/2006; fecha de última actualización: 09/01/2025.

A continuación, se expone el análisis de las cifras de los renglones presupuestados versus la adjudicación:

Cuadro N° 6 – Descripción de renglones adjudicados con cantidades y montos

Renglón	Descripción	Cantidad de servicios	Monto presupuestado	Monto adjudicado	Diferencia	%
1	Servicio de remoción de vehículos abandonados	11.000	599.203.000,00	577.711.200,00	-21.491.800,00	-3,59%
2	Servicio de remoción de vehículos judicializados	11.000	599.203.000,00	577.711.200,00	-21.491.800,00	-3,59%
3	Servicio de remoción de motos resultantes de operativos de control	2.000	108.946.000,00	144.475.200,00	35.529.200,00	32,61%
4	Servicio de remoción de vehículos de gran porte abandonados o judicializados	800	43.578.400,00	121.344.000,00	77.765.600,00	178,45%
5	Servicio de reacomodamiento de vehículos dentro del predio	200	55.632.000,00	12.513.600,00	-43.118.400,00	-77,51%
6	Servicio de movimientos internos de vehículos dentro del predio resultantes de traslados	9.000	198.189.000,00	462.244.770,00	264.055.770,00	133,23%
Totales		34.000	1.604.751.400,00	1.895.999.970,00	291.248.570,00	18,15%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Resolución N° 275/SSGA/2024.

El monto adjudicado tuvo un incremento del 18,15% en relación al monto presupuestado.

La licitación fue ejecutada presupuestariamente por la Unidad Ejecutora N° 3204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad”, bajo la Actividad 10000 “Gastos Operativos”³¹. El gasto se encuentra imputado a la partida 3.5.1 “Transporte y almacenamiento”. La fecha de inicio de la

³¹ Durante el 2025 la ejecución de la licitación sigue cursando por la misma categoría programática.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

prestación es el 24/09/24 según la Orden de Compra Abierta N° 3202-0117-OCA24.

Seguidamente, se presenta la composición de la ejecución presupuestaria por el ejercicio 2024:

Cuadro N° 7 – Composición del devengado, con apertura por PRD

N° de Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Beneficiario	Mes prestación servicios	Importe en pesos
376109	ESCALUM INVESTMENT SA	Septiembre	\$ 11.255.709,23
397762	ESCALUM INVESTMENT SA	Octubre	\$ 63.096.182,20
439097	ESCALUM INVESTMENT SA	Noviembre	\$ 44.001.387,09
464235	ESCALUM INVESTMENT SA	Diciembre	\$ 24.287.611,88
Total Devengado 2024			\$142.640.890,40

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF Web.

El devengamiento del ejercicio 2024 \$ 142.640.890,40 representó el 7,52% del monto total adjudicado de la licitación.

La composición del devengamiento desagregada es la siguiente:

Cuadro N° 8 – Composición del devengado, por Renglones

Renglón	Cantidad de servicios	Importe total en pesos	% s/Total
1- Servicio de remoción de vehículos abandonados	651,50	\$34.216.258,80	23,99%
2- Servicio de remoción de vehículos judicializados	1.023,00	\$53.727.141,60	37,67%
4- Servicio de remoción de vehículos de gran porte abandonados o judicializados	22,00	\$ 3.336.960,00	36,01%
6- Servicio de movimientos internos de vehículos dentro del predio resultantes de traslados	1.000,00	\$51.360.530,00	2,34%
Total General	2.696,50	\$142.640.890,40	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

La cantidad total de remociones o movimientos que ascienden a 2.696,50 servicios, representan un 7,93% respecto de las 34.000 cantidades de servicios previstas.

Por último, se presenta la ejecución del devengado, controlados los cálculos por el precio unitario de cada servicio y desagregada por Renglón:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 9 – Composición del devengado por PRD, con apertura por Renglones

N° de Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Renglón	Cantidad de servicios	Precio Unitario del servicio en pesos	Total en pesos
376109	1	34	52.519,20	1.785.652,80
	2	150	52.519,20	7.877.880,00
	6	31	51.360,53	1.592.176,43
397762	1	162	52.519,20	8.508.110,40
	2	662	52.519,20	34.767.710,40
	4	2	151.680,00	303.360,00
	6	380	51.360,53	19.517.001,40
439097	1	286,50	52.519,20	15.046.750,80
	2	115	52.519,20	6.039.708,00
	4	18	151.680,00	2.730.240,00
	6	393	51.360,53	20.184.688,29
464235	1	169	52.519,20	8.875.744,80
	2	96	52.519,20	5.041.843,20
	4	2	151.680,00	303.360,00
	6	196	51.360,53	10.066.663,88
Total General devengado (\$)				142.640.890,40
Cantidad Total Servicios				2.696,50

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF Web.

A los fines de verificar las cantidades registradas en los PRD, el auditado remitió, mediante ME-2025-00026770-AGCBA-DGINS, en atención al requerimiento formulado mediante NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS³², cuatro archivos de Excel con el detalle de los rodados asociados a cada PRD.

Analizada la información suministrada por el auditado, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro N° 10 – Información de respaldo enviada por PROCOM por el servicio devengado de grúa

Excel PROCOM	Servicios de grúa				Total de Servicios
	Abandonados	Judicializados	Movimiento Interno	Inconveniente Nov y Dic	
Septiembre	34	149	31	-	214,00
Octubre	164	662	380	-	1.206,00
Noviembre	192	124	402	94,50	812,50
Diciembre	126	96	196	44	462,00
Total General de Servicios	516	1031	1009	138,50	2.694,50

Fuente: Elaboración propia con información puesta a disposición por PROCOM (ME-2025-00026770-AGCBA-DGINS).

³² Punto 6 del requerimiento: “Con relación al servicio de grúa de acarreo, remita la documentación respaldatoria con identificación de los rodados que integran los Partes de Recepción Definitiva (PRD): 376109, 397762, 439097 y 464235”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El PROCOM registra 2.694,50 unidades de servicio utilizadas desde el inicio del contrato hasta el 31/12/2024. Sin embargo, de acuerdo con la información consignada en el Cuadro N° 9, los PRD relevados en SIGAF Web registran la utilización de 2.696,50 unidades de servicio.

Cuadro N° 11 – Cuadro Resumen, PROCOM vs. SIGAF

Descripción	PROCOM	SIGAF	Diferencia de servicios
Septiembre	214,00	215,00	1,00
Octubre	1.206,00	1.206,00	-
Noviembre	812,50	812,50	-
Diciembre	462,00	463,00	1,00
Total General	2.694,50	2.696,50	2,00
Total Diferencia de Servicios			2,00
Porcentaje			0,07%

Fuente: Elaboración propia con información puesta a disposición por PROCOM.

La diferencia entre la información obrante en SIGAF y la suministrada por el auditado asciende a 2 (dos) unidades de servicio, lo que representa una variación del 0,07%.

A los fines de cruzar con la información del prestador de servicio de grúas, por ME-2025-00022285-AGCBA-DGINS, en respuesta a la NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS³³, se adjuntó el archivo “Copia CIERRE PAOLINI 2024.xlsx”, cuya finalidad es exponer todos los movimientos realizados durante el año 2024 en concepto de servicios de grúa.

Sobre dicha base se verificó un total de movimientos reflejados en la columna I (“Q DE MOVIMIENTOS”), equivalentes a 2.018 unidades de servicio, esto es - 25,16% que las 2.696,50 cantidades expuestas en los PRD.

De las 2.018 unidades de servicio informadas, se identificaron 310 movimientos consignados con estado³⁴: “NO SE ENCUENTRA”, “NO SE PUDO REALIZAR”, “PERSONA VIVIENDO”, a los cuales se les asignó una valoración de 1 unidad de servicio en la registración interna; sin embargo, el Pliego de Especificaciones Técnicas en el apartado “*Características Comunes*” sección “*Vehículos no encontrados*” expone que “*para el supuesto de no encontrar cualquiera de los*

³³ Punto 1, b del requerimiento: “En relación con el *Servicio de grúas con acarreo –Licitación N° 3202-0982-LPU24–*, remita una descripción de su operatoria e indique el procedimiento mediante el cual se emite la orden de retiro del vehículo o motocicleta de la vía pública. Adjunte la documentación respaldatoria correspondiente y, en caso de contar con una base de datos en Excel u otro tipo de registro, remítala con el detalle de los movimientos realizados durante el ejercicio 2024”.

³⁴ Columna J del archivo “CIERRE PAOLINI 2024.XLSX”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

vehículos contemplados en la presente contratación, se le abonará al adjudicatario, el cincuenta por ciento (50%) de la prestación del servicio, por lo que un viaje de este tipo representará la mitad de un viaje común. Ello, siempre que sea remitida la prueba documental en la cual conste la dirección del lugar en donde se encontraba el vehículo en cuestión”. Del cruce con los PRD se desprende que a pesar del registro unitario el monto de pago se corresponde con el 50% por unidad de traslado que establece el PET.

Se procedió a cruzar la base “CIERRE PAOLINI 2024.xlsx” con los archivos Excel del PROCOM que respaldan las cantidades devengadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Utilizando el campo “DOMINIO” como clave de comparación, se detectaron 441 registros que no tienen coincidencia con la Base General 2024. Dichos registros extras en la base del proveedor del servicio no se trasladan a los PRD suscriptos por el auditado. Del total identificado, 99,09 %, equivalente a 437 registros, corresponde a “movimientos internos”, y los 4 restantes a “judicializados”. Respecto de estos últimos, en 3 casos se observaron errores en la registración del dominio, a saber:

Cuadro N° 12 – Errores de registración dominios

Archivo	Hoja	Dominio	Archivo	Dominio
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	JUDICIALIZADOS	AEN9957	CIERRE PAOLINI 2024	AEN997
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	JUDICIALIZADOS	AMB101	CIERRE PAOLINI 2024	AWB101
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	JUDICIALIZADOS	ICH1535	CIERRE PAOLINI 2024	ICH1535 [BRASIL]

Fuente: Elaboración propia con información puesta a disposición por PROCOM.

A modo ilustrativo, se presentan 10 diez dominios de cada uno de los archivos remitidos en respuesta a la NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS que no registran correlato en la Base “CIERRE PAOLINI 2024.xlsx”:

Cuadro N° 13 – Dominios no registrados en Base “CIERRE PAOLINI 2024.xlsx

Archivo	Hoja	Dominio
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	THV333
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	MOB438
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	SSH680
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	EAX227
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	GAP769
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	TKI661
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	CDB900
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	EFY869

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Archivo	Hoja	Dominio
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	KVT382
3.a.3 PAOLINI SEPTIEMBRE 2024	MOV INT	FQZ349
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	331HBQ
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	167JTP
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	162EHA
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	GYF372
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	513JVW
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	170JTD
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	DCF104
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	TNR810
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	OTH801
3.b.3 PAOLINI OCTUBRE 2024	MOV INT	MJI066
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	XCY348
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	SLB136
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	SNV343
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	JTS880
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	URE847
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	ADF969
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	GJR841
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	AGK985
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	EHC157
3.c.3. PAOLINI NOVIEMBRE 2024	MOV INTERNO	371IVU
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	OTO796
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	OWG783
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	SLA973
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	AKO268
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	FVR280
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	B2308441
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	657IMV
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	411LHB
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	A034MIN
3.d.3. PAOLINI DICIEMBRE 2024	MOV INTERNOS	A100ZXF

Fuente: Elaboración propia con información puesta a disposición por PROCOM.

6.10 Análisis de la ejecución presupuestaria

Con la sanción de la Ley N° 6.712 Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2024 se le asignó al Programa Presupuestario N° 108 “Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito” la suma de \$ 696,89 millones. Durante la ejecución del presupuesto, se le dedujeron por modificaciones presupuestarias

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

\$ 392,75 millones, totalizando un crédito vigente de \$ 304,13 millones de los cuales se devengaron \$ 295,22 millones.

En la Cuenta de Inversión 2024, no se incluyó la evaluación anual del Programa.

6.10.1 Ejecución financiera

Cuadro N° 14 - Ejecución a nivel de Programa. Período 2024

Jur	Jur Descripción	UE	UE Descripción	Prog.	Prog Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Var San/Vig	Var Dev/Vig
29	Ministerio de Seguridad	3212	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	108	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	\$ 696,89	\$ 304,13	\$ 295,22	-56%	97%
Totales						\$ 696,89	\$ 304,13	\$ 295,22	-56%	97%

Fuente: Elaboración propia en base a datos SIGAF Web – expresado en millones de pesos.

Cuadro N° 15 - Ejecución del Programa por Incisos. Período 2024

UE	UE Descripción	Progr	Prog Descripción	Incisos	Sanción	Vigente	Devengado	Var San/Vig	Var Dev/Vig	Incidencia Inciso sobre Total Devengado
3212	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	108	Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	1- Gastos en Personal	\$ 121,21	\$ 217,01	\$ 217,01	79%	100%	74%
				2- Bienes de Consumo	\$ 11,46	\$ 4,21	\$ 3,84	-63%	91%	1%
				3- Servicios No Personales	\$ 563,57	\$ 81,83	\$ 74,38	-85%	91%	25%
				4- Bienes de Uso	\$ 0,65	\$ 1,08	\$ 0,00	67%	0%	0%
Totales					\$ 696,89	\$ 304,13	\$ 295,22	-56%	97%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos SIGAF Web – expresado en millones de pesos.

Del análisis al cuadro que antecede se visualiza que el Inciso 1 – Gastos en personal representa el 74% del gasto, siendo el de mayor incidencia dentro del Programa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 16 - Ejecución del Programa por Actividades. Período 2024

Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Var. Sanc/Vig.	Var. Dev/Vig.
1000	Conducción	\$ 624,69	\$ 174,49	\$ 170,87	-72%	98%
2000	Administración y Servicios Generales	\$ 58,58	\$ 124,82	\$ 124,36	113%	100%
10000	Registro y Sistematización de Datos y Elaboración de Informes	\$ 2,27	\$ 0,99	-	-56%	0%
11000	Acarreo y Compactación de Autos Abandonados	\$ 2,27	\$ 0,77	-	-66%	0%
12000	Difusión para la Ampliación del Programa PROCOM	\$ 4,54	\$ 1,53	-	-66%	0%
13000	Verificación Autopartes	\$ 4,54	\$ 1,53	-	-66%	0%
Totales		\$ 696,89	\$ 304,13	\$ 295,22	-56%	97%

Fuente: Elaboración propia en base a datos SIGAF Web – expresado en millones de pesos.

Como se resaltó en el cuadro, las actividades principales vinculadas al PROCOM son la 11000 “Acarreo y Compactación de Autos Abandonados” y 12000 “Difusión para la Ampliación del Programa PROCOM”. El peso relativo de ambas sobre el total sancionado para el Programa alcanzó el 0,98%. Durante el ejercicio 2024 dichas actividades fueron objeto de modificaciones presupuestarias, lo que redujo el presupuesto de ambas en un 66%. Se observa que al cierre del ejercicio 2024 dichas actividades no presentaban ejecución.

Según los antecedentes relevados y analizados respecto de las ejecuciones presupuestarias de los ejercicios 2022 y 2023, se observó igual situación para las actividades vinculadas al PROCOM, tuvieron crédito de sanción y vigente y finalizaron sin devengamiento.

Cabe mencionar que según las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2024 (Disposición 5/OGEP/2024) las actividades 1000 – Conducción y 2000 - Administración y Servicios Generales comprenden: los gastos en personal de las autoridades superiores y de la administración del organismo así también otros gastos informáticos, materiales y técnicos.

6.10.2 Metas Físicas

El programa presupuestario fue definido como “instrumental”; por lo cual no tiene determinación de metas físicas.

6.10.3 Fuente de Financiación

El Programa tuvo como única fuente de financiación el Tesoro de la Ciudad (FF 11).

6.10.4 Recursos de otros Programas

El Programa PROCOM empleó recursos de otros programas presupuestarios de la Jurisdicción 29 Ministerio de Seguridad para el desarrollo de sus actividades, tales como:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- a) El total del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que realizó tareas para el Programa PROCOM en el ejercicio 2024 - 36 agentes – cuyo monto total devengado ascendió a la suma de \$ 177,44 millones se imputaron a los Programas: 100 Policía de la Ciudad \$ 117,57 millones y 109 Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención \$ 59,87 millones
- b) El servicio de grúas de acarreo contratado mediante la licitación pública 3202-0982-LPU24 Expediente EX -2024-22726301-GCABA-DGAYCON, tuvo un total devengado en el ejercicio 2024 que ascendió a \$ 142,64 millones, los cuales se imputaron a la Unidad Ejecutora N° 3204 Subsecretaría de Gestión Administrativa, Programa 100 Policía de la Ciudad, Actividad 10000 Gastos Operativos.

6.11 Examen

Descripción del proceso del ingreso del rodado al PROCOM

Verificada la documentación de la solicitud para dar ingreso a un vehículo o motovehículo al Programa PROCOM, se le asigna un número - a partir de febrero de 2024 es alfanumérico, discriminados entre “Abandonados” y “Judicializados” y conteniendo el año de la actuación -, procedimiento no formalizado; luego se emite la orden a la grúa para el acarreo del rodado al predio.

En el predio, el perito designado, completa manualmente un formulario sin denominación y numeración, detallando en el frente: número del PROCOM, fecha, marca motor, marca de chasis, número de chasis, marca, modelo, color, chapa patente, observaciones y en el dorso figura "Inventario de vehículos", PROCOM número, ubicación, fecha, hora, remitido por, marca, modelo, dominio, color, kilometraje, número de chasis, número de motor, estado general (buena/regular/mala), juzgado, secretaría, fiscalía, actuaciones, sumario, carátula, motivo de la remisión, dependencia. Además, el formulario posee 2 listados de elementos del rodado, que suman 78 ítems, los que completará cada casillero con: posee: sí/no, dañado y obervaciones. No se visualiza casillero para la firma del perito en el formulario. También el perito toma fotos del rodado. Estos documentos son escaneados a los fines de generar un informe que se incorpora al expediente electrónico.

Esa es la primera parte documental del legajo, luego se realizan las consultas de dominio y antecedentes a la DNRPA y a la Policía de la Ciudad respectivamente, cuyos informes se agregan al legajo. Luego se verifica si, el área correspondiente, se ha podido notificar vía carta documento para que luego de transcurrido el plazo en el predio, se emita la disposición ordenando el retiro del rodado con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y ante el silencio por el propietario, se procede a la compactación y disposición final.

Los legajos PROCOM se registran en una base de datos formato planilla de cálculo Excel. Ver **Anexo VII** – Flujogramas.

6.11.1 Circuitos operativos en cuanto al tratamiento de vehículos abandonados y judicializados

El auditado informó (IF-2025-38461205-GCABA-DGPR) los lineamientos generales aplicables a **los rodados abandonados**³⁵ y detalla el circuito operativo correspondiente:

- **Tramitación de casos:**

- 1) Recibe CCOO solicitando el ingreso de vehículos al programa:

- a. DG Competencias Comunales y Talleres: Vehículos abandonados en vía pública.
- b. DG Cuerpos de Agentes de Tránsito: Vehículos con ingresos por infracciones.
- c. DG. Logística y Flota: Vehículos del gobierno de la ciudad en desuso.

Se evalúa si cumple con los plazos de notificación y que no tenga pedido de secuestro activo.

Se carga los ingresos que cumplen tiempo y forma para proceder a sus remociones.

Se arma listado de remociones para el día siguiente.

- 2) Se realiza la logística de traslado: Para los vehículos ingresados por la DG Competencias Comunales. Las otras áreas requirentes realizan los traslados por su cuenta (con ok previo de PROCOM).

- 3) Se arma el expediente del rodado:

- a. Carátula.
- b. CCOO de solicitud
- c. Pericia / Inventario / Fotos

- 4) Revisión del proceso administrativo; donde el equipo de Abandonados revisa que se haya cumplido en tiempo y forma el proceso acorde normativa vigente y se chequea:

- a. DNRPA.
- b. Antecedentes Policiales

- 5) Estando ok para su compactación, el equipo de abandonados hace entrega a “legales” para un último chequeo.

- 6) Aprobado para su compactación:

- a. Carga en tablero de control de vehículos enviados a compactar.
- b. Se le avisa a predio que esos rodados deben ser enviados a compactar.
- c. Se carga en el sistema de cámara informando ingresos de esos rodados.

³⁵ El documento tiene por título “Manual de Procedimientos para Abandonados”, se encuentra suscripto el día 10/09/2025. No representa un manual de procedimiento aprobado por acto administrativo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- d. CCOO oficial a quien solicitó el ingreso de esos rodados.
- 7) Compactado:
 - a. Descargar acta de compactación y anexar al expediente.
- 8) Cierre de expediente y archivo. Ver **Anexo VII** – Flujogramas.

Asimismo, se acompañó el IF-2025-38463393-GCABA-DGPR **“Manual Operativo Judicializados”**:

- **Tramitación de casos:**

Se define el circuito aplicable, el cual inicia con la recepción de nuevos casos, los cuales pueden ingresar por correo electrónico, CCOO o vía telefónica, cuando la Policía levanta el caso y lo comunica al PROCOM; o bien con predio designado; en este último supuesto, el rodado solo se traslada para su compactación o por expreso requerimiento judicial; una vez producido el ingreso continúa con:

- 1) Carga en “base general” y se le asigna: Nro. Procom / Predio / Información. del vehículo / Fecha en la cual ingresó.
- 2) Se arma expediente con toda la documentación recibida.
- 3) Se identifican los plazos mínimos para su cumplimiento y posterior compactación.
- 4) Se carga en el tablero de control La información a saber:
 - a. Legajo Policial.
 - b. Pericia / Foto / Inventario.
 - c. Notificación correspondiente (Si es infractor municipal o tiene Acta de entrega dispuesta por el magistrado interventor).
- 5) Una vez completa la documentación, se verifican plazos y cumplimiento acorde normativa vigente y se chequea:
 - a. Antecedentes policiales.
 - b. DNRPA.
- 6) Estando ok para su compactación, el equipo de judiciales hace entrega a “legales” para un último chequeo.
- 7) Aprobado para su compactación:
 - a. Carga en tablero de control de vehículos enviados a compactar.
 - b. Se le avisa a predio que esos rodados deben ser enviados a compactar
 - c. Se carga en el sistema de cámara informando ingresos de esos rodados
 - d. CCOO oficial al responsable policial de la playa en la cual se encuentra el rodado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

8) Compactado:

a. Descargar acta de compactación y anexar al expediente.

9) Cierre de expediente y archivo. Ver **Anexo VII – Flujogramas.**

6.11.2 Base de datos de registros del Programa PROCOM (vehículos “abandonados” y “judicializados”)

- **Objetivo.**

- ✓ Analizar la base de datos del PROCOM.
- ✓ Verificar su uniformidad, integridad y consistencia³⁶.

- **Procedimiento aplicado.**

- ✓ Relevamiento, análisis y verificación de la uniformidad, integridad y consistencia sobre la base de datos.
- ✓ Relevamiento y análisis del COBIT 4.1³⁷.

- **Análisis de la documentación y fuentes de información.**

El auditado puso a disposición una “copia de la base de datos de registros del Programa PROCOM”, denominada “BASE GENERAL 2024 – AUDITORÍA 1.xlsx³⁸” conteniendo todas las actuaciones gestionadas durante el ejercicio 2024 y que consta de 2 solapas “Abandonados” y “Judicializados”³⁹.

a) Abandonados

A continuación, se expone la estructura de la “BASE GENERAL 2024 – AUDITORÍA 1.xlsx”, hoja “Abandonados”:

Cuadro N° 17 - Columnas que integran la hoja “Abandonados”

Abandonados	
Columna	Denominación
A	CANT.
B	Nº PROCOM
C	DOMINIO
D	MARCA/MODELO
E	COLOR
F	LUGAR DE REMOCIÓN
G	COMUNA
H	FECHA DE INGRESO AL PREDIO
I	Nº NOTA/SOLICITUD
J	ESTADO
K	Nº NOTA DE COMPACTACIÓN /SITUACIÓN FINAL
L	FECHA

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la “BASE GENERAL 2024 – AUDITORÍA 1.xlsx”.

³⁶ Sin validaciones con sistemas externos, ni inspección física.

³⁷ **COBIT 4.1 (Control Objectives for Information and related Technology)**, es adoptado como criterio técnico en la realización de esta auditoría por tratarse de una buena práctica reconocida internacionalmente en materia de gobierno y gestión de tecnologías de la información (TI). Este marco proporciona principios, procesos y objetivos de control que permiten evaluar la eficacia, eficiencia y alineación de los recursos tecnológicos con los objetivos institucionales, así como la calidad, integridad y seguridad de la información procesada y resguardada.

³⁸ En adelante, Base General 2024.

³⁹ La base se encuentra resguardada en Y:\5.25.11 PROCOMNOTAS\RESPUESTAS\PROCOMNO 18250 - cuarto requerimiento.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En ME-2025-00016804-AGCBA-DGINS el auditado manifiesta que durante el ejercicio 2024 se han recibido y dado intervención a las siguientes solicitudes de ingreso al PROCOM por rodados “Abandonados”.

Cuadro N° 18 – Solicitudes de ingreso al PROCOM - año 2024

Repartición solicitante	Cantidad
Dirección General de Competencias Comunes y Talleres (DGCCT)	3.203
Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito (DGCATRA)	591
Dirección General Logística y Flota (DGLF)	155
Dirección Planeamiento y Asignación de Personal (Jefatura Policía de la Ciudad)	16
Subsecretaría de Gestión Administrativa (Ministerio de Defensa)	10
División Investigación Penal (Prefectura Naval Argentina)	8
Dirección General Gestión de la Flota Automotor (DGGFA)	6
Entrega voluntaria	1
Otros ingresos	33
Total solicitudes “Abandonados” 2024	4.023

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta de NO-2025-00015243-AGCBA-DGINS, adjunta al ME-2025-00016804-AGCBA-DGINS.

Analizada la base de datos, las solicitudes correspondientes a la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres (DGCCT), alcanzan los 3.198 casos y se realizaron a través de 453 NOTAS⁴⁰; de ellas 413 se realizaron en el 2024, 36 se corresponden con el año 2023, 2 con el año 2022 y 2 con el período 2025.

La diferencia de los 5 casos, entre lo informado en la respuesta a la nota ME-2025-00016804-AGCBA-DGINS y la base rectificada adjunta por respuesta a nota ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS, se corresponden con la eliminación de 5 filas, identificadas por la numeración en la columna A “CANT.” como: “3278, 3279, 3280, 4041 y 4135”.

A modo de resumen se expone el siguiente cuadro:

Cuadro N° 19 – Solicitudes DGCCT

Solicitudes DGCCT		
Descripción de “ESTADO”	Cantidad	%
Para compactar	1.751	54,73%
No pudo ser trasladado al predio	1.188	37,15%
No compactar	227	7,10%
Cerrados por DGCCT	30	0,94%
Legajo Completo	1	0,03%
Impedimentos	1	0,03%
Total de solicitudes DGCCT	3.198	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00018250-AGCBA-DGINS, adjunta al ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS.

⁴⁰ Hay 3 casos de los 3.198 que no tienen identificada el número de NOTA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De los vehículos que se encontraban con algunos de los estados vinculados a la imposibilidad del traslado a predios (“no se encuentra” o diferentes variables de “no se pudo realizar”), 113 casos de 1.188 cuentan con “número PROCOM” lo que refleja una debilidad de estandarización procedimental.

En cuanto a los casos solicitados por la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito (DGCATRA), mediante 53 NOTAS⁴¹, se detectaron en la base 583 vehículos, 8 menos que los informados por la Unidad Ejecutora⁴²⁴³ objeto de la auditoría. El 100% de los casos cuenta con número PROCOM asignado y su lugar de remoción, retiro del vehículo, proviene de “playas de tránsito”. El estado de estos casos es el siguiente:

- 512 casos están “para compactar”, de los cuales 14 presentan situación final “Compactado”, 1 se encuentra en “esperando pericia”; los 497 restantes presentan la NOTA de la UECSYPD que emite la orden de compactación.
- 71 automotores se definen como “no compactar”, de estos 12 reflejan una situación final de “en buen estado”, 12 “devolución”, y el resto 47⁴⁴ presenta diversos estados como ser “impedimentos”, “consultar interpol” y “modificar nota de tránsito”.

En relación a la Dirección General Logística y Flota (DGLF) se observan en la base 155 casos, solicitados a través de 17 NOTAS. El 100% de los casos se encuentra en estado “para compactar”, en “situación final” se exponen las notas enviadas por la UECSYPD, a excepción de 1 vehículo donde se expresa “viendo con la policía”, fecha de ingreso al predio 03/10/2024. Todos los casos tienen asignado número PROCOM.

Mediante una solicitud la Dirección Planeamiento y Asignación de Personal de la Jefatura Policía de la Ciudad, encomendó la compactación de 16 vehículos, el 06/08/2024. La totalidad de los mismos cuentan con número PROCOM asignado, en estado “para compactar”, con identificación en “situación final” de la NOTA de la UECSYPD ordenando la compactación.

La Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA) del Ministerio de Defensa, a través de una NOTA realizó la solicitud de compactación de 10 rodados. La totalidad de los mismos cuenta con número PROCOM asignado, y se encuentran consignados en estado “para compactar”, con situación final, mencionando la NOTA de la UECSYPD ordenando la compactación del rodado.

En relación con División Investigación Penal de la Prefectura Naval Argentina, mediante la emisión de una nota solicitaron la compactación de 8 rodados, todos cuentan con número PROCOM asignado, 7 casos se encuentran en estado “para compactar”, en la situación final se expone el número de NOTA de la UECSYPD

⁴¹ Un caso no identifica NOTA.

⁴² Respuesta, adjunta al ME-2025-00016804-AGCBA-DGINS. Punto 1), página número 1.

⁴³ En la primera base presentada, los registros CANT. 819, 839, 851, 852, 853, 854 y 857 (7 casos) consignaban el campo “N.º de Nota/Solicitud” dirigida a DGCATRA. En la aclaratoria remitida, ese campo figura en blanco para dichos registros.

⁴⁴ En estos casos la base no cuenta con fecha (columna L) actualizada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que ordena la compactación. Un caso se encuentra en estado “No compactar”, con descripción de situación final “Solicitud Nota Prefectura”⁴⁵.

Las solicitudes realizadas por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor (DGGFA) abarcaron 6 rodados, se realizaron a través de 4 NOTAS, las cuales se encuentran en el estado “PARA COMPACTAR” con situación final indicada por la NOTA de la UECSYPD emitiendo la orden de compactación. Todos los casos tienen asignados número PROCOM.

En la base se observa una entrega voluntaria de un vehículo, cuenta con asignación de número PROCOM, en estado “para compactar” con situación final, mencionando la NOTA de la UECSYPD ordenando la compactación del rodado.

Se verificó en la base que existen 46 casos que no identifican nota de solicitud, ni fueron informados por el auditado en la NOTA de respuesta a nuestro requerimiento; uno de ellos tiene estado “no compactar”, situación final, “devolución”. El 100% cuenta con número PROCOM asignado. Para estos casos en la base hay una leyenda que manifiesta “*PROCOM ASIGNADO – VEHÍCULO NO REMITIDO AL PROGRAMA NO SE REUTILIZA PARA NO DUPLICAR EN CASO QUE INGRESE POSTERIORMENTE*”.

A los fines de cuantificar los casos que figuran compactados, se filtró la columna K – N° NOTA DE COMPACTACIÓN/SITUACIÓN FINAL, obteniéndose que 93 registros figuran con la palabra “COMPACTADO”, ello representa el 2,31% de los 4.023 registros de la base. Esta columna dificulta el análisis porque al tener dos acepciones: N° Nota de Compactación y Situación final, que son dos hechos separados, puede haber casos que estén efectivamente compactados y en esta columna se mencionó la Nota de Compactación.

Se observa que el número de orden – columna A “CANT” de las cantidades identificadas en la base de datos puesta a disposición por el auditado, no se exponen de forma correlativa, existen saltos de numeración⁴⁶. La base de datos expone una cantidad total de rodados abandonados igual 4.134⁴⁷ mientras que la cantidad real de casos asciende a 4.023. La diferencia por salto de correlación alcanza la suma de 111 rodados abandonados, un 2,68% del total.

Cabe mencionar que hubo un cambio de criterio en la asignación de la numeración pasando de una identificación que sólo comprendía números a una alfanumérica; que inicia con la letra A (por abandonado) luego el número y el año de actuación. El mencionado cambio se realiza a partir de febrero de 2024; ubicando al caso A1/2024 en la columna A “CANT” número 2991 de fecha 09/02/2024, es decir en esta base de datos conviven asignaciones numéricas y alfanuméricas a lo largo del año.

⁴⁵ No hay detalles adicionales al respecto.

⁴⁶ Muestras de 10 saltos (numeraciones inexistentes) en “CANT”: n°102, 105, 106, 110, 112, 113, 115, 120, 123, 126.

⁴⁷ Último número en Columna A “CANT.” Fila n°4.024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 20 - Tipos de numeración PROCOM

Denominaciones	Cantidad de registros
Alfanumérico/Año	2.478
Sin número PROCOM	1.106
Numérico	438
Alfanumérico sin Año	1
Total de registros de la Base de datos	4.023

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-NO-2025-00018250-AGCBA-DGINS, adjunta al ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS.

A continuación, se resumen las inconsistencias que contienen los atributos de los datos registrados en la Base PROCOM - hoja “Abandonados”:

Cuadro N° 21 – Resumen general Base PROCOM, hoja Abandonados

Columna	Denominación	Observación	Registros
A	CANT.	Saltos en la numeración (cantidad)	111
B	N° PROCOM	Se indica “n/a” ⁴⁸ (En el estado: “No se encuentra” “No se pudo realizar” “Impedimento” “Cerrado por DGCCT”)	1106
B	N° PROCOM	Asignado con estado: “No se encuentra” y “No se pudo realizar”.	113
B	N° PROCOM	Numeración reiterada (Duplicado y/o triplicado)	125
B	N° PROCOM	Tipos de numeración (recuento)	Vacios:1106 Alfanumérico sin Año: 1
C	DOMINIO	En blanco	38
G	COMUNA	Vacios e incluye “-“	842
H	FECHA DE INGRESO AL PREDIO	Menciona “n/a”	1258
H	FECHA DE INGRESO AL PREDIO	Inválida (formato erróneo)	1
I	N° NOTA/SOLICITUD	En blanco	1
J	ESTADO	“No compactar” y en situación final (columna K) “En buen estado”	25
K	N° NOTA DE COMPACTACIÓN/SITUACION FINAL	Menciona “n/a”	1217
L	FECHA	En blanco	361
L	FECHA	Inválida (formato erróneo)	5

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la Base PROCOM, hoja “Abandonados”.

⁴⁸ Abreviatura de “no aplica”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

a) Judicializados

A continuación, se expone la estructura de la “BASE GENERAL 2024 – AUDITORÍA 1.xlsx”, hoja “Judicializados”:

Cuadro N° 22 - Columnas que integran la hoja “Judicializados”

JUDICIALIZADOS	
Columna	Parámetro
A	CANT.
B	PREDIO
C	PROGRAMA
D	N° PROCOM
E	TIPO DE RODADO
F	MARCA
G	MODELO
H	DOMINIO
I	N° MOTOR
J	N° CHASIS
K	Nombre y apellido del Titular
L	FECHA DE COMPACTACIÓN
M	N° DE NOTA SADE

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la “BASE GENERAL 2024 – AUDITORÍA 1.xlsx”.

En cuanto a los Judicializados, el auditado manifiesta que durante el ejercicio 2024 se dieron las siguientes intervenciones:

Cuadro N° 23 – Rodados Judicializados

Tipo de Rodado	Cantidad
Motos	827
Vehículos Automotores	768
Lotes de Autopartes	20
Camionetas	20
Pesados	3
Cuatriciclos	1
Tráiler	1
Total	1.640

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta NO-2025-00015243-AGCBA-DGINS, adjunta al ME-2025-00016804-AGCBA-DGINS.

La base se compone de 1.640 registros, el 100% de ellos cuenta con número de PROCOM, fecha de compactación⁴⁹, y número de nota SADE⁵⁰.

⁴⁹ Esta columna no existe para los “Abandonados”. A priori, se desconoce si es la fecha efectiva de la compactación o de la emisión de la NOTA por parte de la UECSYPD ordenando la compactación.

⁵⁰ Representa la orden de compactación por parte de la UECSYPD. En total se emitieron 247 órdenes únicas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No se presentan inconsistencias entre la información suministrada por el auditado, y la base de datos.

Se verificó que 513 casos se corresponden con infracciones municipales⁵¹, un 31,28% del total.

Esta base sólo tiene el dato de la fecha de compactación – columna L, en diciembre de 2024 se registraron 28 casos.

Como sucede con la base de “Abandonados”, se observa falta de correlación en la registración de los números PROCOM. Ante el cambio de criterio en la denominación de los registros PROCOM, pasando de una identificación que sólo comprendía números a una alfanumérica; que inicia con la letra J (por judicializado). El mencionado cambio se realizó a partir de febrero de 2024; es decir conviven asignaciones numéricas y alfanuméricas a lo largo del año 2024.

Resumiendo, se examinó la base PROCOM del ejercicio 2024, hojas “Abandonados” y “Judicializados”, remitida y luego rectificada por la UECSYPD, con foco en uniformidad, integridad, consistencia de los registros. El contraste entre lo informado y lo efectivamente contenido en la base evidenció inconsistencias cuantitativas y cualitativas, tales como diferencias en los totales, saltos en la numeración secuencial, coexistencia de criterios de identificación para el N.º PROCOM, duplicidades y la ausencia de datos esenciales en campos críticos (fechas, situación final, localización y otros). Estas deficiencias comprometen la determinación del universo intervenido, dificultan la reconstrucción de la ruta crítica de cada caso y limitan la confiabilidad de los reportes de gestión.

Se constató que la información crítica (base de datos del Programa) se gestiona en planillas Excel sin validaciones, resguardos ni mecanismos de control que aseguren calidad, seguridad y registro histórico (dinámico), lo que se revela como una debilidad de control interno. Este esquema resulta incompatible con los principios de COBIT 4.1, en particular PO2 (arquitectura de la información), PO8 (calidad de datos), DS11 (administración de datos) y DS5 (seguridad), por lo que se anticipan recomendaciones orientadas a la estandarización y documentación de criterios, completitud de campos, controles de integridad y migración a un sistema formal de gestión de bases de datos con perfiles de acceso y trazabilidad.

6.11.3 Análisis de datos

Definición de las muestras y consideración del universo

Definición de la población objeto de las muestras

Rodados ingresados a la base de datos del programa PROCOM, durante el ejercicio 2024.

⁵¹ Filtro Base de datos, hoja “Judicializados” - columna C - con “Infractor Municipal” e “Infractores Municipales”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1. Rodados con atributo “ABANDONADOS”; se presenta plan de muestreo para dos subgrupos: rodados “ABANDONADOS” y “EN BUEN ESTADO”.
2. Rodados con atributo “JUDICIALIZADOS”.

Se procedió a realizar una muestra probabilística: para los “rodados abandonados” (sin atributo “en buen estado”) y una muestra no probabilística para los “rodados judicializados”. Se consideró el universo para los rodados abandonados con el atributo “en buen estado”. Además, selección de unidades muestrales: al azar simple para muestra “rodados abandonados”, censo para “rodados en buen estado” y selección sistemática para muestra de “rodados judicializados”.

Justificación del diseño muestral.

Este diseño equilibra precisión estadística y oportunidad de la información frente a los plazos de entrega comprometidos del informe y la dotación efectiva de recursos del equipo auditor, así como los tiempos de respuesta del auditado para remitir antecedentes y efectuar aclaraciones.

En **Anexo IX** se presenta el cálculo muestral.

- **Análisis de la muestra**

Vehículos abandonados

De los 67 elementos que componen este análisis, el 71,64% (**48**) se encuentran resguardados en expedientes. De ellos, el 85,42% (41) presentan fecha de caratulación en 2025. A su vez, dentro de ese subconjunto, el 90,24% (37) fueron caratulados durante el mes de septiembre 2025.

Entre los 28,36% (**19**) de los elementos que no presentan expedientes, el 94,74% (18) corresponde a casos en los que el vehículo no fue hallado en el domicilio de origen al momento del remolque⁵².

El 97,92% (47)⁵³ de los casos cuenta con su correspondiente NOTA de solicitud, mediante la cual el órgano competente informa al PROCOM que los rodados allí consignados se encuentran en condiciones de ingresar al programa.

Asimismo, sobre el total de casos con expedientes, el 95,83% (46)⁵⁴ cuenta con la documentación correspondiente a Pericia, Inventario y Foto e imagen extraída del sistema de la DNRPA. Mientras que el 97,92% (47)⁵⁵ presenta antecedentes policiales.

⁵² En el 100% de los 19 casos no se incluyó información de respaldo suficiente. En 18 (94,74%) sólo NOTA de solicitud, sin el IF que indica el dominio, por ende, no fue factible verificar la validez de esas NOTAS.

⁵³ El único caso que no incorpora la NOTA, es el EX-2025-41067079- -GCABA-DGPR; la misma fue puesta a disposición por archivo separado (NO-2024-16888448-GCABA-DGLF).

⁵⁴ De los dos (2) casos sin Pericia, Inventario y Foto, ni información de la DNRPA; el EX-2025-29977464- -GCABA-DGPR incluye ambos documentos, pero se corresponde con otro rodado.

⁵⁵ El único caso sin antecedente policial correcto es el EX-2025-29977464- -GCABA-DGPR que, en concordancia con la información vertida en el pie de página anterior, incluye antecedente policial de otro vehículo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No obstante, en el 100% (48) de las Pericias no se completa el campo fecha, lo que impide verificar el día en que fueron realizadas.

En los 48 elementos que tienen configurados expedientes, el 93,75% (45) se constató la **no** visualización del número PROCOM en los rodados, según surge de las fotografías obrantes en el expediente. Cabe recordar que el punto 5.1.1 – Inspección para el proceso de DDRRCyDF - del Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa “Por cada inspección deberá extraerse, al menos, una foto color del vehículo. Dicho documento tiene que dar cuenta del estado general del vehículo y mostrarlo de manera completa. En la misma debe verse el número de PROCOM asignado. El resultado de la inspección será almacenado en el sistema informático”.

El 89,58% (43) presentan NOTA emitidas por PROCOM informando al organismo requirente que los rodados serán compactados.

El 27,08% (13) de los expedientes no cuenta con Acta de Compactación⁵⁶, de ellos 1 caso tramitado por EX-2025-41254969- -GCABA-DGPR, obra acta de devolución a su titular⁵⁷.

El total de expedientes con Acta de Compactación, 72,92% (35), cuentan con cierre de expediente y archivo.

Analizando los expedientes de forma integral, se puede afirmar que el 70,83% (34) presenta documentación relevante⁵⁸ que permite dar trazabilidad al trámite⁵⁹.

Cuadro N° 24 - Indicadores sobre el total (N = 67)

Indicador	n	% sobre total (67)
Elementos analizados	67	100,00%
Con expediente	48	71,64%
Sin expediente	19	28,36%

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la muestra.

La representación gráfica de los indicadores generales de la muestra ABANDONADOS es la siguiente:

⁵⁶ Apartado 5.6 – CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN – “A los efectos de dar cierre a las actuaciones por donde se tramitan cada uno de los procesos de reducción, se deberá incluir: a) Acta de Compactación...”.

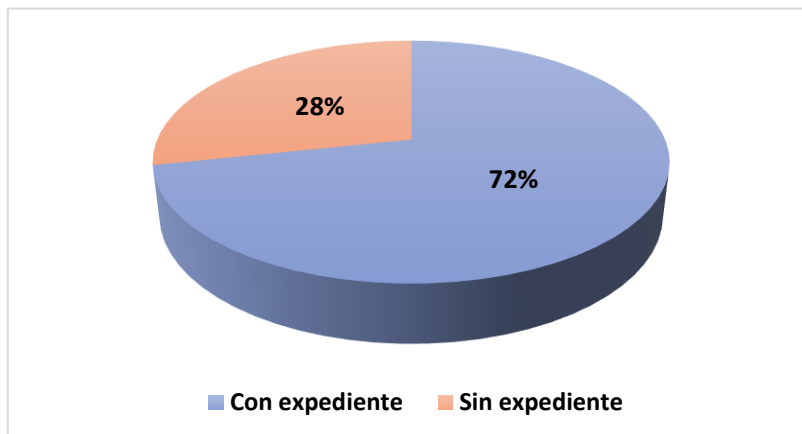
⁵⁷ Los cuatro (4) expedientes sin NOTA informe de Compactación, tampoco cuentan con Acta de Compactación o Cierre de Expediente. Ellos son: EX-2025-41599242- -GCABA-DGPR, EX-2025-41620003- -GCABA-DGPR, EX-2025-41617630- -GCABA-DGPR y EX-2025-41863116- -GCABA-DGPR.

⁵⁸ Es posible verificar CCOO de solicitud, Pericia/Inventario/Foto, información relativa a DNRPA y Antecedentes Policiales, CCOO de información de compactación, Acta de Compactación y cierre de expediente, archivo.

⁵⁹ De los 34, se puedo verificar en el 91,18% (31) el Expediente o NOTA de Notificación.

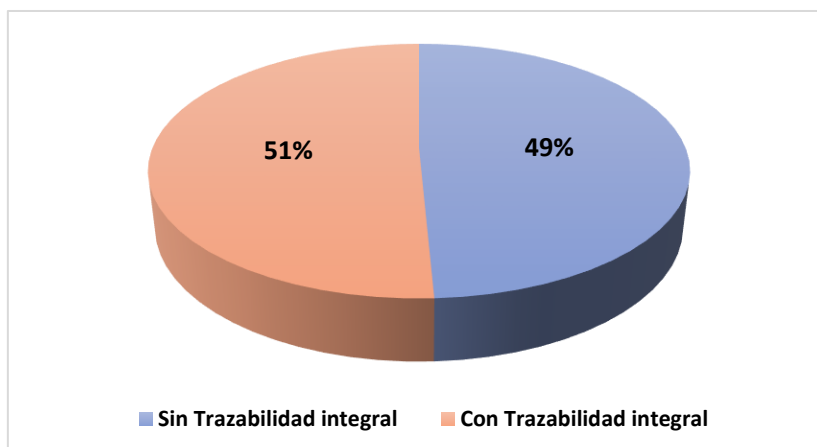
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Imagen 1 – Indicadores muestra ABANDONADOS, con/sin expediente



Fuente: Elaboración propia.

Imagen 2 – Indicadores muestra ABANDONADOS, con/sin trazabilidad integral



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presentan indicadores sobre el subconjunto CON EXPEDIENTE:

Cuadro N° 25 - Indicadores sobre el subconjunto CON EXPEDIENTE

Indicador (sobre 48)	n	% sobre 48
Trazabilidad integral de documentación	34	70,83%
Caratulados 2025	41	85,42%
Nota de solicitud presente	47	97,92%
Pericia + Inventario + Foto + imagen DNRPA	46	95,83%
Antecedentes policiales	47	97,92%
Pericia sin fecha	48	100,00%
No visualización N° PROCOM	45	93,75%
Nota PROCOM informando compactación	43	89,58%
Con Acta de Compactación	35	72,92%
Sin Acta de Compactación ⁶⁰	12	25,00%

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la muestra.

⁶⁰ Descontado el EX-2025-41254969- -GCABA-DGPR que presenta acta de devolución a su titular.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Vehículos abandonados – en buen estado

El 100% de los 25 elementos que integran este análisis, encuentran su tramitación, resguardada en expedientes. Asimismo, la totalidad presenta fecha de caratulación entre el 25 y el 29 de septiembre del 2025.

El 100% (25) presenta Pericia, Inventario, Foto y Antecedentes Policiales. En el 20% (5) de los expedientes fue posible verificar el número PROCOM asignado en la foto del rodado que integra el expediente. Mientras que en el 8% (2) se observó la carga del campo “fecha” en el documento de la Pericia.

En cuanto a la NOTA de solicitud de ingreso al programa, se encuentra presente en el 96% (24)⁶¹ de los casos. En el caso restante, la documentación fue puesta a disposición a través del expediente de notificación (EX-2024-11963240- -GCABA-DGCATRA).

Se identificó 1 caso, tramitado por EX-2025-41239312- -GCABA-DGPR, cuya clasificación “EN BUEN ESTADO” resulta incompatible con la evidencia documentada: la pericia e inventario consignan faltantes (motor, batería, radiador, tapa, alternador, entre otros) y las fotografías disponibles corroboran un estado general insuficiente del rodado (IF-2025-41239701-GCABA-DGPR).

Se verificó un 1 caso, EX-2025-41380088- -GCABA-DGPR, en el que el inventario registra doble imputación (Si y No) de elementos esenciales (motor, batería, radiador, tapa de radiador, alternador, tipo de cilindro, carburación o inyección, distribución, equipo A/A). En el apartado “Observaciones” de la pericia consta: “números de motor y chasis adulterados; se recomienda revenido químico. Grabados de autopartes destruidos por acción abrasiva”.

Se observó un 1 caso, EX-2025-41362399- -GCABA-DGPR, en el que se encuentra el documento inicial de la pericia, pero no consta el detalle del inventario.

Finalmente, en el 100% de los casos no obra IF que acredite el “BUEN ESTADO” del rodado y los motivos que conllevan a pausar su tramitación⁶². En consecuencia, se puede afirmar que, si bien el 100% de los mismos cuenta con información suficiente, trazable, no existe IF que motive su pausa en el programa de compactación⁶³.

⁶¹ En un caso, EX-2025-41241998- -GCABA-DGPR, la NOTA se encuentra parcialmente (cortada en su primera hoja). NO-2024-04299639-GCABA-DGCATRA.

⁶² Actualmente los vehículos no pueden afectarse al bien público. Existe un proyecto de ley tramitado en EX-2023-35510006- -GCABA-SSPVCS.

⁶³ Las NOTAS de solicitud de ingreso al programa datan entre enero y junio 2024, con excepción del EX2025-41089136- -GCABA-DGPR, cuya NOTA está fechada el 04/11/2022. Los informes de la DNRPA y Antecedentes penales que integran el expediente son del 2022 y 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 26 - Indicadores sobre el total (N = 25)

Indicador	n	% sobre total (25)
Elementos analizados	25	100,00%
Con expediente	25	100,00%
Caratulados entre 25–29/09/2025	25	100,00%
Pericia + Inventario + Foto + Antecedentes	25	100,00%
Nota de solicitud presente	24	96,00%
No visualiza N° PROCOM	20	80,00%
Pericia sin fecha	23	92,00%
IF que acredita 'BUEN ESTADO' y motivos de pausa	0	0,00%

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la muestra.

Vehículos judicializados

Para los 10 (100%) casos muestreados, se presentó el Legajo correspondiente, no se confeccionó expediente SADE. En el 100% de los casos se presentan los legajos con información desordenada.

La distribución por tipología es 60 % (6/10) Infractor y 40 % (4/10) Judicializado⁶⁴. diferenciándose por el marco normativo aplicable y los plazos habilitantes para el ingreso al programa: 15 días hábiles para los primeros y 6 meses para los segundos.

Las fechas de infracciones o judicializaciones que dan origen a los actuados se ubican entre el 2020 y 2022.

En 9 (90%) legajos no está visible el número PROCOM en el rodado, ni consta fecha en la pericia; con excepción del Legajo PROCOM 54047 (10%) en el cual el número PROCOM es visible y la pericia tiene fecha cargada. No obstante, este caso no presenta el acta de constatación de faltas en la información policial que integra el legajo.

En el Legajo PROCOM 93592 (10%) no se incluyó el Acta de Compactación ni pericia (sí constan inventario y fotografía).

En el 100% de los casos es factible verificar los plazos mínimos y la información relevante que da trazabilidad al trámite⁶⁵.

⁶⁴ Los “judicializados” se corresponden con la aplicación de la Ley 26.348, mientras que los “infractor” se corresponden con la Ley 5.835.

⁶⁵ Información relevante: Tipo de trámite, fecha de origen (plazos identificados), legajo policial, pericia/inventario/foto, Notificación (al infractor o al predio según corresponda), Antecedente Policial, informe DNRPA, Nota comunicando la próxima compactación del rodado, acta de compactación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 27 - Indicadores sobre el total (N = 10)

Indicador	n	% sobre total (10)
Elementos analizados	10	100,00%
Con legajo (sin expediente)	10	100,00%
Legajo con información desordenada	10	100,00%
No visualiza N° PROCOM	9	90,00%
Pericia sin fecha	9	90,00%
Sin acta de compactación	1	10,00%
Pericia + Inventario + Foto + Antecedentes + DNRPA	9	90,00%
Verificables plazos mínimos y trazabilidad	10	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la muestra.

Documentación producida por La Cámara sobre los casos de la muestra

- **Análisis de la documentación y fuentes de información.**

En el plan de muestreo se dejó establecido que, de acuerdo con lo manifestado por el auditado, el organismo únicamente resguarda el Acta de Compactación. Ello difiere de lo previsto en el punto 5.6 del Manual Operativo de Descontaminación, el cual establece que “a los efectos de dar cierre a las actuaciones por donde se tramiten cada uno de los procesos de reducción, se deberá incluir: a) Acta de compactación, b) Constancia de pesaje del material compactado, c) Manifiesto y certificado de Disposición Final de Residuos de acuerdo a la normativa vigente en cada jurisdicción, d) Constancia de transferencias realizadas por el/los organismos o entidades prestadores de servicio y e) Constancia de actualización registral gestionada ante DNRPA”.

En consecuencia, mediante la NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS se solicitaron los documentos correspondientes a los puntos b), c) y e), vinculados con los casos incluidos en la muestra.

En relación con la constancia de pesaje, se remitieron 33 elementos que se corresponden con 45 casos muestreados, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 28 – Constancia de Pesaje Material Compactado

Documento	N° Procom Asociado ⁶⁶	Documento	N° Procom Asociado
RETIRO 473	A1013-2024	RETIRO 285	110733
RETIRO 474	A1857-2024	RETIRO 291	111219
	A1871-2024	RETIRO 296	93918
RETIRO 477	A1910-2024	RETIRO 309	111062
RETIRO 482	111309		84527
RETIRO 487	A1039-2024	RETIRO 315	51856

⁶⁶ El 100% de los casos son elementos de la muestra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	A1833-2024	RETIRO 316	111380
RETIRO 488	A371-2024		93416
	A2275-2024	RETIRO 354	A273-2024
RETIRO 489	A1339-2024	RETIRO 359	A347-2024
RETIRO 504	A2119-2024	RETIRO 374	111132
RETIRO 505	A1480-2024	RETIRO 385	A458-2024
	A1545-2024		A1002-2024
RETIRO 510	A2586-2024		54047
RETIRO 519	A2564-2024	RETIRO 388	A883-2024
	A1772-2024		A873-2024
RETIRO 524	A1637-2024		93257
RETIRO 533	A865-2024	RETIRO 392	95063
RETIRO 542	A2390-2024		93592
RETIRO 543	A2186-2024	RETIRO 398	A482-2024
RETIRO 547	A2415-2024	RETIRO 464	A1867-2024
RETIRO 571	111184	RETIRO 472	A798-2024
RETIRO 610	111136		

Fuente: Elaboración propia en base a ME-2025-00026770-AGCBA-DGINS en respuesta a NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS.

En la documentación puesta a disposición por La Cámara se verificó que, en 18 casos, las imágenes digitalizadas de los documentos se encuentran recortadas, sin visualizarse en forma completa⁶⁷, lo que representa el 54,54 % del total remitido. En 3 de esos casos no fue posible verificar la cantidad de chatarra retirada⁶⁸ y en 5 casos la documentación resulta ilegible⁶⁹.

En el 100 % de los casos, a partir de la documentación analizada no es posible identificar el número PROCOM.

Por otra parte, en la NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS se solicitaron las “Constancias de pesaje del material compactado” y lo que se puso a disposición fueron remitos de retiro de chatarra.

En relación con la documentación correspondiente al punto c) “Manifiesto y certificado de Disposición Final de Residuos”, se remitieron 3 certificados de disposición final⁷⁰, que no pudieron vincularse con los casos muestreados.

Respecto de los Manifiestos (documento obligatorio que acompaña el traslado de residuos peligrosos), el auditado puso a disposición 32. La Ley Nacional N°

⁶⁷ Remitos: 285, 296, 309, 315, 316, 354, 359, 374, 385, 388, 392, 473, 474, 477, 542, 543, 547 y 571.

⁶⁸ Remitos: 354, 388 y 392.

⁶⁹ Remitos: 482, 487, 488, 489 y 524.

⁷⁰ La composición de los tres certificados es la siguiente: 1) Disposición final de 518 baterías, 2) documento con la disposición final de 16.240 kgs, correspondientes a 263 unidades de tubos GNC y 3) Disposición final de 40720 kilos de chatarra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

24.051 de Residuos Peligrosos⁷¹, en su artículo 13, establece que los Manifiestos deben contener:

- a) Número serial del documento;
- b) Datos identificatorios del generador, del transportista y de la planta destinataria de los residuos peligrosos, y sus respectivos números de inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos;
- c) Descripción y composición de los residuos peligrosos a ser transportados;
- d) Cantidad total -en unidades de peso, volumen y concentración- de cada uno de los residuos peligrosos a ser transportados; tipo y número de contenedores que se carguen en el vehículo de transporte;
- e) Instrucciones especiales para el transportista y el operador en el sitio de disposición final;
- f) Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento o disposición final.

Del análisis efectuado se verificó que el 100 % de los documentos se encuentran recortados, no observándose en su totalidad; el 100 % carece de firmas; en 1 de ellos no se identifica el número serial; en otro no resultan completamente legibles los datos identificatorios mencionados en el inciso b); en 2 no se registra la descripción prevista en el inciso c); y en 15 casos no se observan las cantidades reales.

Por último, en lo que respecta al cumplimiento del punto e) del Manual Operativo, relativo a la “Constancia de actualización registral gestionada ante DNRPA”, el auditado adjuntó una imagen del correo electrónico fechado el 13/10/2025, mediante el cual remite a la DNRPA un listado de los vehículos compactados durante 2024 “[...] para su conocimiento y fines que estime corresponder” a modo de ejemplo del formato de notificación al DNRPA.

La documentación puesta a disposición por la Cámara presenta debilidades formales y de contenido que no permiten acreditar en forma suficiente el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Manual Operativo ni la trazabilidad de los residuos generados en los procesos de compactación, particularmente en lo relativo a constancias de pesaje, manifiestos y certificados de disposición final. Las falencias detectadas evidencian un circuito documental incompleto y carente de controles adecuados, lo que afecta la confiabilidad de la información sobre los vehículos compactados.

⁷¹ Lay Ley 25.612, promulgada parcialmente el 25/07/2002 expresa en su artículo 60 “Derogase la Ley 24.051 y toda norma o disposición que se oponga a la presente: Hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la Ley 24.051 y sus anexos, respecto de la materia. Asimismo, hasta que la reglamentación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley”. En la actualidad la Ley 25.612 no se encuentra reglamentada.

6.12 Rendición de cuentas producido del PROCOM

En función del cumplimiento de la Cláusula Quinta: PRODUCIDO DEL PROGRAMA y de la Cláusula Transitoria del Convenio con La Cámara, se relevó y analizó la siguiente información y documentación:

- Rendiciones de cuentas de la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos por el año 2024 y su actualización al momento del descargo del auditado a marzo 2026.
- Rendición de cuenta de los costos incurridos por la Cámara por la puesta en valor de predio afectado al Programa PROCOM y su actualización al momento del descargo del auditado a marzo 2026.
- Comprobantes de transferencias y recibos realizados a la Entidad Bien Público beneficiaria (EBP) incluyendo lo acompañado por el auditado al momento del descargo.

En relación con la rendición de cuentas operativa, La Cámara la presenta con una periodicidad cuatrimestral⁷². Durante el año 2024 se remitieron tres informes, fechados el 9 de mayo de 2024, el 12 de septiembre de 2024 y el 13 de enero de 2025. Dichas rendiciones incluyen una síntesis introductoria suscripta por el presidente de la Cámara, en la que se resalta la “importancia del trabajo conjunto y mancomunado”, y se detallan la cantidad de rodados ingresados, compactados y facturados, así como los montos transferidos al EBP y el importe calculado correspondiente al Gobierno de la Ciudad, el cual es deducido del financiamiento en función de los costos de las obras asumidos por La Cámara, para la puesta en valor del predio.

En relación al costo de obra y su relación con la estructura de costo se presenta una rendición al 9 de mayo de 2023 y una actualización de dicha rendición en instancias del descargo presentado hasta el mes de marzo 2026. Dichas rendiciones conciliadas son las valoradas por el equipo auditor para formular los hallazgos correspondientes.

El detalle de rodados ingresados, durante el año 2024, que figura en la rendición de cuentas de La Cámara, fue el siguiente:

Cuadro N° 29 – Rodados ingresados en 2024

Mes	Autos	Motos	Pesados	Total
Enero	271	213	20	504
Febrero	164	67	16	247
Marzo	132	121	12	265
Abril	139	60	12	211
Mayo	105	46	14	165
Junio	199	121	6	326
Julio	310	134	2	446
Agosto	251	126	1	378

⁷² El Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos, en su apartado 5.6, inciso f) manifiesta “Entregar al PROCOM informes financieros mensuales...”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

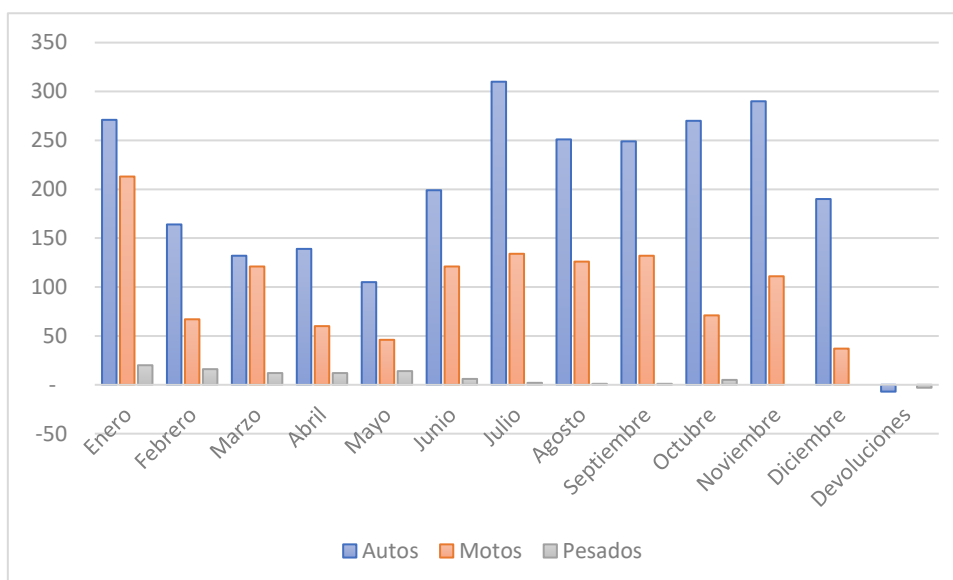
Septiembre	249	132	1	382
Octubre	270	71	5	346
Noviembre	290	111	-	401
Diciembre	190	37	-	227
Devoluciones	-7	-	-3	-10
Total Ingresados	2.563	1.239	86	3.888

Fuente: Elaboración propia en base a Documento “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”, adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

El 65,92 % del total de rodados ingresados al Programa PROCOM corresponde a automóviles, el 31,87 % a motocicletas y el 2,21 % restante a vehículos pesados.

La expresión gráfica de la cantidad de rodados ingresados durante el año 2024 es la siguiente:

Imagen 3 – Distribución de los ingresos por rodados durante el año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos provistos en documento “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”. Adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

La cantidad de devoluciones realizadas durante el año 2024 fue de un total de 10⁷³ rodados compuestos por 7 Autos y 3 Pesados.

Las compactaciones durante el ejercicio auditado alcanzaron la cantidad de 3.720 casos según el siguiente detalle:

⁷³ La última rendición del año 2024 incorpora una devolución adicional, en un gráfico, pero no se encuentra expuesto de forma clara en el informe, ni el cuadro resumen.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 30 – Compactados ingresados en 2024

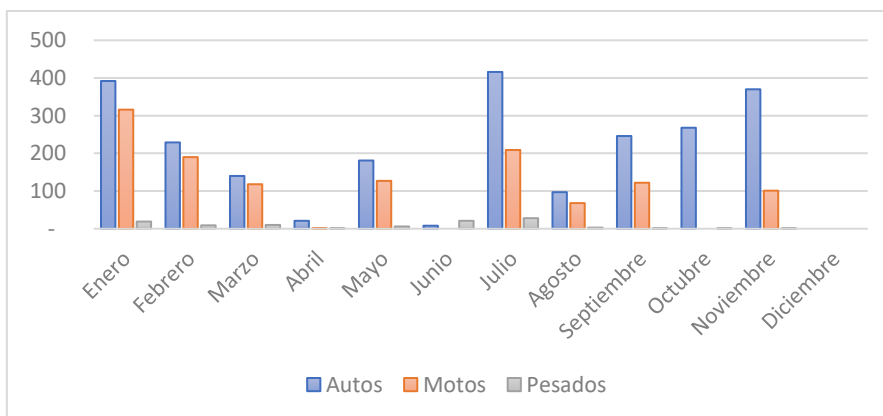
Mes	Autos	Motos	Pesados	Total
Enero	392	316	19	727
Febrero	229	190	9	428
Marzo	140	118	10	268
Abril	21	1	1	23
Mayo	181	127	6	314
Junio	8	-	21	29
Julio	416	209	28	653
Agosto	97	68	3	168
Septiembre	246	122	1	369
Octubre	268	-	1	269
Noviembre	370	101	1	472
Diciembre	-	-	-	-
Total Compactados	2.368	1.252	100	3.720

Fuente: Elaboración propia en base a “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”, adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

El 63,66% de rodados compactados se corresponde con Autos, el 33,66% con Motos y el 2,69% con Pesados.

La expresión gráfica de la cantidad de rodados compactados durante el año 2024 es la siguiente:

Imagen 4 – Distribución de las compactaciones por rodados durante el año 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos provistos en documento “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”. Adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Del cuadro y los gráficos se desprende que los meses de abril y junio fueron los de menor compactación, mientras que durante el mes de diciembre del año 2024 no se realizaron compactaciones⁷⁴.

La diferencia informada entre los rodados ingresados y compactados es la siguiente:

Cuadro N° 31 – Relación entre ingresados y compactados en 2024

Concepto (totales 2024)	Autos	Motos	Pesados	Total
Ingresados	2.563	1.239	86	3.888
Compactados	2.368	1.252	100	3.720 ⁷⁵
Diferencias	195	-13	-14	168

Fuente: Documento “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”. Adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

Los montos negativos correspondientes a motos y pesados indican saldos pendientes de ejercicios anteriores; en consecuencia, la totalidad de los mismos ingresados durante el año 2024, excepto las motos ingresadas en diciembre⁷⁶, fueron efectivamente compactados.

En relación a los vehículos se observa un pendiente de compactación de 195 casos, de ellos 190, un 97,43%, se corresponden a autos ingresados en diciembre.

Si tenemos en cuenta que durante el último mes del año 2024 no se realizaron compactaciones, los pendientes de compactación alcanzan la suma de 232 rodados, distribuidos entre 195 autos, 84,05% y 37 motos, 15,95%.

El total facturado por el producido del programa por el ejercicio auditado alcanzó la suma de pesos trescientos dieciséis millones cincuenta mil doscientos sesenta (\$ 316.050.260,00), según el siguiente detalle:

⁷⁴ Por ME-2025-00026770-AGCBA-DGINS en respuesta a nuestra NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS se nos informó “(...) La ausencia de registros de compactaciones para el periodo diciembre 2024 corresponde a la programación del mantenimiento preventivo de la máquina compactadora, necesario para el cumplimiento de la operación.”

⁷⁵ Según Excel remitido por la Cámara en respuesta a nuestra NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS, denominado “1. Vehículos compactados en 2024 – PROCOM.xlsx” el total de vehículos compactados fue de 3.552, lo cual expone una diferencia del 0,51% equivalente a 18 casos.

⁷⁶ No se realizan compactaciones durante el mes de diciembre 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 32 – Detalle de facturación por mes, ejercicio 2024. Expresado en pesos

Mes	Total facturado ^{77 78}	Total imp deb/cred (1%)	Total acreditado	Var. Mensual %	CG-OBRA (5%)	EBP (2%)
Enero	32.017.090,00	384.205,08	31.632.884,92	-	1.581.644,25	632.657,70
Febrero	42.122.300,00	505.467,60	41.616.832,40	31,56%	2.080.841,62	832.336,65
Marzo	24.994.850,00	299.938,20	24.694.911,80	-40,66%	1.234.745,59	493.898,24
Abril	4.174.000,00	50.088,00	4.123.912,00	-83,30%	206.195,60	82.478,24
Mayo	22.797.950,00	273.575,40	22.524.374,60	446,19%	1.126.218,73	450.487,49
Junio	928.500,00	11.142,00	917.358,00	-95,93%	45.867,90	18.347,16
Julio	29.098.150,00	349.177,80	28.748.972,20	3033,89%	1.437.448,61	574.979,44
Agosto	48.765.260,00	585.183,12	48.180.076,88	67,59%	2.409.003,84	963.601,54
Septiembre	17.893.710,00	214.724,52	17.678.985,48	-63,31%	883.949,27	353.579,71
Octubre	26.722.300,00	320.667,60	26.401.632,40	49,34%	1.320.081,62	528.032,65
Noviembre	63.229.650,00	758.755,80	62.470.894,20	136,62%	3.123.544,71	1.249.417,88
Diciembre	3.306.500,00	39.678,00	3.266.822,00	-94,77%	163.341,10	65.336,44
Totales	316.050.260,00	3.792.603,12	312.257.656,88		15.612.882,84	6.245.153,14

Fuente: Elaboración propia en base a “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024”, adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

Del cuadro se desprende que el monto total transferido a la EBP (Fundación Garrahan) por el total producido por el programa PROCOM durante el año 2024 fue de pesos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, con 14/100 (\$6.245.153,14), equivalente al 2% del total acreditado en función a lo establecido por la Cláusula Quinta del Convenio⁷⁹ de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos.

Al respecto de dichas transferencias de dinero, se observan cinco (5) transferencias realizadas durante el año 2024⁸⁰ por un monto total de pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 01/100 (\$10.442.151,01), según el siguiente detalle:

Cuadro N° 33 – Detalle de transferencias y recibos de la EBP, ejercicio 2024

Fecha Transferencia	Montos Transferidos	Fecha de Recibo	Número de Recibo	Monto	Diferencia
6/9/2024	8.245.784,33	10/9/2024	00001-00032539	8.245.784,33	-
2/10/2024	353.579,71	3/10/2024	00001-00032749	353.579,71	-
5/11/2024	528.032,65	6/11/2024	00001-00033055	528.032,65	-
17/12/2024	1.249.417,88	19/12/2024	00001-00033420	1.249.417,88	-
7/1/2025	65.336,44	8/1/2025	00001-00033604	65.336,44	-
Total Transferido	10.442.151,01	Total Recibido		10.442.151,01	-

Fuente: Elaboración propia en base a “Rendición de Cuentas CAMGRAB 2024” y “Recibos de Transferencias Realizadas EBP”, adjuntos en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS.

⁷⁷ No se acompañó la documentación respaldatoria.

⁷⁸ La cantidad de kilos retirados por cuatrimestre fueron: 1) 666.440, 2) 783.520 y 3) 788.660.

⁷⁹ En rigor, el apartado pertinente de la Cláusula Quinta que manifiesta: “[...] Asimismo, del noventa y cinco por ciento (95%) restante, “LA CAMARA” dispondrá un dos por ciento (2%) a efectos de ser destinado a una Entidad de Bien Público...”. El informe indica que la transferencia a la EBP se está realizando sobre el 100% de lo acreditado.

⁸⁰ Demostrada a través de los comprobantes de transferencia incluidos en el documento de respuesta a nuestra nota.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La diferencia entre el total transferido y el total calculado por las compactaciones correspondientes al ejercicio 2024 asciende a pesos cuatro millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa y siete con 87/100 (\$4.196.997,87). Esta diferencia obedece a la sanción de la Resolución N°35/SSRCAV/24⁸¹, de fecha 3 de septiembre de 2024, mediante la cual se designó a la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” como Entidad de Bien Público beneficiaria de lo producido por la implementación del Programa PROCOM⁸². En virtud de ello, el 6 de septiembre de 2024 se transfirieron los montos acumulados desde el inicio de la ejecución del programa a cargo de la Cámara, en febrero de 2023⁸³.

Por último, en relación con la EBP, mediante la NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS se solicitó al auditado, como punto 2) las “Copia de los informes de rendición de cuentas enviados por la Entidad de Bien Público designada Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Conforme lo establecido en la Resolución N°20/2023 de la Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana en Seguridad (SSPVCS)⁸⁴, la EBP beneficiaria rendirá cuentas de forma cuatrimestral conforme lo indicado en el anexo de la norma, punto 4.7 “Rendición de Cuentas” del Procedimiento de Designación. La UECSYPD tiene como obligación⁸⁵ “Realizar el seguimiento y recepción de la documentación para el control de las rendiciones de cuentas”.

Al respecto, el auditado únicamente presentó los recibos correspondientes a las transferencias de fondos efectuadas por La Cámara.

En la instancia del descargo, el auditado aportó información no remitida en el transcurso de esta auditoría, se trata del informe de rendición de cuentas de los fondos recibidos y aplicados al Programa Social – Casa Garrahan enviado por la Fundación Garrahan con fecha del 03/06/2025, donde se da cuenta de la “Rendición Aplicación Fondos en Casa Garrahan” para los períodos septiembre a diciembre 2024 y enero a abril 2025, el que fue aceptado por esta auditoría. Se advierte que, al tratarse de un informe de rendición de cuentas, el auditado debe velar para que la Entidad de Bien Público remita las rendiciones en tiempo y forma cumpliendo lo dispuesto por la normativa, dado que la rendición del período septiembre a diciembre 2024, fue realizado el 03/06/2025.

Por otra parte, por NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS se solicitaron los informes de ASEGURCAR SRL⁸⁶, empresa encargada de controlar, relevar y auditar el proceso del PROCOM, así como de realizar las auditoría contables,

⁸¹ Publicada en BOCBA N°7146 del 23/06/2025.

⁸² Única Entidad Candidata según INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO PROCOM. – ANEXO RESOL N°35/SSRCAV/24. IF-2024-31333032-GCABA-UECSYPD

⁸³ El monto facturado por el año 2023 no es informado, pero habría alcanzado la suma de \$211.969.589,52 Cálculo = (4.196.997,87/0,02) / 0,99).

⁸⁴ Publicada en BOCBA N°6.758 el 29/11/2023.

⁸⁵ ANEXO – Disposición 21/UECSYPD/24 Unidad de Enlace – Punto 9.

⁸⁶ Informado por ME-2025-00022632-AGCBA-DGINS en respuesta a nuestra NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS donde La Cámara manifiesta por IF-2025-39142755-GCABA-DGPR que se encuentra vigente el convenio con ASEGURCAR SRL “(...) empresa encargada de controlar, relevar y auditar el proceso (...) “del programa; también tiene a su cargo “(...) las auditorías contables y financieras, estadísticas e informativas relativas al programa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

financieras, estadísticas e informativas correspondientes a los fines de elevar el informe “(...) cuatrimestral de Auditoría, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos^{87 88}”.

Los mismos se encuentran fechados el 30/04/2024, 31/08/2024 y 31/12/2024. Ninguno de los tres informes presentados cuenta con firma holográfica o digital.

Los datos de facturación, volcados en el informe se corresponden con los informados en la Rendición de Cuentas de La Cámara.

Rendición costos de obra

En relación al importe calculado correspondiente al Gobierno de la Ciudad, el cual es deducido del financiamiento en función de los costos de las obras asumidos por la Cámara, se presentó la memoria descriptiva y detalles de gastos de obra para el correcto funcionamiento del predio ubicado en Av. Lisandro de la Torre 2406.

Al momento de las tareas de campo se recibió la rendición de costos acompañada oportunamente por la Cámara al ente auditado con fecha 9 de mayo de 2023, la cual arrojaba un monto final de costo obra de pesos doscientos treinta y seis millones setenta y ocho mil quinientos (\$236.078.500). El mismo fue analizado por el equipo auditor arrojando una diferencia no rendida de pesos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 90/00 (\$82.249.373,90) sobre la documentación acompañada a dicha rendición.

Finalmente, al momento del descargo emitido por el auditado el mismo acompañó una rendición de costos de obra actualizada que incluyen los comprobantes acompañados en la rendición inicial adjuntando los comprobantes faltantes cuyos costos finales declarados por La Cámara son los siguientes:

Cuadro Nº 34 – Costo obra por puesta en valor del predio⁸⁹

Concepto	Monto (\$)	% s/total
Demolición	48.083.471,31	18,29
Alambrado	14.182.848,52	5,39
Sector de trabajo	11.819.040,44	4,50
Iluminación y electricidad	45.244.866,88	17,21

⁸⁷ IF-2022-34530710-GCABA-DGTALMJYS (Manual Operativo del programa) Cláusula segunda, segundo párrafo: “En este sentido, “LA CÁMARA” estará a cargo, por si y/o a través de terceros, de administrar, ejecutar y controlar todo lo referido a la gestión y efectiva implementación del contenido de “EL MANUAL” (...)”.

⁸⁸ ASEGURCAR SRL manifiesta que los informes son cuatrimestrales, sin embargo, el Manual Operativo del programa (IF-2022-34530710-GCABA-DGTALMJYS) manifiesta en la Clausula Quinta, cuarto párrafo “(...) “LA CAMARA” se compromete a presentar, de manera mensual, ante “LA SUBSECRETARÍA”, una rendición de cuentas (...)”.

⁸⁹ Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos. Cláusula transitoria: “A efectos del inicio en forma inmediata del proceso de compactación, “LA CAMARA” asumirá los costos de las obras que requiera dicho sector en el predio que asignará de modo fehaciente “LA SUBSECRETARIA” y cuyo financiamiento será descontado del cinco por ciento (5%) correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo estipulado en la Cláusula Quinta”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Concepto	Monto (\$)	% s/total
Pavimento / asfalto de acceso	56.731.394,10	21,58
Sanitario cloaca y agua	7.091.424,26	2,70
Pintura y acondicionamiento	17.823.699,68	6,78
Balanza	7.289.154,42	2,77
Tinglado sector de trabajo	35.457.121,31	13,49
Banco de trabajo	2.363.808,09	0,90
Impermeabilización de suelo	4.727.616,17	1,80
Obra pluvial	2.363.808,09	0,90
Red WIFI	2.631.184,09	1,00
Reparaciones varias	7.091.424,26	2,70
Total Costo de Materiales y Mano de Obra	262.900.861,62⁹⁰	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del documento “Rendición de Cuentas Obra CAM GRAB”. Adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS y descargo del auditado.

Adjunto al informe de descargo se presentaron 178 facturas válidas vinculadas con los costos descriptos. Los documentos se presentan de forma sucesiva, sin orden aparente, ni identificación de grupo de costo al que pertenecen.

El monto facturado rendido por La Cámara (178 facturas) alcanza la suma de pesos doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa mil setecientos sesenta y tres, con 72/100 (\$252.290.763,72). Lo que representa una diferencia no rendida de pesos diez millones seiscientos diez mil noventa y siete con 90/100 (\$10.610.097,90)⁹¹, equivalente al 4,04% del total expuesto en el Cuadro N° 35.

Para finalizar, se expone un cuadro resumen:

Cuadro N° 35 – Costo Obra por puesta en valor del predio

Concepto	Cantidad	Monto (\$)
Total Costo Materiales y Mano de Obra (Cuadro N° 34)		262.900.861,62
Facturas verificadas	178	252.290.763,72
Diferencia a justificar		10.610.097,90

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del documento “Rendición de Cuentas Obra CAM GRAB”. Adjunto en respuesta NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS y descargo del auditado.

6.13 Gestión de reclamos y actuaciones administrativas referidas al PROCOM

a) Proceso de gestión de reclamos:

La Dirección General PROCOM respondió al 5to. Requerimiento, remitiendo la siguiente información mediante IF-2025-39187018-GCABA-DGPR, respecto a ejemplos de atención de reclamos:

- i. IF-2025-38469182-GCABA-DGPR EJEMPLO MAIL ABANDONADOS 1.PDF Del análisis a los correos remitidos surge que el reclamo se inicia

⁹⁰ De la verificación con el total informado por La Cámara, se determinó una diferencia de \$ 0,01.

⁹¹ El monto se encuentra verificado con la documentación ampliatoria al momento del descargo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

para la devolución de un vehículo dado que éste fue removido de la vía pública, el propietario envió un correo a procomGCBA@buenosaires.gob.ar, el Equipo Abandonados del PROCOM le responde sobre la documentación que debe remitir para poder retirar el coche. Aprobada su devolución, se le informa el número de registro PROCOM y le indican que debe imprimir por duplicado el **Acta de Entrega** y llevarla junto con su DNI y documentación de la titularidad del coche en el plazo que le indican, si no lo realiza en ese plazo, caduca automáticamente el Acta de Entrega. Además, se le indica que debe concurrir con grúa para efectuar el acarreo para la devolución. Cabe mencionar que no se envió a esta Auditoría el Acta de Entrega.

- ii. IF-2025-38469753-GCABA-DGPR EJEMPLO 1 CORREO JUDICIALIZADOS 1.PDF

Respecto del análisis a los correos remitidos surge que el reclamo es para saber sobre el estado de un motovehículo, el titular envió un correo a JudicialesprocomGCBA@buenosaires.gob.ar, el Equipo Judiciales del PROCOM le responde que fue compactado, indicando la fecha y adjuntan el **Certificado de Compactación**. Cabe mencionar que no se remitió a esta Auditoría el Certificado de Compactación.

- iii. IF-2025-38470384-GCABA-DGPR EJEMPLO 2 CORREO JUDICIALIZADOS 1.PDF

Del análisis a los correos remitidos surge que el reclamo es para no compactar, el tribunal interviniente en la causa remitió el oficio y solicita que confirmen la recepción, el correo está dirigido a JudicialesprocomGCBA@buenosaires.gob.ar.

El Equipo Judiciales del PROCOM le respondió que fue recepcionado.

En resumen, del análisis a los casos de reclamos analizados, tanto “Abandonados” y “Judicializados” surge que se emplean direcciones de correos diferentes según el caso:

Abandonados: procomGCBA@buenosaires.gob.ar y

Judicializados: JudicialesprocomGCBA@buenosaires.gob.ar tanto sean reclamos por el titular del rodado como del tribunal interviniente en la causa.

b) Gestión de resolución de actuaciones administrativas

Se solicitó mediante 5to Requerimiento a la DGPR, ME-2025-00022285-AGCBA-DGINS - punto 10: Informe la nómina de actuaciones judiciales y/o extrajudiciales por reclamos sobre el Programa “PROCOM” contestados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Recibiéndose respuesta por IF-2025-39187018-GCABA-DGPR, con un Listado de 299 Expedientes tramitados, formato PDF.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se procedió a agrupar los expedientes caratulados en 2024, que resultaron 154, representando el 51,5% del total. Los restantes expedientes, 145 corresponden a otros períodos.

A continuación, se detalla el listado de los 154 expedientes discriminados por repartición que lo inicia:

Cuadro Nº 36 – Reclamos PROCOM por repartición, período 2024

Repartición	Cantidad de Actuaciones
Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad (DGTALMSE)	100
Otras reparticiones	19
Dirección General Mesa General de Entradas y Archivo (MGEYA)	18
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PG)	17
Total de Actuaciones	154

Fuente: Elaboración propia en base a información de la DGPR.

De las 154 actuaciones caratuladas en 2024, se solicitó mediante 7mo. Requerimiento a la DGPR NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS, punto 4 que remita cuatro (4) expedientes vinculados a causas judiciales tramitadas en el ámbito del PROCOM: EX – 2022-41512105-GCABA-PG, EX – 2024-242055583-GCABA-PG, EX -2024-30251516-GCABA-PG y EX – 2024-25487468-GCABA-PG.

Se recibió la respuesta del auditado por medio de IF-2025-45348802-GCABA-DGPR, remitiendo los 4 expedientes solicitados.

Del análisis a los expedientes, surge que son respuestas a expedientes judiciales iniciados en períodos anteriores al auditado. A continuación, el detalle:

EX – 2022-41512105-GCABA-PG, tramita la respuesta de un expediente judicial caratulado en el año 2022.

EX – 2024-242055583-GCABA-PG, tramita la respuesta de un expediente judicial caratulado en el año 2021.

EX -2024-30251516-GCABA-PG, tramita la respuesta de un expediente judicial caratulado en el año 2019.

EX – 2024-25487468-GCABA-PG, tramita la respuesta de un expediente judicial caratulado en el año 2022.

6.14 Indicadores de gestión generados por PROCOM

Por NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS, se le solicitó al auditado:

“13. Informe estadísticas sobre los totales acumulados en los períodos 2022, 2023 y 2024:

a. Cantidad de vehículos recibidos, compactados, autopartes extraídas (reutilizadas y recicladas).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

b. Toneladas de chatarra producidas.

c. Autopartes extraídas (reutilizadas y/o recicladas).

d. Monto percibido por venta de autopartes.

e. Monto percibido por venta de chatarra.

f. Entidades receptoras (operadores u otros).

g. Vehículos y/o autopartes asignadas a establecimientos educativos para investigación, prácticas o docencia.

Adjunte documentación respaldatoria y listados/base de datos”.

En respuesta al punto mencionado por ME-2025-00022632-AGCBA-DGINS el auditado adjuntó un **archivo Excel denominado “Indicadores 2021 a 2024”** conteniendo información estadística que cumplimenta lo requerido en el apartado a) de nuestro requerimiento⁹².

Entre los datos relevados, por el año 2023 y 2024, se destacan los siguientes:

Cuadro N° 37 – Indicadores de compactaciones y promedio anual de días de levantamiento

Año	Compactación total anual (unidades)	Variación interanual (unidades)	Variación interanual (%)	Promedio anual de días para levantamiento (días)
2023	6.420	2.893	-	13.86
2024	3.552	-2.868	-44.67%	11.64

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el auditado.

Se verifica una mejora del 16 % en la cantidad de días promedio (anual) requeridos para el levantamiento de vehículos abandonados. Por otra parte, se observa una disminución del 44,67 % en la cantidad de vehículos compactados respecto del año inmediato anterior, situación que refleja la regularización del stock de vehículos para compactar ante la firma del Convenio entre el GCABA y La Cámara.

Al realizar un análisis cuatrimestral de la información puesta a disposición, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro N° 38 – Indicadores Cuatrimestrales de Gestión

Año	Cuatrimestre	Compactación total (unidades)	Variación vs. cuatr. anterior (unidades)	Variación vs. cuatr. anterior (%)	Variación interanual (unidades)	Variación interanual (%)	Promedio de días para levantamiento (días)
2023	Ene–Abr	1.456	-	-	-	-	20.57
2023	May–Ago	2.637	1.181	81.11%	1.576	148.54%	11.68
2023	Sep–Dic	2.327	-310	-11.76%	807	53.09%	9.64
2024	Ene–Abr	1.278	-	-	-178	-12.23%	17.66
2024	May–Ago	1.164	-114	-8.92%	-1.473	-55.86%	8.34
2024	Sep–Dic	1.110	-54	-4.64%	-1.217	-52.30%	8.92

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el auditado.

⁹² La información relativa a los puntos b) a g) no fue remitida.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por su parte, en respuesta a nuestra NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS, el auditado puso a disposición el archivo Excel denominado “1. Vehículos compactados en 2024 – PROCOM”, en el cual se registran 3.552 compactaciones.

6.15 Difusión del Programa

Respecto a la difusión del programa PROCOM, la DGPR manifiesta que “el trabajo realizado por esta área fue difundido en redes sociales oficiales del Ministerio, como así también en las redes personales de funcionarios de GCABA, como por ejemplo publicaciones en Instagram, asimismo se publicó el trabajo del área en una nota brindada al canal Telefé, en una entrevista brindada por el Director General”.

A continuación, se exponen las acciones de difusión realizados durante el año 2024:

a) Página Web GCABA

Link: <https://buenosaires.gob.ar/noticias/se-removieron-de-las-calles-mas-de-800-vehiculos-abandonados-en-lo-que-va-de-2024>

Fecha: 29/08/2024.

Síntesis: Se informó que, en los primeros siete meses de 2024, la Ciudad de Buenos Aires removió 822 vehículos abandonados (autos, motos, camiones o partes) de la vía pública. La mayoría de los retiros se originaron en reportes vecinales vía web, la línea 147 y BOTI; tras la denuncia, un inspector labra acta, coloca un sticker y se inicia la intimación/notificación. Si el titular no responde en 15 días, se procede a la remoción mediante el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PROCOM). Los barrios con más retiros fueron las Comunas 8 (111), 15 (108) y 12 (82).

Además, se mencionó que está habilitada la modalidad de “entrega voluntaria” para que propietarios (sin gravámenes ni inhibiciones) puedan ceder vehículos o restos para desguace y compactación. El trámite es personal y exige DNI y Formulario 04 (baja registral) ante PROCOM, en Av. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, de lunes a viernes de 9 a 17.

Link: <https://buenosaires.gob.ar/noticias/se-compactaron-mas-de-2800-autos-que-estaban-abandonados-en-las-calles>

Fecha: 15/10/2024.

Síntesis: La Ciudad de Buenos Aires informó que en 2024 compactó 2.811 vehículos que estaban abandonados en la vía pública, y que retira más de 250 unidades por mes, atendiendo una de las denuncias más frecuentes hechas por vecinos a través de BOTI y la línea 147. En los últimos dos años se recuperaron más de 5 millones de kilos de chatarra. La nota —publicada el 15 de octubre de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2024— fue presentada por el Jefe de Gobierno junto a autoridades de Seguridad y del PROCOM.

El procedimiento inicia con la denuncia y la constatación por un inspector: se coloca un cartel y se intima al titular a regularizar en 10 días (Ley 342/2000); luego se emite una segunda intimación por 15 días y, ante falta de respuesta, se remueve el vehículo. El Programa PROCOM practica la descontaminación (retiro de fluidos, baterías y equipos de gas), compacta en la planta de Av. Lisandro de la Torre N° 2406, Mataderos y entrega el material ferroso a Acindar para su fundición; la empresa aporta el 5% del valor a la Ciudad y un 2% a una entidad benéfica.

b) Canal de televisión

Link:

<https://www.youtube.com/watch?v=wy7x6Wc1KhU&pp=ygUyYbGEgY29tcGFjdGFkb3JhIHf1ZSBwYXNhIGNvbiBsb3MgYXV0b3MgYWJhbmRvbmFkb3M%3D>

Fecha: 08/10/2024.

Medio de emisión: Telefé Noticias.

Duración: 6:01 (seis minutos un segundo).

Síntesis: El video de Telefé Noticias explica, de forma didáctica, qué ocurre con los autos abandonados en la ciudad: cómo se detectan (denuncias vecinales), la verificación e intimaciones legales, el traslado a un depósito y el proceso técnico de del PROCOM, que comienza con la **descontaminación** (retiro de fluidos, baterías, equipos de GNC). Luego muestra la **compactadora** en acción: el vehículo se prensa hasta formar bloques de chatarra que se envían a fundición/reciclaje.

También enfatiza los beneficios públicos del procedimiento: liberar espacio en la vía, mejorar el orden y la limpieza, y reducir riesgos sanitarios y ambientales asociados a estos rodados. El material presenta imágenes del operativo y testimonios/relato periodístico sobre cada etapa hasta la disposición final.

c) Diarios Digitales

Link: <https://www.ambito.com/informacion-general/la-ciudad-buenos-aires-avanza-el-reciclado-autos-abandonados-n6069616>

Fecha: 11/10/2024.

Síntesis: Se informó que la Ciudad de Buenos Aires intensificó el reciclado de autos abandonados: en 2024 compactó 2.811 vehículos y retira más de 250 por mes; en los últimos dos años se recuperaron más de 5 millones de kilos de chatarra. El Jefe de Gobierno, junto con autoridades de Seguridad y del PROCOM, supervisó el operativo y destacó que la remoción de autos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

abandonados responde a una de las denuncias más frecuentes hechas por vecinos vía BOTI y la app/BA147.

El proceso arranca con la denuncia o la actuación de oficio, inspección y acta; se intima al titular por 10 días (Ley 342/2000) y luego por 15 días más; sin respuesta, el vehículo se remueve. El Programa PROCOM descontamina (retira líquidos, baterías y equipos de GNC), compacta en la planta de Mataderos y entrega el material ferroso a Acindar para fundición; la empresa asume el proceso y otorga un 5% del valor a la Ciudad y un 2% a una entidad benéfica.

Link: <https://www.infobae.com/sociedad/2024/10/11/la-ciudad-compacto-mas-de-2800-autos-abandonados-en-las-calles-durante-este-ano/>

Fecha: 11/10/2024.

Síntesis: La nota periodística señala que la Ciudad de Buenos Aires retiró y compactó 2.811 vehículos abandonados en 2024, a un ritmo superior a 250 por mes. El gobierno porteño remarca los riesgos sanitarios y ambientales de los autos en desuso (proliferación de dengue, derrames de líquidos y baterías) y destaca que en los últimos dos años se recuperaron más de 5 millones de kilos de chatarra.

El procedimiento comienza con la denuncia en BA147 o BOTI, verificación por un inspector y doble intimación: 10 días según la Ley 342/2000 y, si persiste la infracción, otros 15 días; sin respuesta, se remueve el vehículo. El Programa PROCOM descontamina (retira fluidos, baterías y equipos de gas), compacta en el predio de Av. Lisandro de La Torre N° 2406, Mataderos y entrega el material ferroso a Acindar; la Ciudad recibe el 5% del valor y un 2% se destina a una entidad benéfica.

d) Redes sociales institucionales

Link: <https://www.instagram.com/reel/DBFHpedSK78/>

Fecha: 13/10/2024

Síntesis: El reel de Instagram, publicado por el actual jefe de gobierno, comunica que un auto abandonado afecta el orden, la limpieza y la seguridad de las calles, y también implica un riesgo sanitario (por ejemplo, favorece focos como el dengue y posibles derrames de fluidos). El video enfatiza la necesidad de retirarlos y la intervención del Gobierno de la Ciudad para resolver estos casos.

Además, refuerza que la Ciudad retira y recicla estos vehículos mediante el circuito oficial: denuncia, verificación y remoción, para su descontaminación y compactación a través del PROCOM. Para reportar un auto abandonado, los vecinos pueden usar BA147 o BOTI, el chat de la Ciudad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Link:

<https://www.instagram.com/baseseguridad/reel/DBHrLKNvcWC/?locale=gb&hl=am-et>

Fecha: 13/10/2024.

Síntesis: El reel de @baseseguridad explica el Programa de Compactación de Vehículos Abandonados (PROCOM) de la Ciudad: cómo se detectan autos y restos abandonados, la verificación e intimaciones al titular y, ante incumplimiento, su remoción, descontaminación y compactación para reciclar el material y liberar espacio público. El video enfatiza los beneficios en orden, limpieza y seguridad, y la reducción de riesgos sanitarios y ambientales.

Además, remite al perfil oficial del **Ministerio de Seguridad del GCABA** para más información y canales de contacto/denuncia, encuadrando el PROCOM dentro de las políticas de seguridad urbana.

En resumen, se observó que las acciones de difusión antes mencionadas del Programa PROCOM, fueron hechos puntuales y en un breve período de tiempo, no tuvieron continuidad en el año y no brindaron información sobre canales de comunicación para acceder al Programa, por ejemplo, en caso de solicitar la devolución del vehículo acarreado.

Sin embargo, es dable resaltar que el auditado tiene a su cargo la ejecución de autos removidos en la vía pública, potencialmente dominio de ciudadanos, pero no es quien identifica el automotor a tramitar por el programa, ni tiene la obligación de notificación, cumplimiento de plazos ni cercanía con el vecino. Dichas acciones sobre los autos “Abandonados” en la vía pública son llevados a cabo por las comunas y por la DG de Competencia y Talleres Comunales de la Secretaría de Vínculo Ciudadanos, quienes tienen la inmediatez con el vecino, el procedimiento aplicado y por ende la obligación de publicitar y comunicar las acciones tendientes a mejorar el espacio público y la disposición de los vehículos “abandonados” en la vía pública. Es decir, la comunicación, publicidad y trabajo interjurisdiccional no queda en cabeza directamente del PROCOM sino que existen actores de inmediatez que deben hacer la gestión de manera eficiente para garantizar los resultados finales de la disposición de sus vehículos.

e) Línea 147 de Atención al Ciudadano

Se realizaron procedimientos de consultas a la Línea de atención al Ciudadano del GCBA para verificar el grado de conocimiento del Programa.

Primera comunicación realizada el 25/09/2025 a las 10:43.

Objetivo 1: Verificar el conocimiento del PROCOM y la disponibilidad de medios de contacto (correo y teléfono).

Síntesis: Se informó que, a raíz de una denuncia por vehículo abandonado y su posterior retiro, la comisaría indicó contactar al PROCOM. Se solicitó al agente

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

información y canal de contacto del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PROCOM); el operador manifestó desconocer dicho programa e insistió en derivar la consulta a AGIP o a Infracciones.

Segunda comunicación realizada el 25/09/2025 a las 11:30.

Objetivo 2: Verificar la posibilidad efectiva de radicar la denuncia de un vehículo abandonado.

Síntesis: Se informó la ubicación de un vehículo presuntamente abandonado; el canal de atención comunicó la posibilidad de registrar la denuncia y derivar la gestión al área competente una vez obtenida la información que se solicitaba (dirección exacta, dominio).

f) BOTI (Chatbot de la Ciudad)

Se realizaron procedimientos de consultas al Chatbor de la Ciudad para verificar el grado de conocimiento del Programa (fecha 25/09/2025).

Objetivo 1: Verificar el conocimiento del PROCOM y la disponibilidad de medios de contacto (correo y teléfono).

Síntesis: BOTI no reconoció el programa ante las consultas efectuadas y, tras insistir, derivó al 147. Al consultar por “Acarreos de Vehículos”, ofreció tres opciones de playa de acarreo según la ubicación del rodado cuando estaba estacionado.

Objetivo 2: Verificar la posibilidad efectiva de radicar la denuncia de un vehículo abandonado.

Síntesis: La gestión fue satisfactoria: el sistema permite reportar el abandono de un vehículo por medio de BOTI y pedir que lo retiren.

Consultar imágenes del chat en **Anexo VIII**.

Objetivo 3: Verificar si el sistema de información al ciudadano BOTI y la línea telefónica 147 brindan información sobre el dominio de vehículos removidos de la vía pública por considerarlos abandonados.

Con respecto a si se han establecido canales de articulación con el sistema de información al ciudadano BOTI y la línea telefónica 147, a fin de que los usuarios puedan acceder a información a través del BOTI y/o de la línea de comunicación de Atención al Ciudadano (147) respecto de si su vehículo pudiera haber sido removido por considerarlo abandonado, el auditado expresó en respuesta a nuestra NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS, punto 7) la siguiente afirmación:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

“El tratamiento de las denuncias de vehículos abandonados y la gestión de la información vinculada a su situación son de la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres.”

Esa dirección es la responsable de la atención de las solicitudes de los vecinos, Comunas y organismos, así como del mantenimiento y la preservación de los espacios públicos. Consecuentemente, toda la información referente a los vehículos denunciados es generada y administrada en el ámbito de esa dependencia y no es proporcionada al BOTI ni a la línea telefónica 147.

Esta situación evidencia que no se han establecido canales de articulación con el sistema de información al ciudadano BOTI ni con la línea telefónica 147 para brindar información sobre la situación de vehículos acarreados o removidos de la vía pública por considerarlos abandonados e ingresados al Programa PROCOM.

Esta definición delimita responsabilidades, pero **no asegura trazabilidad pública** ni acceso oportuno a información para terceros interesados (vecinos frentistas, consorcios, aseguradoras, Comunas u organismos que realizaron la denuncia), y puede generar asimetrías informativas y reclamos reiterados.

En términos de control y mejora del servicio, la ausencia de articulación formal de la Coordinación del PROCOM con los canales centrales de atención ciudadana **debilita la continuidad y la transparencia del circuito**; además, presupone la inexistencia de partes interesadas, lo que podría no verificarse en casos de errores de identificación, conflictos de guarda/tenencia, inhibiciones o situaciones judiciales.

g) Información sobre el PROCOM que se brinda en las Comunas

Se realizó el procedimiento de consulta en una Comuna⁹³ en el área de atención al público (fecha 20/11/2025).

Objetivo 1: Verificar el conocimiento del PROCOM y la disponibilidad de medios de contacto (correo y teléfono).

Síntesis: En el área de atención al público conocían al PROCOM y tenían un papel impreso con un correo electrónico de contacto. El que se presenta a continuación:



⁹³ Aleatoriamente fue seleccionada la Comuna 11, cita en la calle Ricardo Gutierrez 3254 en el Barrio de Villa del Parque.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Objetivo 2: Indagar si se brinda información al ciudadano respecto de si su vehículo ingresó al PROCOM.

Síntesis: Se consulta en el sistema SAP si el vehículo por el cuál se averigua, ingresó al PROCOM. Se cuenta con un informe de los agentes de tránsito, donde consta la cantidad de stickers que le fueron pegados al vehículo alertando del posible / inminente acarreo.

La gestión fue satisfactoria en tanto se cumplieron los dos objetivos.

6.16 Consulta a otros organismos

A continuación, se exponen las respuestas de los organismos que fueron consultados a efectos de que pudieran informar sobre acciones iniciadas por los vecinos en relación con el Programa auditado.

6.16.1 Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitió un listado de reclamos con el resumen de los 27 trámites vinculados al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PROCOM), gestionados durante el período comprendido por el 01 de enero y el 12 de diciembre de 2024.

Del análisis a la información brindada en dicho listado, se concluye que 24 trámites de reclamos fueron resueltos, informando que de la documentación remitida no surgieron irregularidades por parte de las dependencias intervinientes en lo que respecta a lo determinado por la Ley N° 342 CABA. Con relación a los 3 reclamos no resueltos, en 2 finalizan sugiriendo que realicen consulta con un abogado particular ante los daños materiales reclamados y el restante reclamo, el denunciante radicó nueva denuncia por el estado de devolución del vehículo, interviniendo la Fiscalía Criminal y Correccional 1.

Así también se envió la Resolución N° 760/24 del 14/06/24 emitida en función de un reclamo realizado ante esa Dependencia. A continuación, se transcribe la misma:

“LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

1) Recomendar al Subsecretario de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Ezequiel Agustín Daglio, tenga a bien arbitrar las siguientes medidas aplicables al Programa para la Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROCOM) bajo su dependencia:

a) organizar mecanismos eficaces de atención de quejas, consultas y reclamos, tanto de manera presencial como por otros medios

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

tecnológicos (telefónico, correo electrónico u otros), que asegure un trato diligente, correcto y digno a todos los ciudadanos que acudan y permita brindar orientación e información veraz, adecuada y oportuna a los titulares de dominio cuyo rodado haya sido removido en los términos de la Ley n° 342 (según texto consolidado por Ley n° 6588);

b) disponer, mediante el acto administrativo que corresponda, que se comunique al sistema de información al ciudadano 8071 y al sistema telefónico 147 el número de dominio del vehículo removido conforme Ley n° 342 (según texto consolidado por Ley n° 6588) así como el domicilio de la planta a la que fuera remitido para su depósito, previo a que se disponga la compactación del mismo;

c) instrumentar cursos o talleres de capacitación y formación para todo el personal de las dependencias a su cargo que intervienen en el procedimiento de la Ley n° 342 (según texto consolidado por Ley n° 6588), para brindar herramientas prácticas de formación a fin de mejorar los canales de atención al ciudadano en condiciones de trato respetuoso, digno e informado, y para concientizar sobre la función pública que se cumple así como la responsabilidad del Estado de la Ciudad por los daños que su actividad o inactividad le produzca a los bienes o derechos de las personas, conforme lo normado en la Ley n° 6325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Solicitar la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos que disponga:

a) iniciar sumario administrativo a fin de atribuir o deslindar responsabilidad de las dependencias intervinientes en la remoción del vehículo MJL156, respecto de los daños que se le habrían ocasionado a dicho rodado entre la fecha de la remoción y la entrega del mismo. Se acompaña a tal fin copia íntegra del presente trámite;

b) instar, en caso de corresponder, las medidas necesarias para resarcir los daños patrimoniales que se hubieran ocasionado sobre el vehículo dominio MJL156.

3) A los fines de dar cumplimiento con las recomendaciones efectuadas en el punto 1 de la presente Resolución, esta Defensoría del Pueblo ofrece los cursos que dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley n° 3285 (según texto consolidado por Ley n° 6588).

4) Fijar en treinta (30) días el plazo previsto en el art. 36 de la Ley n° 3 (según texto consolidado por Ley n° 6588) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5) Registrar, notificar, reservar en la Dirección de Servicios Públicos para su seguimiento y oportunamente archivar.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Firmado María Rosa Muiños – Defensora del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolucion Nro: 760/2 IF-2024-23646056-GCABA-MGEYA”

6.16.2 Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

La Procuración General de la Ciudad informó con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado, que dio intervención a las áreas pertinentes de su organismo, quienes se expidieron mediante Comunicaciones Oficiales, en conjunto con su documentación respaldatoria, de conformidad con el siguiente detalle:

- Dirección General Asuntos Comunales y del Espacio Público: NO-2025-25475784- GCABA-DGACEP
- Dirección General de Dictámenes: NO-2025-25604226-GCABA-DGDIC
- Dirección General Sumarios: NO-2025-25671136-GCABA-DGSUM
- Dirección General Asuntos Penales: NO-2025-25820422-GCABA-DGAPEN
- Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos: NO-2025-26344126-GCABA-DGDLC
- Dirección General Asuntos Judiciales Generales: NO-2025-27982145-GCABA-DGAJG
- Dirección General Asuntos Judiciales del Empleo Público: NO-2025-25985731-GCABA-DGAJDEP.

En resumen, se concluye de las respuestas brindadas que no hay actuaciones judiciales (expedientes judiciales) pendientes de resolución iniciados en el año 2024, que no hay actuaciones judiciales (expedientes judiciales) finalizados en el ejercicio 2024 y que no intervinieron en actuaciones extrajudiciales y/o de tipo administrativo (por ejemplo, sumarios) en el periodo auditado.

6.16.3 Informes de auditorías del sistema de control interno

Con relación a la emisión de informes por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCABA respecto del Programa, se verificaron dos situaciones:

- a) La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad remitió los informes elaborados en el marco del “Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PROCOM)”: Proyecto N° I 01/22, Proyecto N° 011/23, Proyecto N° 003/24, Proyecto N° 005/24 y Proyecto N° 002/25.
- b) La Sindicatura General de la Ciudad informó que no realizó informes.

7. OBSERVACIONES

Control Interno

1. **Debilidad en los registros de la información:** La Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM, actual Dirección General PROCOM gestiona información crítica del PROCOM mediante una base de datos en formato Excel, por lo cual, carece de controles básicos de integridad, seguridad, trazabilidad y registro histórico de consulta. Se utilizan diferentes criterios de carga de datos y su contenido no es suficiente a los fines que den cuenta del detalle y alcance de las acciones realizadas. La planilla presenta ausencia de fórmulas de validación, celdas vacías, falta de protección contra modificaciones accidentales, ausencia de estructuras de normalización de datos y carece de mecanismos de respaldo automatizados.⁹⁴
2. Se evidenció la imposibilidad de conciliar la información brindada respecto a **la cantidad de rodados compactados en el ejercicio 2024:**
 - a. La Cámara informa 3.720 rodados compactados.
 - b. El auditado como indicador de gestión, informa 3.552 rodados compactados.
 - c. La Base de Datos General 2024 brindada por el auditado, muestra 93 registros como “COMPACTADOS” no registrando correctamente en dicha base la condición de “compactados” sino la orden de compactación/situación final.
3. El auditado no presenta la formalización de los circuitos administrativos que delimiten las responsabilidades y las actividades a realizar en cumplimiento de sus funciones. Esto debilita el sistema de control interno y eleva el riesgo de errores, omisiones o prácticas discrecionales.
4. En la base de datos se observa tanto en la hoja “Abandonados” como en la de “Judicializados”, la falta de correlación en la registración de los números PROCOM asignados.
5. Se detectaron múltiples inconsistencias que pueden comprometer la integridad, trazabilidad y confiabilidad del universo que integra la base de datos del PROCOM, especialmente en los casos de los rodados “Abandonados”.
Entre ellas podemos enunciar:
 - a. Inconsistencias en el total de registros reportados: Mientras la base indica 4.134 rodados abandonados, de la sumatoria de los registros estos ascienden a 4.023, revelando una diferencia de 111 registros

⁹⁴ El auditado informa en su descargo que actualmente se está desarrollando un nuevo sistema informático creado por la Subsecretaría de Tecnología e Informática del Ministerio de Seguridad, el que deberá verificarse en futuras auditorías.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- (2,75%) atribuida a saltos de numeración (columna A “CANT.”) no justificados.
- b. Se observaron 1.106 registros (columna B) que no contienen N° PROCOM, sólo se menciona “n/a” (no aplica), y 113 registros con N° PROCOM que en el caso del Estado (Columna J) se informa: “No se encuentra” “No se pudo realizar” “Impedimentos” y “Cerrado por p”.
 - c. Se identificaron 125 números PROCOM reiterados (columna B).
 - d. Se observaron que 842 registros no contienen datos sobre la Comuna que refiere al lugar de remoción del rodado (columna G).
 - e. En 1.258 registros se verificaron que no tienen cargada la fecha de ingreso al predio (columna H).
 - f. Se observa que en 361 registros no se presenta información en la columna “fecha” de compactación (columna L).⁹⁵
6. Se observa que la columna K posee dos acepciones: N° NOTA DE COMPACTACIÓN y SITUACIÓN FINAL, que representan dos hechos separados. Cuando se completa con uno de los datos, por ejemplo, con la nota de compactación, queda registrada la nota, pero no se sabe la situación final ni la fecha correspondiente a si el rodado efectivamente fue compactado; por ende, este dato queda sin registrarse lo que denota la falta de una columna que de cuenta real del momento de compactación del rodado para que la base sea completa.⁹⁶
7. Del listado “LACARRA PARA COMPACTACIÓN SEPARADO” y la BASE GENERAL 2024 sólo 4 figuran como “EN BUEN ESTADO”, pese a que el listado remitido refiere a unidades separadas por esa condición. Esta disparidad sugiere deficiencias en la actualización y conciliación de datos entre los registros operativos del predio y la BASE GENERAL 2024 del programa.
8. Se constató que en el predio de Av. Lacarra 3500 se encuentran vehículos clasificados “EN BUEN ESTADO” sin identificación PROCOM visible. Asimismo, en ausencia de un marco normativo que habilite su afectación oportuna al uso público, las unidades permanecen inmovilizadas⁹⁷, incrementando el riesgo de deterioro físico y pérdida de valor.

⁹⁵ Al momento del descargo, el auditado informó que: “en la actualidad esos 361 registros se encuentran actualizados”, los que originalmente no contenían información en la columna “fecha” de compactación, reclasificándolos según su estado actual y acompañando el detalle correspondiente.

⁹⁶ El auditado en su descargo expresó: “En relación a lo mencionado, se hace saber que a pesar de que en la base de datos remitida no se refleja la situación final del vehículo, dicha información se encuentra disponible en el sistema de CAMGRAB y en los expedientes correspondientes a cada uno de ellos. Se considera esta observación para la mejora y completitud de las bases.”. Se verificará su implementación en futuras auditorías.

⁹⁷ Último ingreso informado: septiembre 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

9. En el predio de Av. Lisandro de La Torre 2406 (ex Mercado de Hacienda de Liniers) en concordancia con lo observado en el predio de Av. Lacarra 3500, también se observaron vehículos sin identificación PROCOM visible.
10. Las áreas del predio de Av. Lisandro de La Torre 2406 (ex Mercado de Hacienda de Liniers) donde opera el PROCOM tanto la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos como la DGPR no se encuentran identificados ni señalizados.
11. Los registros que utiliza el área auditada: formularios de pericia e inventario no son prenumerados y no se encuentran formalmente aprobados. Estas debilidades relativas a la estandarización, pertinencia y completitud de la información dificultan el seguimiento.
12. El 37,15% (1.188 casos) de las solicitudes de acarreo de vehículos emanadas de la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres no pudieron darse curso (por motivos varios), lo que impidió proseguir el proceso de remoción del PROCOM (ver Cuadro N° 19 – Solicitudes DGCCT de Aclaraciones Previas).

13. Licitación Servicio de Grúas

Se observaron inconsistencias relevantes en la información remitida por el auditado respecto de la prestación del servicio de grúas durante septiembre-diciembre 2024.

Se detectaron errores de transcripción de dominio en las planillas de “judicializados”. Estas diferencias impiden conciliar de manera confiable las prestaciones efectivamente realizadas con los montos devengados en los PRD (ver Cuadro N° 12).

14. Rendición de cuentas de La Cámara

- a. Se verificó que la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos presenta sus rendiciones de cuentas en forma cuatrimestral, adoptando una estructura de informe financiero general. No obstante, dicha modalidad no se ajusta a lo establecido en el punto 5.6, apartado f) (primer párrafo) del Manual Operativo de Descontaminación, Desguace, Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos, el cual dispone que la entidad adjudicataria deberá “Entregar al PROCOM informes financieros mensuales con el detalle de las operaciones mencionadas en el punto e)⁹⁸”.
- b. Sobre la presentación de la información contenida en los informes rendidos, se detectó la falta de documentación respaldatoria suficiente

⁹⁸ Manual Operativo Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN: apartado e) (primer párrafo): “Entregar al PROCOM los recibos/tickets fiscales con cada una de las operaciones vinculadas al proceso de reciclado y/o reutilización de componentes o autopartes”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

vinculadas al producido por el programa PROCOM en cuanto a su facturación mensual.

- c. Del análisis a la rendición de cuentas presentada en relación con los costos de obra asumidos por La Cámara, se identificaron debilidades significativas en la documentación respaldatoria, entre las que se destacan:
 - i. Falta de rendición de gastos por un monto de \$82.249.373,90, equivalente al 34,84% del costo de la obra reportados como asumidos por La Cámara.⁹⁹
 - ii. Presentación de facturas sin una referencia que permita relacionarlas con los costos globales informados.

Análisis de la Muestra

Se verifican las siguientes debilidades:

15. En 66 expedientes que corresponden a 41 registros de “Abandonados” y 25 registros de “en buen estado” ingresados en el 2024, fueron caratulados el 93,93% (62) de ellos con fecha septiembre 2025. Lo cual indica la demora en la formalización de los expedientes afectando el control y registración oportuna de los mismos.

16. Registros de vehículos “Abandonados”

- a. El 100% de las pericias carecen de fecha.¹⁰⁰
- b. En el 93,75% no se visualiza el número PROCOM en la fotografía del rodado, acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.
- c. El 25% no cuenta con Acta de Compactación.¹⁰¹
- d. Se encuentran incompletos¹⁰² el 49,25% de los expedientes.¹⁰³

17. Registros de vehículos Abandonados “en buen estado”

⁹⁹ El auditado en el descargo acompaña documentación ampliatoria que consiste en Facturas emitidas con fecha marzo 2026.

¹⁰⁰ El auditado en su descargo expresó: “*En la actualidad las pericias cuentan con la fecha de elaboración.*” Se verificará en futuras auditorías.

¹⁰¹ El auditado en su descargo expresó: “*En la actualidad todos los vehículos compactados cuentan con su respectivo certificado de compactación.*” Se verificará en futuras auditorías.

¹⁰² Contenido del expediente: CCOO de solicitud, Pericia/Inventario/Foto, información relativa a DNRPA y Antecedentes Policiales, CCOO de información de compactación, Acta de Compactación, cierre de expediente y archivo.

¹⁰³ EX-2025-41652935- -GCABA-DGPR; EX-2025-41067079- -GCABA-DGPR; EX-2025-40351076- -GCABA-DGPR; EX-2025-41092399- -GCABA-DGPR; EX-2024-41022168- -GCABA-UECSYPD; EX-2024-45179088- -GCABA-UECSYPD; EX-2025-41599242- -GCABA-DGPR; EX-2025-41165481- -GCABA-DGPR; EX-2025-29977464- -GCABA-DGPR; EX-2025-41620003- -GCABA-DGPR; EX-2025-41617630- -GCABA-DGPR; EX-2025-41622697- -GCABA-DGPR; EX-2025-41176211- -GCABA-DGPR y EX-2025-41863116- -GCABA-DGPR.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- a. El 92% de las pericias carecen de fecha.¹⁰⁴
- b. En el 80% no se visualiza el número PROCOM en la fotografía del rodado acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.
- c. En el 100% de los actuados no consta un informe que acredite el criterio de por qué se lo considera “EN BUEN ESTADO”.
- d. Se identificaron 3 casos cuya clasificación “EN BUEN ESTADO” resulta incompatible con la evidencia documentada: EX-2025-41239312- -GCABA-DGPR: la pericia e inventario consignan faltantes (motor, batería, radiador, tapa, alternador, entre otros) y las fotografías disponibles corroboran un estado general insuficiente del rodado (IF-2025-41239701-GCABA-DGPR), EX-2025-41380088-GCABA-DGPR, el inventario registra doble imputación (Si y No) de elementos esenciales (motor, batería, radiador, tapa de radiador, alternador, tipo de cilindro, carburación o inyección, distribución, equipo A/A) y EX-2025-41362399 -GCABA-DGPR, en el que se encuentra el documento inicial de la pericia, pero no consta el detalle del inventario.

18.Registros de vehículos “Judicializados”

En el 90% de los casos no es posible identificar el número PROCOM en las fotografías de los rodados acorde a lo que indica el Manual de procedimientos.

19.Documentación de La Cámara, sobre la muestra

Las siguientes debilidades documentales afectan el cierre de las actuaciones por cada proceso de reducción de rodados y disminuye la confiabilidad de la información sobre los vehículos compactados.

- a. La documentación remitida por La Cámara, puesta a disposición por el auditado no cumple con los requerimientos establecidos en el punto 5.6 del Manual Operativo de Descontaminación¹⁰⁵ ni con las exigencias formales previstas en el artículo 13 de la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.¹⁰⁶
- b. Ante el requerimiento de “Constancias de pesaje del material compactado”, se remitieron remitos de retiro de chatarra, de los cuales una parte significativa (18/33), se encuentra recortada, ilegible, sin

¹⁰⁴ El auditado en su descargo manifestó que implementó acciones correctivas. Se verificará en futuras auditorías.

¹⁰⁵ Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN: apartado g) (primer párrafo) “Asegurar la trazabilidad del total de operaciones asociadas a un mismo vehículo a través del número PROCOM asignado y mediante el conjunto de comprobantes correspondientes para cada parte del proceso de reducción detallados en puntos a) a f).

¹⁰⁶ Manual Operativo Punto 5.6 CIERRE DEL PROCEDIMIENTO Y FIN DE TRAMITACIÓN, actuaciones de cierre: apartado c) (segundo párrafo): “Manifiesto y certificado de Disposición Final de Residuos de acuerdo con la normativa vigente en cada jurisdicción”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

posibilidad de verificar la cantidad efectivamente retirada ni de identificar el número PROCOM asociado.

- c. La totalidad de los Manifiestos analizados (32) presentan faltantes relevantes (recortes, ausencia de firmas, datos incompletos o inexistencia de cantidades reales), lo que impide acreditar en debida forma y disposición final de los residuos generados en el proceso de compactación.

Ejecución presupuestaria

20. (Dirigida a OGESE) Se verificó que la imputación presupuestaria de las contrataciones por locaciones de servicio (inciso 3), cuyo desempeño, resulta esencial para el funcionamiento del Programa de Compactación (PROCOM), fue imputado en las Unidades Ejecutoras N° 3.204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad”, y N°3.213 “DG. Coord. Op. Cpo. Ag. Prev.” Programa 109 “Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención”, en lugar del Programa presupuestario, que tiene a su cargo las acciones vinculadas con el PROCOM.
21. (Dirigida a OGESE) Se verificó que la imputación presupuestaria de la Licitación Pública N° 3202-0982-LPU24, cuyo objeto, Servicio de Grúas de Acarreo, resulta esencial para el funcionamiento del Programa de Compactación (PROCOM), fue imputada en la Unidad Ejecutora N° 3.204 “Subsecretaría de Gestión Administrativa”, Programa 100 “Policía de la Ciudad”, Actividad 10000 “Gastos Operativos”, en lugar del Programa presupuestario que tiene a su cargo las acciones vinculadas con el PROCOM.
22. (Dirigida a OGESE) Se verificó que el Tomo III – OGEPU – “Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas – DGOGGP” de la Cuenta de Inversión 2024 no incluyó, los resúmenes ejecutivos vinculados a la evaluación del proceso y los resultados de implementación del programa, tal como lo exige la normativa vigente, en especial el artículo 118, inciso f), de la Ley N° 70 y el ANEXO de la Disposición N° 5/OGEPU/24, en su artículo 26.
23. **Difusión del Programa PROCOM**
 - a. Se verificó que la difusión del Programa PROCOM no tuvo continuidad en el periodo auditado, se realizaron acciones concretas que fueron publicadas en fechas muy próximas entre sí: 8/10, 11/10, 13/10 y 15/10.
 - b. Se verificó la ausencia de articulación formal entre la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres que tiene dentro de sus responsabilidades la comunicación con el vecino, la Coordinación del PROCOM y los canales de atención (BOTI/BA147) dado que estos no brindan información sobre el acarreo del vehículo si fue considerado

abandonado o si ingresó al PROCOM. Tampoco informan los canales de comunicación (mails, teléfono) del PROCOM, con el consiguiente riesgo de reclamos reiterados o mal canalizados.

8. RECOMENDACIONES

Control interno:

1., 2., 4., 5., 6., 7. y 13. La DGPR debe gestionar la implementación de un sistema formal de gestión de bases de datos que reemplace el uso de hojas de cálculo Excel para el tratamiento de información crítica, que contemple: estructuras de datos normalizadas, validaciones automáticas, trazabilidad de registros, resguardos automáticos y controles de acceso diferenciados según perfil, a fin de garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información registrada.

3. La DGPR debe implementar medidas que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno mediante el dictado de normas o actos administrativos que formalicen los circuitos administrativos, delimitando las responsabilidades y las actividades a realizar en cumplimiento de sus funciones.

8. y 9. La DGPR debe dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10° del Anexo I de la Resolución N° 377/MJYSGC/12, o la que en el futuro la reemplace, el cual establece que cada vehículo depositado debe constar con un número de identificación (PROCOM) y que este debe estar pintado con materiales adecuados a los efectos de que no se borre.

10. La DGPR debe implementar acciones que solucionen la ausencia de identificación y señalización de las áreas donde opera el PROCOM, tanto la Cámara como la DGPR.

11. La DGPR debe formalizar la documentación que emplea para el registro de su actividad: formularios de pericia e inventario, mediante el dictado de normas o actos administrativos, así como disponer medidas de estandarización que permitan generar información confiable, pertinente y precisa para el seguimiento, trazabilidad y control de la gestión en relación a las obligaciones a su cargo.

12. La DGPR debe fortalecer las comunicaciones con la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres a los fines de disminuir las solicitudes de acarreo que no pueden llevarse a cabo, para así evitar consumos innecesarios de la Orden de Compra de la licitación del servicio de grúas.

14. La DGPR debe garantizar el debido contralor en tiempo forma de las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Cámara de manera de garantizar el cumplimiento correspondiente al Sistema de contabilidad dispuesto en la Ley 70 en sus artículos 110, 111 y 112, para asegurar la correspondencia y transparencia de los costos de obra asumidos en el convenio suscripto entre el GCBA y la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos.

Análisis de la Muestra:

15. La DGPR debe fortalecer la acción de caratulación de los expedientes en tiempo y forma a los fines de que mitigue el riesgo de formalizaciones extra temporáneas o que un corte de documentación no refleje la cantidad de expedientes gestionados.

16., 17. y 18. La DGPR debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa PROCOM Resolución N° 32-SSRCAV-2024, con relación a la documentación que deben contener los expedientes.

17. inciso c) Con relación a los vehículos abandonados “en buen estado” sin compactar, la DGPR debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa PROCOM Resolución N° 32-SSRCAV-2024, como esos vehículos se apartan del procedimiento normal es que se debe documentar mediante un informe que acredite el “buen estado” y fundamente la pausa del programa de compactación.

19. La DGPR debe arbitrar las medidas necesarias para mejorar su sistema de control interno respecto a sus responsabilidades delegadas en la Cámara a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa PROCOM Resolución N° 32-SSRCAV-2024 y a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

Ejecución presupuestaria:

20. y 21. La OGESE debe fortalecer las medidas de programación presupuestaria, a los efectos de asegurar la correcta imputación de las contrataciones vinculadas al Programa PROCOM, garantizando que los gastos asociados sean registrados bajo la unidad ejecutora y el programa presupuestario que efectivamente tiene a su cargo las acciones del mencionado Programa. Esta adecuación permitirá reflejar con fidelidad la finalidad del gasto, conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 70 y en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación de Presupuesto. La implementación de esta recomendación favorecerá una gestión presupuestaria más transparente, facilitará el seguimiento de la ejecución física y financiera del PROCOM, y contribuirá a una planificación más eficiente y alineada con los objetivos del programa.

22. La OGESE debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118, inciso f), de la Ley N° 70 y en el ANEXO de la Disposición N° 5/OGEP/24, en su artículo 26, respecto a la publicación en la Cuenta de Inversión de los resúmenes ejecutivos vinculados a la evaluación del proceso y los resultados de implementación del programa.

Difusión del Programa PROCOM:

23. La DGPR debe arbitrar las acciones de coordinación con las áreas involucradas a efectos de implementar un esquema de comunicación unificado y asimismo, instrumentar un plan de difusión sostenido, con metas e indicadores periódicos a fin de asegurar continuidad informativa, transparencia y una mejor experiencia del usuario.

9. CONCLUSIÓN

El Programa de Descontaminación, Compactación, y Disposición Final de Automotores (PROCOM) es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinada a retirar de la vía pública vehículos abandonados, en desuso o judicializados, con el objetivo de mejorar el orden urbano, la seguridad y el cuidado del medio ambiente.

Mediante un convenio firmado en septiembre del año 2022 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos, se acordó que este último gestionará e implementará por sí o a través de terceros todas las fases operativas del Programa PROCOM.

La forma de selección del proveedor a través del Convenio implicó apartarse de la normativa vigente de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos principios generales aseguran la libre competencia, concurrencia, publicidad, razonabilidad y sustentabilidad.

Además, del referido convenio no surge motivación alguna que justifique el criterio de asignación de los porcentajes previstos en la cláusula quinta. Tampoco prevé un mecanismo de rendición de cuentas de las obras previstas en la cláusula transitoria.

La responsabilidad sobre las funciones delegadas en la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos no tiene mecanismos de control robustos que aseguren la adecuada rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos generados.

En función del análisis efectuado, se concluye que la gestión auditada durante el ejercicio 2024 presenta debilidades estructurales en su planificación, ejecución y control, que afectan el cumplimiento de sus objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía. Se evidencian deficiencias en la trazabilidad y sistematización de la información, derivadas del uso de herramientas manuales y registros no formalizados, lo que limita la confiabilidad de los datos y dificulta la supervisión integral del proceso.

Se sugiere que se implemente un sistema confiable, que posibilite anexar la documentación producida por la operadora del PROCOM.

Las inconsistencias detectadas en los registros de servicios de grúa y en la información suministrada por distintos actores intervinientes refuerzan la necesidad de fortalecer los circuitos de control y validación de datos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXOS

- I. MARCO NORMATIVO**
- II. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**
- III. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS**
- IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
- V. LICITACIÓN SERVICIO DE GRÚAS**
- VI. PREDIOS AFECTADOS AL PROCOM**
- VII. PROCESOS DEL PROCOM - FLUJOGRAMAS**
- VIII. BOTI (CHATBOT DE LA CIUDAD)**
- IX. MUESTRAS**

ANEXO I. MARCO NORMATIVO

a) Normativa general

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Artículos 127 a 131.
- **Ley N° 70:** Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
- **Ley N° 6.684:** Ley de Ministerios.
- **Ley N° 6.712:** Ley de presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2024.
- **Ley N° 6.718:** Ampliación de la Ley de presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2024.
- **Decreto N° 1.000/99:** Reglamenta Ley N° 70.
- **Decreto N° 387/23:** Modifica a partir del 10/12/23 la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Crea el Ministerio de Seguridad.
- **Decreto N° 20/24:** Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024.
- **Decreto N° 21/24:** Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Decreto N° 167/24:** Modifica artículo 40 Decreto N° 21/24. Modificaciones de créditos presupuestarios.
- **Decreto N° 223/24:** Modifica a partir del 01/05/24 la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad. Modifica el Dec. N° 387/GCABA/23.
- **Resolución N° 7.658/MHYFGC/23:** Aprueba la actualización del Clasificador de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Disposición N° 4/DGOGPP/24:** Aprueba las Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Disposición N° 5/DGOGPP/24:** Aprueba las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA para el Ejercicio Fiscal 2024.
- **Disposición N° 4/DGOGPP/25:** Aprueba las Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.

b) Normativa PROCOM Ciudad

- **Ley N° 123/98:** Establece los procedimientos técnicos-administrativos de la evaluación ambiental.
- **Ley N° 342/00:** Régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente.
- **Resolución N° 377/MJYSGC/12:** Creación del PROCOM en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad y aprobó el Manual Operativo del PROCOM.
- **Resolución N° 314/MJYSGC/16:** Transfiere el PROCOM a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad y ratifica la vigencia del Manual Operativo del PROCOM Res. N° 377/MJYSGC/12.
- **Resolución N° 67/SSSC/16:** Autorizó el procedimiento de excepción para remover de la vía pública aquellos vehículos no identificables que se encuentren en estado de abandono, sin motor ni ruedas y/o puertas.
- **Decreto N° 198/17:** Reglamentación de la Ley N° 342.
- **Resolución N° 2/SSDCCYC/17:** Aprueba procedimiento operativo. Centraliza recepción actas de intimación y constatación. Abandono de vehículos. Vía pública. Inspectores de la Comunas. Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
- **Ley N° 5.835/17:** Régimen aplicable a motovehículos retenidos. Modificada por la Ley N° 6.540.
- **Decreto N° 320/17:** Autorizó como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.838/17 a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- **Resolución Conjunta N° 1/SECAYGC y SSSC/17:** Aprobó Procedimiento de Entrega Voluntaria de Vehículos Abandonados.
- **Resolución N° 91/SSSC/17:** Aprobó el Procedimiento Operativo Aplicable a Motovehículos Retenidos.
- **Ley N° 6.353/20:** Contempla el procedimiento para disposición de vehículos no retirados retenidos por infracción.
- **Resolución N° 365/MJYSGC/22:** Modifica Resolución N° 377/MJYSGC/12.
- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos RL-2022-34638351-DGEGRAL del 27/09/22.**
- **Resolución N° 401/SSSCOP/22:** Aprobó el “Manual Operativo de Descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y disposición final de vehículos de CABA” – derogado por la Resolución N° 32/SSRCAV/24.
- **Resolución N° 245/MJYSGC/22:** Creación Comisión Revisora del Programa PROCOM y designa integración.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Convenio Interadministrativo entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Administración de Bienes por el cual el GCABA recibe a título de permiso de uso precario la tenencia del inmueble identificado como “Ex – Mercado de Hacienda de Liniers”, de fecha 21/03/23.**
- **Decreto N° 130/23:** A partir del 20/04/23 se incorpora la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689, quedando su denominación como: “Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM” (UECSYPD) y contará con tres Gerencias Operativas, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana en Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad. El titular a cargo de la UECSYPD es el Contador Leandro Iribas y de la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM, Vanesa Alexandra Navarro.
- **Resolución N° 5.202/MHFGC/23:** Renuncia a partir del 30/06/23 Vanesa Alexandra Navarro a la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM de la UECSYPD.
- **Resolución N° 8.119/MHFGC/23:** Designa a partir del 26/10/23, con carácter transitorio a Alejandro Gómez Haro como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM de la UECSYPD.
- **Resolución N° 20/SSPVCS/23:** Aprobó Procedimiento de Designación de Entidad de Bien Público beneficiaria (EBP) de lo producido por el PROCOM.
- **Decreto N° 30/24:** Designa al Contador Leandro Joel Iribas a partir del 10/12/23 como Titular de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad.
- **Resolución N° 5.712/MHFGC/24:** Ratifica a partir 01/05/24 las designaciones transitorias de los Gerentes Operativos de la UECSYPD: Alejandro Gómez Haro, Lautaro Torre y Emiliano Martín Díaz.
- **Resolución N° 172/SSGA/24:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), su Anexo I, y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) de la Licitación Pública de Etapa Única N° 3202-0982-LPU24, convocada para la contratación de un servicio de grúas de acarreo con destino a la Subsecretaría Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que como Anexo I (PLIEG-2024-26193386-GCABA-DGAYCON) y Anexo II (PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV), forman parte integrante de la presente.
- **Resolución N° 32/SSRCAV/24:** Aprobó el nuevo “Manual Operativo de Descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

disposición final de vehículos de CABA” sancionada el 05/08/24 y publicada el 23/06/25.

- **Disposición N° 21/UECSYPD/24:** Inició el Procedimiento de Selección de la Entidad Bien Público Beneficiaria (EBP) de lo producido por el PROCOM y Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- **Resolución N° 35/SSRCAV/24:** Designación de la Fundación Garrahan como Entidad Bien Público Beneficiaria (EBP) de lo producido por PROCOM, sancionada el 03/09/24 y publicada el 23/06/25.
- **Resolución N° 275/SSGA/24:** Adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 3202-0982-LPU24, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma ESCALUM INVESTMENT S.A. por el monto total de \$ 1.895.999.970.- para la provisión del “Servicio de grúas de acarreo con destino a la SSRCAV”. Fecha de la Adjudicación y OC 24/09/24. Duración del contrato 24 meses.
- **Resolución N° 40/SSRCAV/24:** Afectación al uso público de 11 motos, sancionada el 03/10/24 y publicada el 23/06/25.

c) Normativa Nacional relacionada al PROCOM

- **Ley Nacional N° 24.051/92:** Residuos peligrosos. Ambito de aplicación y disposiciones generales. Manifiesto. Generadores. Transportistas. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Régimen penal. Autoridad de aplicación. Disposiciones Complementarias.
- **Ley Nacional N° 25.612/02:** Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Por el artículo 60 se deroga la Ley N° 24.051 pero se mantienen vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley hasta tanto se reglamenten.
- **Ley Nacional N° 26.348/08:** Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados.
- **Decreto N° 993/08:** Designase al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos autoridad de aplicación de la Ley N° 26.348, y del artículo 10 ter de la Ley N° 20.785 y sus modificatorias, facultándose para dictar las normas y procedimientos técnicos necesarios para su aplicación. Estableció el 10% de la venta de la chatarra para la Fundación Garrahan.
- **Acordada 2/09 Corte Suprema de Justicia de la Nación:** Dispone que los jueces que entienden en causas en las que hay automotores decomisados, abandonados, perdidos deberán informar a la autoridad encargada de su depósito la posibilidad de gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra.
- **Acordada 2/18 Corte Suprema de Justicia de la Nación:** Reglamento de Bienes Decomisados. Los magistrados intervinientes en las causas que se encuentren automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, en tanto no corresponda su entrega, deberán informar transcurridos 6 meses la posibilidad de gestionar su compactación.
- **Resolución N° 542/MSG/21:** Creación del PRO.DE.CO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Nota 212/22 Corte Suprema de Justicia de la Nación:** Oficio SGlyH N° 230/2022 en respuesta a la nota de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA sobre modificación del artículo 1 del Anexo de la Resolución N° 377/MJYSGC/22, firmada por Sergio R. Romero – Director General – Corte Suprema de Justicia de la Nación. No publicada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Nota DGINS	Nota AGCBA	Destinatario	Fecha	Vcto	EE	Respuesta	Asunto
206	NO-2025-00012007-AGCBA-AGLMT	Dirección General PROCOM	21/2/2025	-	-	-	Nota presentación equipo
207	NO-2025-00012477-AGCBA-DGINS	Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	26/5/2025	6/6/2025	EX-2025-21455305- - GCABA-MGEYA	IF-2025-22474000-GCABA-DGOGPP	Requerimiento
208	NO-2025-00012481-AGCBA-DGINS	Dirección General Escribanía General	26/5/2025	6/6/2025	EX-2025-21461028- - GCABA-MGEYA	IF-2025-21962441-GCABA-DGEGRAL	Requerimiento
223	NO-2025-00014338-AGCBA-DGINS	Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad	11/6/2025	26/6/2025	-	Envían respuesta el 25/06/2025	Requerimiento
225	NO-2025-00014452-AGCBA-AGLMT	Procuración General de CABA	12/6/2025	27/6/2025	EX-2025-24971151- - GCABA-MGEYA	IF-2025-27550727-GCABA-DGTALPG	Requerimiento
224	NO-2025-00014453-AGCBA-AGLMT	Defensoría del Pueblo	12/6/2025	27/6/2025	-	Envían respuesta el 11/07/2025	Requerimiento
229	NO-2025-00014986-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	23/6/2025	7/7/2025	EX-2025-26023882- - GCABA-MGEYA	Envían respuesta por correo electrónico el 07/07/2025	1er Requerimiento
230	NO-2025-00015082-AGCBA-DGINS	Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad	24/6/2025	8/7/2025	EX-2025-26225500 - GCABA-MGEYA	El 04/07/2025 solicitan enlace para subir respuesta	Requerimiento
231	NO-2025-00015116-AGCBA-AGLMT	SIGEBA	24/6/2025	8/7/2025	EX-2025-26246308 - GCABA-MGEYA	IF-2025-26486721-GCABA-GGTALSGCBA/25	Requerimiento
232	NO-2025-00015243-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	25/6/2025	9/7/2025	EX-2025-26444708 - GCABA-MGEYA	Envían respuesta por correo electrónico el 10/07/2025	2do requerimiento
233	NO-2025-00015697-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	1/7/2025	15/7/2025	EX-2025-27175823 - GCABA-MGEYA	Envían respuesta por correo electrónico el 14/07/2025	3er requerimiento
237	NO-2025-00016189-AGCBA-DGINS	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad	3/7/2025	10/7/2025	EX-2025-24986264-GCABAMGEYA	IF-2025-28166977-GCABA-DGTALPG	Otorgamiento de prórroga requerimiento 14452
238	NO-2025-00016223-AGCBA-DGINS	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad	3/7/2025	17/7/2025	EX-2025-27749647 - GCABA-MGEYA	NO-2025-30023632-GCABA-SSGA	2do requerimiento

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

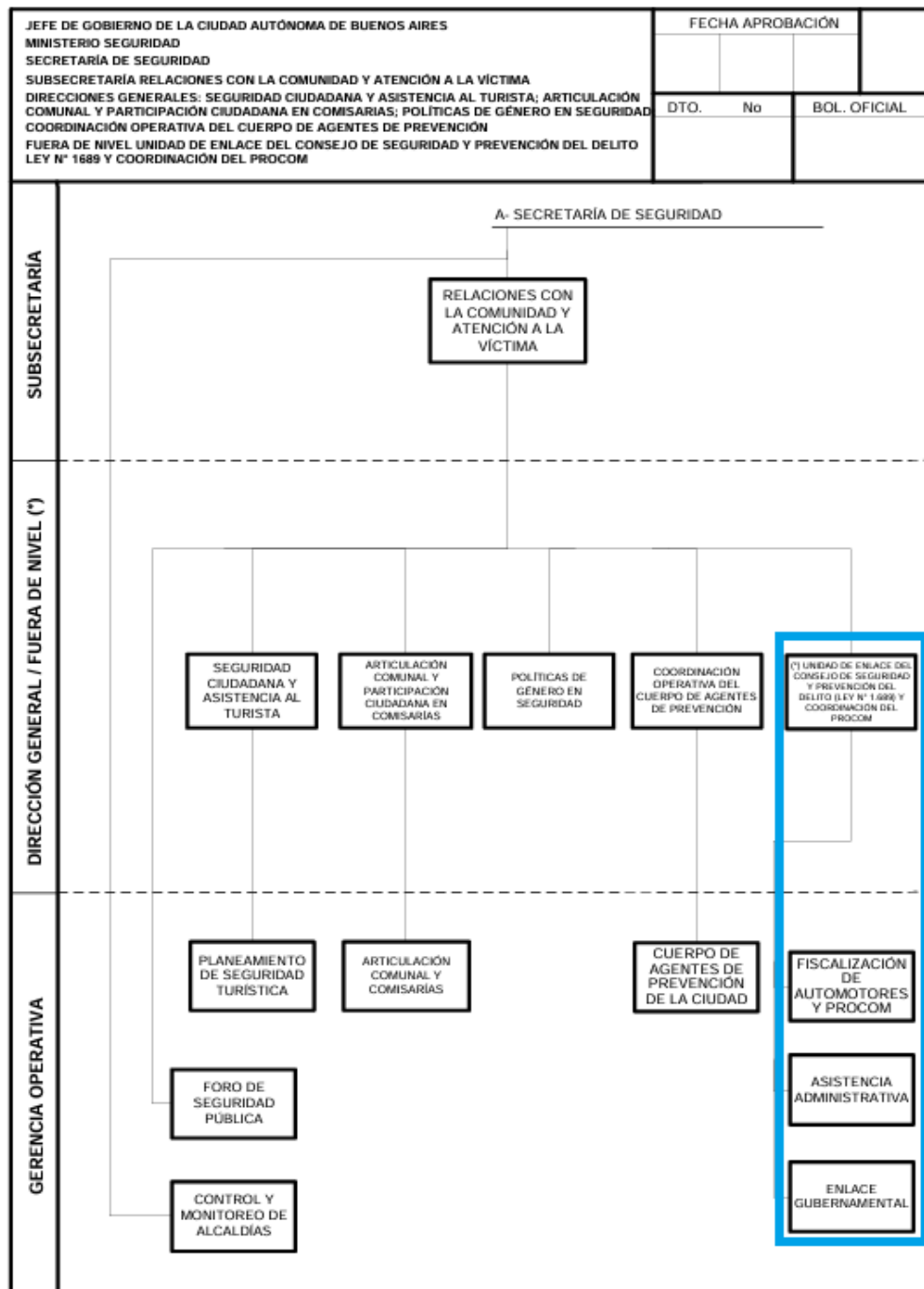
Nota DGINS	Nota AGCBA	Destinatario	Fecha	Vcto	EE	Respuesta	Asunto
240	NO-2025-00016452-AGCBA-DGINS	Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad	7/7/2025	22/7/2025	-	Informan que la respuesta fue subida al enlace el 07/07/2025	Se envía link
247	NO-2025-00018250-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	25/7/2025	7/8/2025	EX-2025-31023238- - GCABA-MGEYA	Envían respuesta el 11/08/2025	4to requerimiento
255	NO-2025-00020668-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	26/8/2025	8/9/2025	EX-2025-35662281- - GCABA-MGEYA	IF-2025-38008535- GCABA-DGPR	5to requerimiento
266	NO-2025-00021999-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	9/9/2025	15/9/2025	-	-	Otorgamiento de prórroga requerimiento 20668
277	NO-2025-00022902-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	17/9/2025	1/10/2025	-	Envían respuesta parcial por correo electrónico el 25/09/2025 // Envían resto de la información el 30/09/2025	6to requerimiento
278	NO-2025-00023168-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	18/9/2025	2/10/2025	EX-2025-42828630- - GCABA-MGEYA	IF-2025-45348802- GCABA-DGPR	7mo requerimiento
291	NO-2025-00026341-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	21/10/2025	3/11/2025	EX-2025-45157154- - GCABA-MGEYA	IF-2025-46528812- GCABA-DGPR	8vo requerimiento
32	NO-2026-00005102-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	5/3/2026	18/3/2026	EX -2026-11435273- GCABA-MGEYA	IF-2026-13721965- GCABA-DGPR solicitan prórroga	Informe Preliminar a Descargo
36	NO-2026-00006459-AGCBA-DGINS	Dirección General PROCOM	20/3/2026	31/3/2026		IF-2026-15235489- GCABA-DGPR	Envían respuesta de descargo el 30/3/2026 al Informe Preliminar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III - ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

a) Organigrama 2024

La Estructura Orgánico Funcional de la UECSYPD, vigente a partir del 10 de diciembre de 2023 implementada por el Decreto N° 387/2023 en la órbita del Ministerio de Seguridad y ratificada por el Decreto N° 223/2024 hasta el cierre del ejercicio 2024, es la siguiente:



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

b) Responsabilidades Primarias

Se detallan a continuación las Responsabilidades Primarias de la UECSYPD y en particular la Gerencia Operativa Fiscalización de Automotores y PROCOM que interviene en el Programa PROCOM.

FUERA DE NIVEL UNIDAD DE ENLACE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO- LEY N° 1.689- Y COORDINACIÓN DEL PROCOM

“Objetivos

Brindar soporte en la coordinación de las relaciones del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y toda organización pública o privada, en virtud de las competencias asignadas al Consejo por su ley de creación.

Asistir al Consejo en la gestión administrativa, de registro, sistematización de datos y elaboración de informes, y cualquier otra actividad orientada al cumplimiento de sus objetivos.

Coordinar e implementar acciones de difusión y publicidad de las iniciativas formuladas o implementadas por el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito en la elaboración de su plan de trabajo anual.

Coordinar las acciones del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final.

Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las Leyes Nros. 342, 6.353 y 5.835 o las que en el futuro las reemplacen.¹⁰⁷

GERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y PROCOM

“Descripción de Acciones

Asistir al Registro de Verificación de Autopartes en la sistematización de la información inherente a las empresas grabadoras, y a los propietarios, sean personas físicas o jurídicas, de comercios dedicados a la compra venta de autopartes, nuevas o usadas, así como lo concerniente a las tareas de registro y grabación de conformidad con la Ley N° 3.708 y su correlación con las obleas de seguridad respectiva.

Planificar y supervisar las tareas de fiscalización y verificación realizadas a los talleres de grabación, controlando la documentación necesaria para realizar el procedimiento de grabado y a los comercios de compra venta de autopartes, en cumplimiento de lo establecido mediante la Ley N° 3.708.

¹⁰⁷ El resaltado en negrita de las responsabilidades primarias fue realizado por este equipo de auditoría a los fines de destacar las acciones que incumben al Programa PROCOM.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Planificar y supervisar las tareas de verificación de los automotores de acuerdo a la normativa vigente.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones que surjan del procedimiento de verificación en la vía pública, en los puntos de grabado y de venta de autopartes.

Ejercer las funciones del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejercer las funciones para dar cumplimiento a las Leyes Nros 342, 6.353 y 5.835 o las que en el futuro las reemplacen.”¹⁰⁸

¹⁰⁸ El resaltado en negrita de las responsabilidades primarias fue realizado por este equipo de auditoría a los fines de destacar las acciones que incumben al Programa PROCOM.

ANEXO IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sistemas	Descripción	Desarrollado por
Bases de datos Legajos PROCOM Formato planilla de cálculo Excel	Sistema de registro de los Legajos PROCOM con numeración asignada manualmente tanto sea para vehículos “Abandonados” como para los “Judicializados” que ingresaron al Programa para ser compactados.	Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito – Ley N° 1.689 y Coordinación del PROCOM (UECSYPD)
SADE	Sistema de Administración de Documentos Electrónicos para la tramitación de Expedientes, redacción de Notas e Informes, confección de Actos Administrativos y tramitaciones de LOYS	Sistemas CABA
GAP	Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales para verificar los antecedentes de los vehículos, si poseen antecedentes policiales y/o judiciales, fechas de secuestro, actuaciones policiales, antecedentes, raditaciones, posibles actas de entrega de rodado dictadas por los magistrados, entre otras. Se realiza una búsqueda por Dominio y/o por N° de sumario, al ingresar a los mismos se puede ver y analizar el detalle de cada uno. Únicamente ésta área PROCOM tiene usuarios de vista para poder ingresar y leer los respectivos sumarios, pero no tiene posibilidad de modificarlos.	Policía de la Ciudad
Antecedentes Policiales	Es un sistema interno de la Policía de la Ciudad que se utiliza al momento de verificar los pedidos de levantamiento de los vehículos en estado de abandono en la vía pública, y se utiliza como información adicional para completar los legajos de PROCOM. La información más utilizada es para averiguar si los vehículos poseen denuncias policiales, cabe destacar que los vehículos con antecedentes policiales y/o judiciales no pueden ser levantados de la vía pública por parte del PROCOM. Interviene en este caso la operatoria de la Policía de la Ciudad. En cuanto a los vehículos judicializados, se utiliza al momento de trabajar aquellos rodados que son puestos a disposición para su compactación, a fin de verificar que se haya cumplido con el debido proceso administrativo y/o notificadorio en caso de corresponder. Se utiliza en complemento al Sistema GAP, ya que se vislumbra aquí los antecedentes del rodado y los N° de sumarios en los cuales se encuentra afectado. Y, luego el detalle de los respectivos sumarios se busca y se lee en GAP.	Policía de la Ciudad
SAP	Es un sistema externo que utilizan para chequear y verificar la información de los vehículos que desde la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres les piden para ser removidos de la vía pública. En este sistema se cargan las fotos de los vehículos, los avisos que los inspectores realizan y por último se cierra el proceso de autos abandonados. El área de PROCOM sólo tiene usuarios de consulta.	Sistemas CABA

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Sistemas	Descripción	Desarrollado por
DNRPA	<p>El área PROCOM tiene Usuarios habilitados de consulta únicamente, y es utilizado para verificar la titularidad registrada ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de los correspondientes titulares de los vehículos que serán compactados. Ello, con el fin de poder notificar en el domicilio constituido, en caso de corresponder.</p>	Sistema Dirección Nacional Registro Propiedad Automotor
CAMGRAB	<p>Es el sistema que utiliza la Cámara a cargo de la compactación de los vehículos. En la misma, desde PROCOM se suben los dominios que son ingresados al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, y a medida que avanza el proceso de compactación, la Cámara detalla en éste sistema cada uno de los avances del mismo hasta concluir con la compactación final. Una vez culminado tal proceso, desde PROCOM podemos proceder a la descarga del certificado de compactación para ser entregado al titular y/o titulares del vehículo compactado. Este sistema es utilizado al final de todo el proceso de compactación.</p>	Sistema de la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos

ANEXO V. LICITACIÓN SERVICIO DE GRÚAS

El detalle de los renglones de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, son:

Renglón N° 1: Servicio de remoción de vehículos abandonados.

Objeto: se contemplará la carga, traslado y descarga de vehículos (bicicletas, motos, autos y/o camiones) que hayan sido abandonados, o que se encuentren en diversos estados de deterioro en la vía pública, hasta el depósito para su posterior compactación.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor (no encontrarse el vehículo, no poder removerlo por encontrarse entre dos vehículos, entre otras), se considerará medio viaje, lo que deberá ser acreditado.

Alcance: el servicio se prestará de lunes a lunes, durante las veinticuatro (24) horas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Coordinación: los traslados se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la Subsecretaría Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima (SSRCAV), balanceando horarios diurnos y nocturnos de remoción.

Intervención de la Policía de la Ciudad: según las circunstancias, el traslado podrá ser acompañado por personal policial.

Renglón N° 2: Servicio de remoción de vehículos judicializados.

Objeto: se deberá contemplar la carga, traslado y descarga de vehículos (bicicletas, motos, autos y/o camiones) judicializados, desde una comisaría o playa judicial hasta el depósito para su posterior compactación, teniendo que tener una tolerancia de espera de quince (15) minutos en la comisaría o playa judicial donde se entregará el vehículo judicializado.

Alcance: el servicio deberá ser prestado de lunes a lunes, durante las veinticuatro (24) horas, en el ámbito de la CABA.

Coordinación: los traslados se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la SSRCAV, balanceando horarios diurnos y nocturnos de remoción.

Intervención de la Policía de la Ciudad: según las circunstancias, el traslado podrá ser acompañado por personal policial.

Renglón N° 3: Servicio de remoción de motos resultantes de operativos de control.

Objeto: el servicio deberá consistir en la carga y traslado de motos retenidas en puestos de control de tránsito y/o policial aleatorios, en el ámbito de la CABA, hasta el depósito de la calle Lisandro de la Torre N°2.406, CABA, las cuales, transcurridos los sesenta (60) días sin que las hayan reclamado, serán trasladadas al depósito para su posterior compactación. En el caso, que fuera requerido el servicio en la franja horaria de 7:00 a 22:30 horas, las grúas afectadas al traslado de motos resultantes de operativos de control, deberán estar en el lugar indicado dentro de las dos (2) horas de ser solicitadas.

Asimismo, si lo hicieran en la franja horaria de 22:30 a 7:00 horas, las grúas afectadas al traslado de motos resultantes de operativos de control, deberán estar en el lugar indicado dentro de la hora de ser solicitadas.

Se entenderá que en un (1) viaje, se podrá trasladar hasta seis (6) motos máximo. En este sentido, la grúa no regresará a origen hasta cargar las seis (6) motos, desde diferentes puntos de la CABA.

Alcance: el servicio se prestará de lunes a lunes, durante las veinticuatro (24) horas, en el ámbito de la CABA.

Coordinación: los traslados se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la SSRCAV.

Renglón N° 4: Servicio de remoción de vehículos de gran porte abandonados o judicializados.

Objeto: se contemplará la carga, traslado y descarga de vehículos de gran porte abandonados, o que se encuentran en diversos estados de deterioro en la vía pública, o los judicializados, desde una comisaría o playa judicial, hasta el depósito para su posterior compactación.

Alcance: el servicio se prestará de lunes a lunes, durante las veinticuatro (24) horas, en el ámbito de la CABA.

Coordinación: los traslados se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la SSRCAV, balanceando horarios diurnos y nocturnos de remoción.

Intervención de la Policía de la Ciudad: según las circunstancias, el traslado podrá ser acompañado por personal policial.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Renglón N° 5: Servicio de reacomodamiento de vehículos dentro del predio.

Objeto: contempla el reacomodamiento de vehículos (bicicletas, motos, autos y/o camiones) dentro del predio. Cabe destacar que, los reacomodamientos de vehículos objeto de este Renglón son sólo dentro del predio, sin realización alguna de remoción fuera del mismo.

Estos movimientos se realizan en el marco de la organización operativa del predio y de la mejor disposición de los vehículos almacenados.

Alcance: el servicio se prestará de lunes a viernes, en jornadas de 8:00 horas, de 9:00 a 16:00 horas, en el ámbito de la CABA.

Coordinación: los servicios se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la SSRCAV.

Renglón N° 6: Servicio de movimientos internos de vehículos dentro del predio resultantes de traslados.

Objeto: se contemplarán los movimientos internos de vehículos (bicicletas, motos, autos y/o camiones) dentro del predio que resulten necesarios por los traslados. Estos movimientos tienen razón de ser, cuando se presenta el traslado de un vehículo que posee otros estacionados delante y necesitan ser removidos para continuar el proceso operativo de traslado.

Alcance: el servicio deberá estar disponible para ser requerido de lunes a lunes, durante las veinticuatro (24) horas, en el ámbito de la CABA.

Coordinación: Los servicios se coordinarán de manera programada de acuerdo al esquema solicitado por la SSRCAV.

En las cuestiones generales que identifica el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra la de “*Vehículos no encontrados*” para el supuesto de “*no encontrar cualquiera de los vehículos contemplados en la presente contratación, se le abonará al adjudicatario, el cincuenta por ciento (50%) de la prestación del servicio, por lo que un viaje de este tipo representará la mitad de un viaje común. Ello, siempre que sea remitida la prueba documental en la cual conste la dirección del lugar en dónde se encontraba el vehículo en cuestión*”¹⁰⁹.

¹⁰⁹ Página 8 del documento PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV; y página 9 del mismo documento donde se manifiesta que “*todas las grúas afectadas al servicio deberán contar con tecnología adecuada para acreditar, en el momento y desde el lugar, la ausencia del vehículo cuya remoción fuera solicitada, en caso de no ser encontrado*”. Ejemplo: mediante foto con geolocalización.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El apartado que define los *“medios de comunicación y plazo de cumplimiento”*¹¹⁰, manifiesta que *“La solicitud de servicios para remoción de vehículos y/o motos se efectuará mediante correo electrónico. Sin perjuicio ello, la aplicación de mensajería multimedia WhatsApp, se utilizará como medio de comunicación instantánea en el caso de inconvenientes en la logística o en el caso de requerimientos de servicio por remociones resultantes de operativos de control, que se efectúen en tiempo real, correspondiendo cumplimentarse los mismos conforme a los plazos establecidos en cada Renglón”*.

Siendo el plazo máximo de remoción *“cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación fehaciente por cualquiera de los medios antes mencionados”*.

Entre las obligaciones del prestatario se encuentra la de *“poner a disposición del GCABA suficiente personal idóneo, debidamente capacitado para gestionar la correcta coordinación y distribución logística de los servicios, con facultades de decisión para poder resolver inmediatamente las diversas contingencias que pudieran presentarse durante el cumplimiento de la prestación, garantizando la operatividad y correcta prestación del servicio. El personal designado deberá encontrarse a disposición del GCABA, conforme los horarios establecidos para cada Renglón”*¹¹¹.

Por último, el Pliego de Especificaciones Técnicas manifiesta que *“el adjudicatario deberá presentar un plan de trabajos a los fines de coordinar la entrega de los vehículos, ya que varias grúas podrían llegar al depósito en simultáneo, generando demoras en la descarga y, por lo tanto, en el retorno al puesto de control”*¹¹² y que *“las grúas deberán estar tripulada por un (1) Chofer y un (1) ayudante”*¹¹³.

¹¹⁰ Página 9 del documento PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV.

¹¹¹ Página 9, *“Personal”*, del documento PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV.

¹¹² Página 10, *“Coordinación entre servicios”* del documento PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV.

¹¹³ Página 10, *“Procedimiento”* del documento PLIEG-2024-26296390-GCABA-SSRCAV.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VI. PREDIOS AFECTADOS AL PROCOM

PREDIO A – Av. Lisandro de la Torre 2406



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Entrada Predio Cámara



Playa acopio de vehículos



Acopio vehículos pesados



Vehículos en proceso de descontaminación



Área de descontaminación

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Vehículo para compactar



Área de compactación



Balanza

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PREDIO B – Av. Lacarra 3500

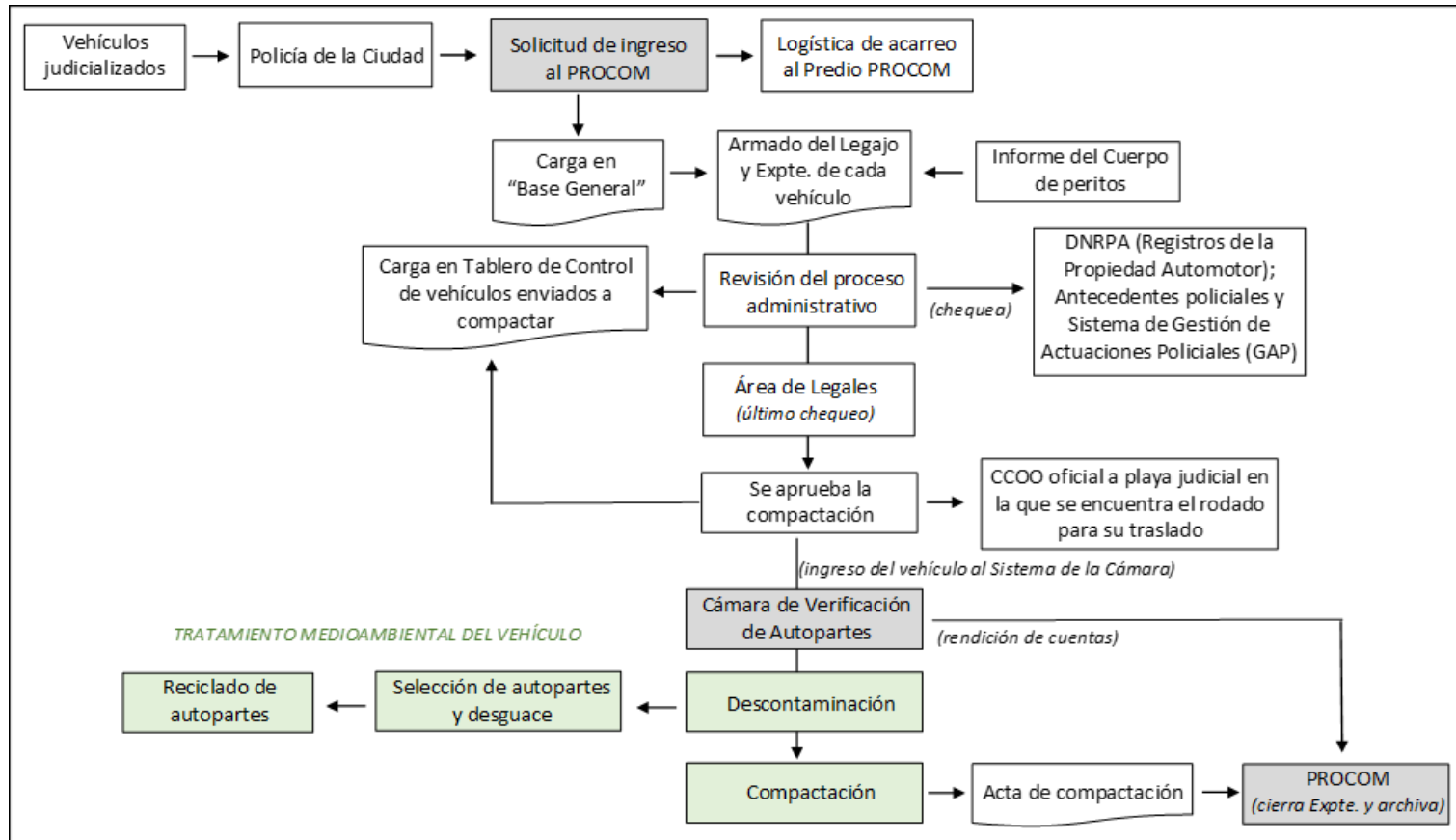


“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



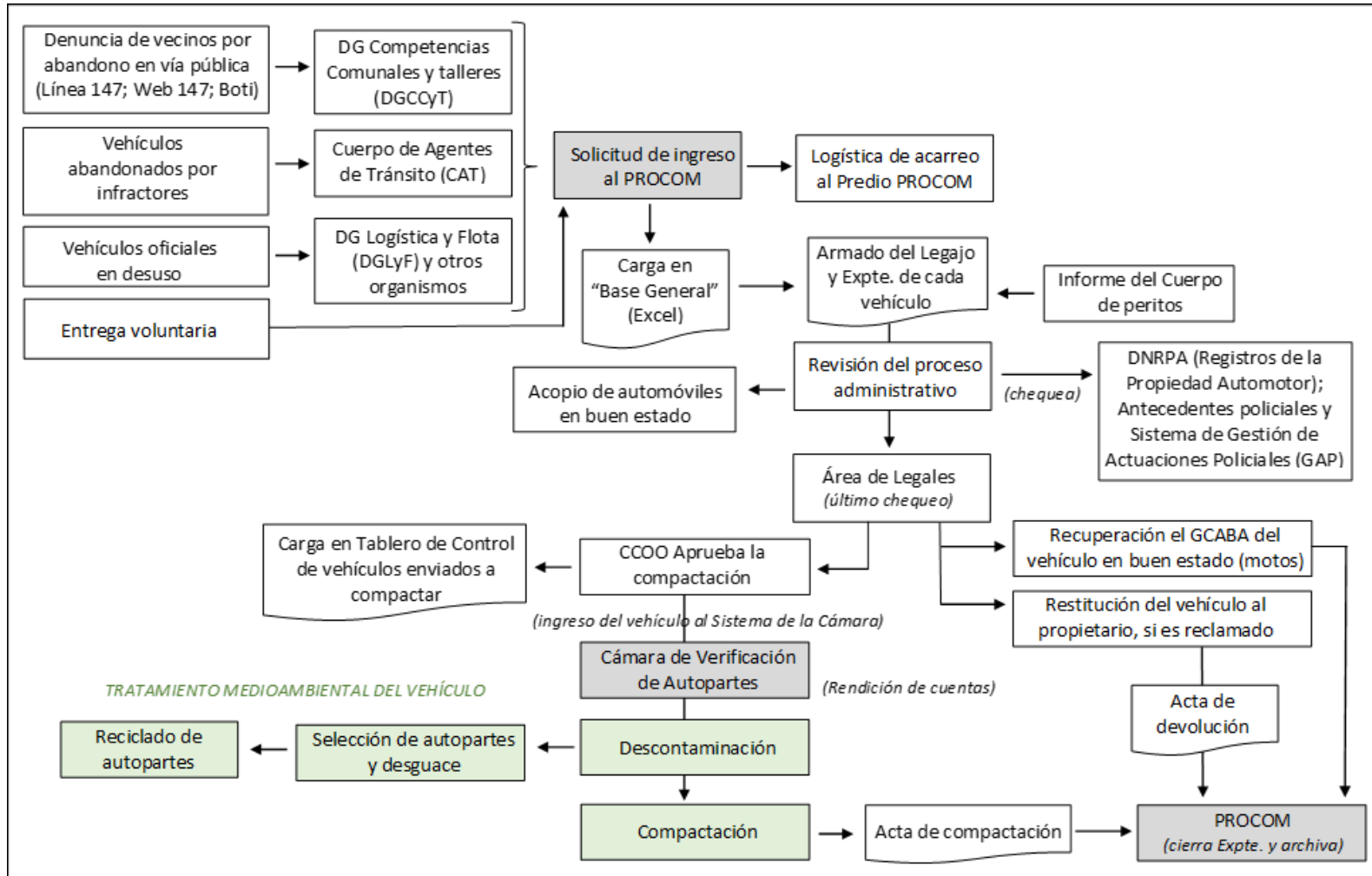
ANEXO VII. PROCESOS DEL PROCOM - FLUJOGRAMAS

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE VEHÍCULOS JUDICIALIZADOS QUE INGRESAN AL PROCOM. EJERCICIO 2024



Elaboración propia en base a información suministrada por PROCOM y el Manual Operativo de descontaminación – Desguace Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos de la CABA.

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS QUE INGRESAN AL PROCOM. EJERCICIO 2024



Elaboración propia en base a información suministrada por PROCOM y el Manual Operativo de descontaminación – Desguace Reutilización, Reciclado, Compactación y Disposición Final de Vehículos de la CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO VIII. BOTI (CHATBOT DE LA CIUDAD)

Consultas sobre el PROCOM realizada el 25/09/2025.

Objetivo: Verificar la posibilidad efectiva de radicar la denuncia de un vehículo abandonado.

Síntesis: La gestión fue satisfactoria: el sistema permite reportar el abandono de un vehículo por medio de BOTI.

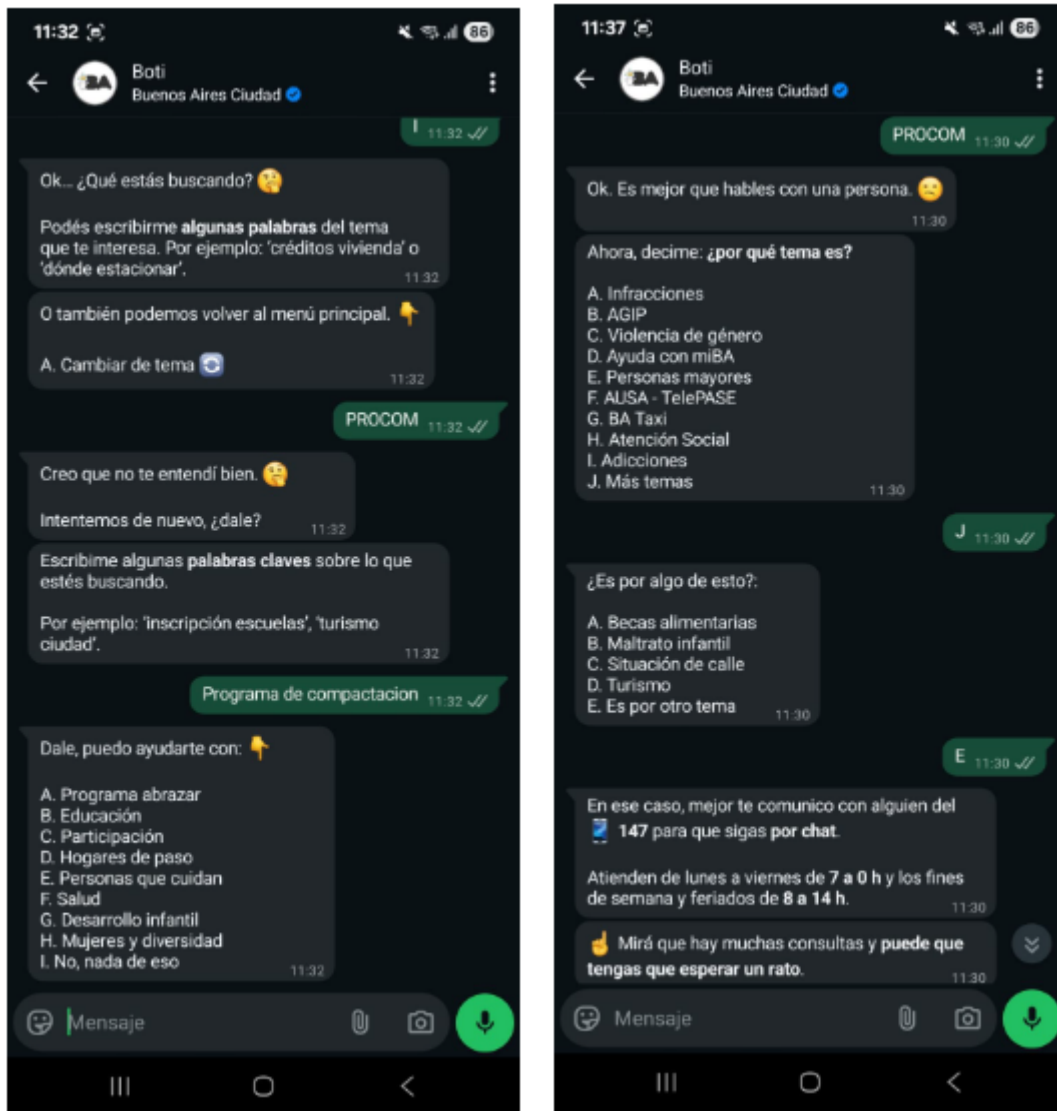
Imagen 1 – CHATBOT (BOTI) Consulta por “Acarreo de Vehículos”.



Fuente: Comunicación por WhatsApp realizada el 25/09/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Imagen 2 – CHATBOT (BOTI) Consulta PROCOM.

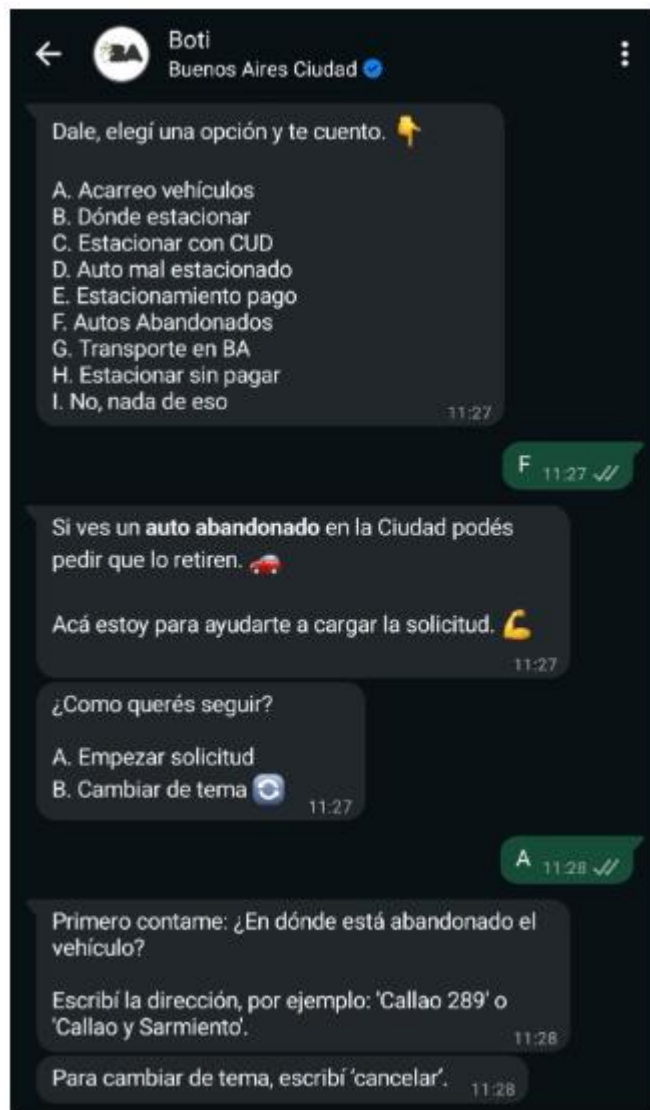


Fuente: Comunicación por WhatsApp realizada el 25/09/2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Imagen:

Imagen 3 – CHATBOT (BOTI) Consulta “Autos Abandonados”.



Fuente: Comunicación por WhatsApp realizada el 25/09/2025.

ANEXO IX. MUESTRAS

MUESTRA I – Casos “Abandonados”.

Tipo de muestreo.

Estratificado. Identificándose dos subgrupos: “rodados abandonados” “rodados abandonados en buen estado”.

Tamaño de la población = 4023 registros 3.998 rodados abandonados; 25 rodados abandonados “en buen estado”.

Nivel de Confianza. 90%.

Error de muestreo. +/- 10%.

Proporción / desvío estándar esperado. 0,5.

Tamaño de la muestra probabilística n = 67.

Procedimiento de selección de las unidades muestrales. Selección al azar simple. En el archivo de Excel “plan_muestreo”.

Cálculo muestral, estrato ABANDONADOS.

Concepto	Valor
Tamaño muestral (n)	67
Éxitos (x)	34
Proporción muestral ($\hat{p} = x/n$)	0,507462687
z (90%)	1,645
z^2	2,706025
$A = \hat{p} + z^2/(2n)$	0,527656903
$B = 1 + z^2/n$	1,040388433
$term1 = \hat{p}(1-\hat{p})/n$	0,003730512
$term2 = z^2/(4n^2)$	0,000150703
$rad = \sqrt{term1 + term2}$	0,062299399
$centro = A/B$	0,507172981
$margen = z \cdot rad/B$	0,098504086
Límite inferior (LI)	0,408668895
Límite superior (LS)	0,605677068
Punto (%)	50,74626866
LI (%)	40,86688947
LS (%)	60,56770675

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la muestra.

1. **Tamaño muestral (n):** Cantidad total de casos observados en la muestra. Es el denominador base para todas las proporciones (en tu cálculo, $n=67$).
2. **Éxitos (x):** Número de casos que cumplen la condición de interés (p. ej., “cumplimiento integral”). Es el numerador de la proporción (en tu cálculo, $x=34$).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3. **Proporción muestral ($\hat{p} = x/n$):** Estimación puntual de la proporción poblacional a partir de la muestra. Indica la tasa observada de “éxito” (en tu cálculo, $\hat{p}=34/67$).
4. **z (90%):** Valor crítico de la distribución Normal estándar asociado al nivel de confianza elegido (90%). Determina cuán “ancho” será el intervalo (para 90%, $z \approx 1,645$).
5. **z²** Cuadrado del valor crítico. Aparece en la fórmula de Wilson para ajustar el centro y la amplitud del intervalo cuando se trabaja con proporciones.
6. **A = $\hat{p} + z^2/(2n)$:** Término del numerador del “centro ajustado” del intervalo de Wilson. Suma a \hat{p} un pequeño ajuste que depende del tamaño muestral y del nivel de confianza.
7. **B = $1 + z^2/n$:** Término del denominador del “centro ajustado” y del margen en Wilson. “Corrige” la escala de \hat{p} según n y el nivel de confianza, mejorando el comportamiento del IC frente a muestras finitas.
8. **term1 = $\hat{p}(1-\hat{p})/n$:** La varianza muestral aproximada de la proporción (bajo modelo binomial). Mide la dispersión esperada de \hat{p} dada la muestra
9. **term2 = $z^2/(4n^2)$:** Pequeño término de corrección propio de la fórmula de Wilson. Mejora la estabilidad del intervalo, sobre todo con n moderados
10. **rad = $\sqrt{(\text{term1} + \text{term2})}$:** Es la raíz del sumatorio anterior; representa la parte “radicando” que luego se multiplica por z para construir el margen. Captura la incertidumbre total ajustada
11. **centro = A/B:** El centro ajustado del intervalo de Wilson (no es exactamente \hat{p}). Es la mejor estimación “corregida” del punto, teniendo en cuenta n y el nivel de confianza
12. **margen = z-rad / B:** La semi anchura del intervalo. Cuanto mayor sea z o la incertidumbre (rad), mayor será el margen; y se divide por B para ajustar a muestras finitas
13. **Límite inferior (LI) = centro – margen:** El extremo inferior del intervalo de confianza. Indica el valor mínimo plausible de la proporción poblacional, dado el nivel de confianza elegido (aquí, 90%)
14. **Límite superior (LS) = centro + margen:** El extremo superior del intervalo de confianza. Indica el valor máximo plausible de la proporción poblacional, con el mismo nivel de confianza.

Elementos de la muestra:

Nº orden muestra AGCBA	“CANT.” Nº fila Base de datos	Nº PROCOM	DOMINIO	MARCA/MODELO
1	35	110733	FOO 969	FIAT SIENA
2	98	111062	183 GNG	GILERA SMASH
3	168	111132	700 JYY	HONDA CG TITAN 150
4	171	111136	A 049 JNR	ZANELLA PATAGONIAN EAGLE
5	176	111141	-	-
6	251	111219	PNN 363	VOLKSWAGEN SURAN
7	308	111276	101 JUJ 321	TRAILER BATAN

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº orden muestra AGCBA	“CANT.” Nº fila Base de datos	Nº PROCOM	DOMINIO	MARCA/MODELO
8	315	111283	ADJ 765	HONDA CIVIC
9	412	111380	CAE 942	RENAULT 19
10	698	A273/2024	HON 253	FORD KA
11	772	A347/2024	MJI039	FORD FOCUS
12	796	A371/2024	ECZ 708	VOLKSWAGEN GOL
13	829	A404/2024	AD869KK	RENAULT KWID
14	882	A458/2024	AQC904	FIAT FIORINO
15	906	A482/2024	XAR515	MERCEDEZ BENZ 220/27 D
16	933	A2586/2024	BJZ 910	FORD ESCORT
17	1157	A883/2024	VQI 009	FORD FALCON
18	1202	A798/2024	NOO 148	FIAT SIENA FIRE
19	1260	A1002/2024	AUP 693	FIAT TIPO
20	1278	A1013/2024	OTO 787	FORD FOCUS
21	1302	A1039/2024	DOI 271	CHRYSLER NEON
22	1464	A873/2024	XNG 949	DE SOTO D 100
23	1471	A865/2024	WAG 679	DODGE DP- 100
24	1615	A1257/2024	VHG 015	CHEVROLET C-10
25	1661	A1339/2024	SCL 992	RENAULT 21
26	1880	A1545/2024	TGW 145	GMC 5C69JN
27	1900	A1400/2024	IMY 665	VOLKSWAGEN GOL
28	1962	A1617/2024	MUR 607	FIAT PALIO
29	1983	A1637/2024	CYK 808	FIAT DUCATO
30	2031	A1480/2024	A145FPN	ZANELLA ZB110
31	2118	A1772/2024	TJB 921	MERCEDES BENZ 180 D
32	2160	A1816/2024	FDA 765	TOYOTA COROLLA
33	2189	A1833/2024	OTO 774	FORD FOCUS
34	2214	A1857/2024	S/D	DESMANTELADO
35	2224	A1867/2024	ELV 695	RENAULT SCENIC
36	2228	A1871/2024	DIC 225	PEUGEOT 206
37	2343	A1910/2024	RPW 762	FORD SIERRA
38	2379	A2119/2024	DXX 167	PEUGEOT 206
39	2404	A1691/2024	ORG 620	VOLKSWAGEN GOL
40	2551	A2275/2024	TNA 718	VOLKSWAGEN GOL
41	2634	A2390/2024	DAK 040	FORD FIESTA
42	2642	A2405/2024	HTJ 444	CHRYSLER PT CRUISER
43	2656	A2415/2024	AVE 184	PEUGEOT 306

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº orden muestra AGCBA	“CANT.” Nº fila Base de datos	Nº PROCOM	DOMINIO	MARCA/MODELO
44	2690	A2230/2024	NBF 048/ OXC 313	CHEVROLET ONIX
45	2786	A2550/2024	A162HRD	MOTOMEL B110
46	2807	A2564/2024	SMF 697	FORD ESCORT
47	2838	A2581/2024	BXO 517	CHRYSLER GRAND CARAVAN
48	2896	A2186/2024	HVS 881	FORD CARGO 1517E
49	2898	A982/2024	AB167AM (ODJ 794 REL)	CHEVROLET PRISMA
50	2960	111320	RMX970	VOLVO GLT
51	3084	n/a	HUL320	AUDI A4 1.8 T FSI
52	3137	n/a	DXU182	VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD 10
53	3182	n/a	SMW407	TOYOTA COROLLA
54	3257	n/a	FIX668	VOLKSWAGEN SHARAN TDI
55	3312	n/a	CMP312	PEUGEOT 306
56	3347	n/a	MBE617	VOLKSWAGEN FOX
57	3417	n/a	NVK140	CITROEN JUMPER
58	3512	n/a	THL577	VOLKSWAGEN CARAT
59	3515	n/a	DXI447	PEUGEOT 206
60	3689	n/a	XFN686	MITSUBISHI GALANT GSR2000
61	3763	n/a	UQM894	MAZDA 323
62	3849	n/a	GZQ865	VOLKSWAGEN GOL
63	3873	n/a	S/P	CHATARRA
64	3895	n/a	GES659	MERCEDES BENZ OF-1418
65	3966	n/a	KLC712	PEUGEOT 207 COMPACT XT
66	4040	-	AOC987	CHEVROLET MONZA GLS 2.0E
67	4081	n/a	LOR788	RENAULT KOLEOS

Fuente: Muestra determinada de la “Base General Judicializados y Abandonados 2024” recepcionada por ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS.

Casos seleccionados “Abandonados” con atributo “EN BUEN ESTADO” (CENSO)

Censo (n = 25). Se seleccionarán rodados categorizados como “abandonados” en buen estado de conservación¹¹⁴ (aparente aptitud de circulación, sin faltantes esenciales ni daños estructurales relevantes). La inclusión se fundamenta en riesgo y materialidad ante la eventual recuperabilidad de valor y en que, a la fecha del relevamiento, no se identificó normativa vigente que permita la afectación de los vehículos al uso público.

¹¹⁴ Base de datos, solapa “abandonados”; columna K “Nota de compactación / Situación final” concepto: “EN BUEN ESTADO”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este componente no es extrapolable; la estimación poblacional se realizará exclusivamente con el componente probabilístico.

N° orden universo AGCBA	“CANT.” N° fila Base de datos	N° PROCOM	DOMINIO	MARCA/MODELO
1	213	111181	AA 406 HN	VOLKSWAGEN VENTO
2	216	111184	DUN 391	HONDA ACCORD
3	223	111191	LON 597	RENAULT FLUENCE
4	225	111193	MPK 105	VOLKSWAGEN GOL TREND
5	230	111198	FFE 765	FORD FIESTA
6	233	111201	AD 339 TD	VOLKSWAGEN SURAN
7	286	111254	DEF 105	VOLKSWAGEN GOL
8	341	111309	PFY 950	PEUGEOT PARTNER
9	378	111346	IGK 549	CHEVROLET ASTRA
10	385	111353	FNA 121	AUDI A4 RURAL
11	499	A73/2024	LDG 364	FIAT FIORINO FIRE
12	557	A131/2024	OXM 117	RENAULT SANDERO
13	559	A133/2024	AD 827 QV	CHERY ARRIZO
14	636	A210/2024	AE975QQ	FIAT CRONOS
15	653	A227/2024	KXH 255	PEUGEOT 207
16	736	A311/2024	BXC 541	FORD MONDEO RURAL
17	739	A314/2024	OWO 133	CITROEN C4
18	740	A315/2024	AB 039 NP	CITROEN C4
19	753	A328/2024	PEC 770	CHERY TIGGO
20	814	A389/2024	AB397FT	CHEVROLET PRISMA
21	900	A476/2024	AC643NS	CITROEN C3 AIRCROSS
22	1015	A639/2024	CYL 146	PEUGEOT PARTNER
23	1066	A723/2024	FRA 438	RENAULT MEGANE
24	1174	A430/2024	A044 YEU	BENELLI TNT
25	1401	A549/2024	FWF 027	HYUNDAI TUCSON

Fuente: “Base General Judicializados y Abandonados 2024” recepcionada por ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MUESTRA II – Casos seleccionados “Judicializados”.

Tamaño de la población 1640 casos.

Tipo de muestreo: No probabilístico.

Tamaño de la muestra no probabilística: $n = 10$

Procedimiento de selección de las unidades muestrales.

Selección sistemática: cada veinte registros (atributo “CANT.”) se elige una unidad muestral.

Elementos de la muestra:

N° orden muestra AGCBA	“CANT.” N° fila Base de datos	N° PROCOM	TIPO DE RODADO	DOMINIO
1	21	93918	AUTO	WDX125
2	42	84527	MOTO	099DNF
3	63	51856	AUTO	VPU030
4	85	42467	AUTO	ANB000
5	106	43534	AUTO	DBJ548
6	127	93257	MOTO	618GGB
7	148	93416	AUTO	TGJ300
8	169	54047	MOTO	872HLV
9	190	93592	MOTO	711DHH
10	211	95063	MOTO	848CWL

Fuente: Muestra determinada de la “Base General Judicializados y Abandonados 2024” recepcionada por ME-2025-00019345-AGCBA-DGINS.